Cormacarena	**Código: F-GCT-06**
	Versión: 03
LISTA DE CHEQUEO PARA CUENTAS DE COBRO	Fecha: 12/Nov/2024

TIPO DE PAGO					
Contratista:	Consorcio POMCA ACACÍAS		Contrato No:	PS-GCT 2.7.24.1305	
Dependencia o Grupo al que pertenece:			Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental		
Parcial:	x	Final:		Número de pago:	1

N.	**DOCUMENTOS** *(Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)*	**Financiera**	**Contratación**
1	F-GCT-06 Lista de chequeo para cuentas de cobro, *en su versión vigente.*	N/A	X
2	F-GCT-09 Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago, *en su versión vigente.*	N/A	X
3	F-GCT-08 Informe de Supervisión y Ejecución Contractual. Con sus respectivos anexos, *en su versión vigente.*	N/A	X
4	Acreditación del Pago de Seguridad social *(Nota 1)*	N/A	X
5	F-GF-07 Documento soporte de adquisiciones efectuadas no obligados a facturar o factura electrónica.	N/A	X
6	Registro único tributario (RUT) con fecha de generación no mayor a 30 días.	N/A	X
7	Solicitud para determinar retención en la fuente.	N/A	N/A
8	Soporte cargue informes SECOP II.	N/A	X
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO			
9	Copia Entrada a Almacén, *(Si aplica).*	N/A	N/A
10	F-GCT-10 Acta de terminación *o Acta de terminación anticipada, (Según aplique en su versión vigente).*	N/A	N/A
11	F-GCT-02 Acta de liquidación (Si aplica, *en su versión vigente).*	N/A	N/A
12	F-GCT-11Reevaluación de contratista o F-GCT-12 Reevaluación de proveedor, *(Según aplique en su versión vigente).*	N/A	N/A
13	F-GH-45 Certificación de entrega de elementos yo información, *en su versión vigente. (Original contratación – copia financiera)*	N/A	N/A
14	Para contratos de consultoría, interventoría y obra, certificados paz y salvo parafiscales (SENA - ICBF- CCF) y Certificado del Ministerio de Trabajo y solo para contratos de obra, certificado aportes FIC - Decreto 2375/74. *(Si aplica).*	N/A	N/A

Nota 1: Las personas jurídicas, aportaran certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal según corresponda, en concordancia al art. 50 de la Ley 789/2002, acreditado con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de empleados dependientes e independientes.

Cormacarena	Código: F-GCT-09
	Versión: 02
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	Fecha: 30/Ene/2023

TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
CONTRATO O CONVENIO No.:	PS-GCT.2.7.24 – 1305
VALOR TOTAL:	$ 1,999,999.999.45
CONTRATISTA O ENTIDAD:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
C.C o NIT:	901.891.921-9
Número de CDP:	2823 de 2024 y 1 VF
Número de RP:	2985 de 2024 y 48 VF
OBJETO:	ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ACACIAS – PAJURE (3501-04)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) MESES Y SIETE (7) DÍAS
PERIODO QUE SE CANCELA:	Primer (01) Periodo
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio - Departamento del Meta
RESPONSABILIDAD FRENTE A IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS:	Responsable de IVA

El suscrito supervisor delegado del contrato de consultoría en mención, CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que he recibido a entera satisfacción el primer (01) informe unificado de ejecución contractual CONSORCIO POMCA ACACIAS - supervisor, el cual reposa en el archivo principal de la carpeta contractual en la Oficina de Contratación y ante lo cual autorizo el pago, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 399.999.999,00) M/CTE.

En constancia se firma el 31 de diciembre de 2024.

Firma _____
WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Supervisor

CONSORCIO
POMCA ACACIAS

Villavicencio, 31 de diciembre de 2024

Arquitecto
WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Supervisor del Contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305
CORMACARENA
Carrera 44C No. 33B-24 Barzal Alto
Ciudad

Asunto: Entrega del Primer Informe de Actividades
Contrato No. PS-GCT.2.7.22.1305 del 26 de noviembre del 2024

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en desarrollo del Contrato No. PS-GCT.2.7.22.1305 del 26 de noviembre del 2024, cuyo objeto es *"Estructurar el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica del Río Acacias – Pajure (3501-04)"*, nos permitimos hacer entrega del primer informe de actividades, del documento denominado "Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Acacías – Pajure – POMCA ACACÍAS – PAJURE".

Atentamente,

JHONATAN TIBAMBRE MÉNDEZ
Representante Legal Consorcio POMCA Acacias
PS-GCT.2.7.24.1305 del 2024

INFORME No. 01

Periodo del 28 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	PS-GCT 2.7.24.1305 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
OBJETO:	Estructurar el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Acacias – Pajure (3501-04).
CONTRATISTA:	CONSORCIO POMCA ACACÍAS – R/L JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
NIT:	901.891.921-9

OBJETIVO: Mantener informado a la Corporación CORMACARENA, sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias y verificar que las actividades realizadas sean ejecutadas con calidad y en los términos establecidos.

1. GENERALIDADES

CONDICIONES INICIALES			
Valor inicial:	$1.999.999.999,45		
Plazo inicial:	Ocho (8) meses y siete (07) días		
Fecha de suscripción:	26 de noviembre de 2024		
Fecha acta de inicio:	28 de noviembre de 2024		
Fecha de terminación:	04 de agosto de 2025		
Número de CDP:	2823 de 2024 y 1 VF		
Número de RP:	2985 de 2024 y 48 VF		
MODIFICACIONES			
a. CESIÓN			
Nombre del nuevo contratista:	N/A		
Fecha de cesión:	N/A		
b. ADICIÓN			
Valor de adición:	N/A	Valor total del contrato:	N/A
c. PRORROGA			
Tiempo de prorroga:	N/A	Plazo total de ejecución:	N/A
Nueva fecha de terminación:	N/A		
d. SUSPENSIÓN			
Fecha de suspensión:	N/A		

Fecha de reinicio:	N/A
Nueva fecha de terminación:	N/A
e. MODIFICATORIA (cuando aplique)	
Modificatoria N°	N/A

Nota: En caso de requerir incluir información relacionada con plazos, modificatorias, fechas de suspensión, reinicio o terminación, se podrán incluir las filas necesarias conforme a la línea de tiempo de ejecución del contrato sin que esto afecte el formato. Ejemplo: Fecha de suspension1, fecha de suspensión2, fecha de reincio1, fecha de reinicio2.

2. AVANCE FÍSICO

Avance físico del periodo:	13.36 %
Avance físico acumulado:	13.36 %

3. AVANCE EN TIEMPO

Plazo total de ejecución:	Ocho (8) meses y siete (07) días	Porcentaje total	100%
Tiempo de ejecución del periodo:	Un (1) mes y tres (3) días	Porcentaje ejecución del periodo	13.36%
Tiempo total transcurrido a la fecha de corte:	Un (1) mes y tres (3) días	Porcentaje acumulado	13.36%

4. ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA

a) Se revisa los documentos necesarios para autorizar el pago.
b) El balance presupuestal del contrato se encuentra acorde a lo pactado y ejecutado.
c) No se entregó en calidad de anticipo ningún dinero al contratista por lo tanto no es necesario amortizar ningún desembolso. (SI APLICA)
d) No se adicionaron actividades al contrato, por lo tanto, no se aumentó el valor inicial del contrato
e) Resumen de cuadro de Balance Financiero:

Valor inicial del contrato:	$1.999.999.999,45
Adición de recursos:	N/A
Valor ejecutado acumulado a la fecha:	$ 399.999.999,00
Porcentaje de ejecución financiera acumulada:	19.9999999555 %

Valor de ejecución del periodo:	$ 399.999.999,00 (IVA incluido)
Porcentaje de valor de acta del periodo:	19.9999999555 %
Saldo por ejecutar:	$ 1.600.000.000,45 (IVA incluido)
Porcentaje Financiero por ejecutar:	80.00000005 %

5. **GARANTÍA DEL CONTRATO** (Se diligencia si el contrato tiene póliza de lo contrario se señala N/A) (SI APLICA)

Nº. PÓLIZA Y ANEXO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	CONCEPTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CV 100046362	SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento del contrato:	$199.999.999,95	28 de noviembre de 2024	04 de febrero de 2026
		Salarios y prestaciones sociales:	$99.999.999,97	28 de noviembre de 2024	04 de agosto de 2028
		Calidad del servicio:	$199.999.999,95	04 de agosto de 2025	04 de agosto de 2028
CV 100012448		Responsabilidad Civil Extracontractual:	$389.999.999,00	28 de noviembre de 2024	04 de agosto de 2025

6. **INFORME DE EJECUCIÓN**

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><th>Obligaciones especificas</th><th>Actividades ejecutadas en el periodo</th></tr>
<tr><td>1. Desarrollar todas y cada una de las actividades requeridas para la estructuración del POMCA del Río Acacias – Pajure, conforme a la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas,</td><td>Al respecto durante la primera etapa de ejecución del contrato se realizó en la fase de aprestamiento, las siguientes actividades conforme a la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas hidrográficas, del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:
<table>
<tr><th colspan="2">FASE DE APRESTAMIENTO</th></tr>
<tr><td>P1. Documento con el Plan de Trabajo</td><td>Al respecto, en el Anexo A, se encuentra el documento denominado “Plan de Trabajo” en medio físico y digital conforme a los requerimientos señalados en este numeral.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO		
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**	
del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En las fases contratadas.	**Identificación, caracterización y priorización de actores** **P2.** Documento con la identificación, caracterización y priorización de actores clave de la cuenca, incluyendo aquellos relacionados con la gestión del riesgo. En éste se debe describir la metodología utilizada, listado de actores, la caracterización con su respectiva base de datos, las matrices de valoración de actores y el mapa de actores, además de sus respectivos anexos (instrumentos aplicados).	Al respecto, en el Anexo B, se hace entrega del documento denominado "Identificación, Caracterización y Priorización de Actores", en el cual se hace una descripción detallada de los objetivos de este, la ruta metodológica en la cual se basó la identificación de actores clave, el rastreo de información mediante la consulta de fuentes oficiales como páginas web de las alcaldías municipales de cada una de las entidades territoriales en jurisdicción de la cuenca, esta información se consolida en una base datos (se anexa de manera digital). Seguidamente se procedió a la caracterización de estos actores mediante acercamientos en territorio por parte del equipo profesional con los "Diálogos estratégicos" (se anexan en medio físico y digital), que consistió en realizar una entrevista semiestructurada, mediante la cual, se logró recopilar información del actor al igual y con esto consolidar la matriz para caracterización de actores (se anexa digital). Seguidamente se presenta el mapa de actores, el cual se ha adaptado a la propuesta de la Guía la cual se apoya en dos fuentes documentales (Comisión Nacional del Agua, 2007) y (Fundación Presencia, 2004). Finalmente se presentan los resultados del proceso de identificación, caracterización y priorización de actores, en lo que se puede concluir que del total de actores identificados al corte del presente informe, se evidencia que el 40% de los identificados, pertenecen al sector gubernamental, seguido de manera homogénea con los sectores comunitarios y privados quienes recogen 58% y una baja representación del sector de sociedad civil, quien requerirá un fortalecimiento en el perfilamiento de estos actores.
	P3. Documento de recomendaciones iniciales sobre herramientas del diálogo apropiadas con los actores identificados.	Al respecto, en el Anexo B, se hace entrega del documento denominado "Identificación, Caracterización y Priorización de Actores", en el cual en el numeral 4 "Herramientas de dialogo", se presentan las recomendaciones generales sobre herramientas de diálogo ente el equipo técnico que formula el POMCA y que representa a la Autoridad Ambiental en el territorio y los diferentes actores sociales que se integran en el proceso hasta la fase de formulación.
	Estrategia de participación **P4.** Documento con la Estrategia de Participación, que refleje los aportes recibidos en el proceso de	Al respecto, en el Anexo C, se encuentra el documento denominado "Estrategia de participación", en el cual se desarrollan todos los componentes para la gestión de la participación de actores clave en la formulación del Plan. Se ha creado considerando las experiencias de participación en ordenación de cuencas en jurisdicción de la Corporación, la estrategia planteada

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO		
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**	
	socialización con actores de acuerdo con su pertinencia. De manera particular, la Estrategia de Participación deberá contener la manera en que se conformará el Consejo de Cuenca, la forma en que los actores participarán en la incorporación de la gestión del riesgo.	para la cuenca del río Acacías en el año 2011 y por supuesto lo dispuesto en el Decreto 1640 de 2012 recopilado en el Decreto Único del Sector Ambiental 1076 de 2015 y en la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (2014) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expedida mediante Resolución 1907 de 2013. Este contiene objetivos, metodología y fundamentos conceptuales, destinatarios, la descripción de la estrategia en cada fase, la propuesta de estructura organizativa y de participación del plan, la propuesta para la conformación del consejo de cuenca, los instrumentos de medición y evaluación de la estrategia y el cronograma. Es de anotar que el día 06 de diciembre, se llevó a cabo una reunión con funcionarios del Grupo POMCAS de la Corporación, en donde se socializó la propuesta estructura de participación, la propuesta para el diagnóstico con la participación de actores consejo de cuenca y los espacios de construcción con actores en la fase de diagnóstico; los cuales aprobaron la estructura de participación. Se anexa en medio físico y digital el acta de reunión, la cual contiene listado de asistencia y registro fotográfico.
	Recopilación y análisis de información existente **P5.** Documento con los resultados del análisis de información existente, tanto cartográfica como documental, sobre la cuenca referente a los aspectos: biofísicos, sociales, económicos, culturales y de gestión del riesgo (estudios de amenazas, vulnerabilidad, riesgos y registros históricos de eventos), con sus respectivos anexos dentro de los cuales debe estar el Formato de análisis de información existente.	Al respecto, en el Anexo D, se presenta el documento denominado "Recopilación y análisis de la información existente", el cual recopilar y analizar la información existente en las diferentes instituciones de orden local, regional y nacional, tanto cartográfica como documental, sobre la cuenca referente a los siguientes aspectos: biofísicos, sociales, económicos y culturales. Se anexa matriz de documentos evaluados, fichas de análisis de calidad de la información y solicitudes de información.
	P6. Base de datos con la información	Al respecto, en el Anexo D, se presenta la base de datos con la información hidrometereológica de

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO		
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**	
	hidrometeorológica adquirida.	caudal, humedad relativa, precipitación y temperatura. Para realizar esta actividad se buscaron las estaciones del IDEAM que están cerca de la cuenca del río Acacías Pajure. La ubicación de las estaciones se determinó tomando como referencia los archivos de los datos abiertos en el geoportal del IDEAM. Es importante aclarar que dada la gran extensión del territorio y la escasa información climática y disposición de estaciones cercanas se tuvo que recurrir a buscar estaciones en los municipios y departamentos cercanos.
	Análisis situacional inicial **P7.** Documento con análisis situacional inicial de la cuenca.	Al respecto, en el anexo E, se encuentra el documento denominado "Análisis situacional de la cuenca", en el cual se realiza el análisis situacional que es una visión prediagnóstica que se construye a partir de la información secundaria revisada y analizada por el equipo técnico del proyecto, así como la visión sobre los problemas, fortalezas, potencialidades de la cuenca, su ubicación aproximada y principalmente para la gestión del riesgo, obtenida del acercamiento con los actores y espacios de participación definidos para la fase de Aprestamiento.
	P8. Matriz preliminar con análisis de amenazas potenciales en la cuenca, elementos vitales expuestos, las necesidades de información y la relación entre ocupación del territorio y los escenarios de riesgos.	Al respecto, en el anexo E, se encuentra el documento denominado "Matriz preliminar con análisis de amenazas potenciales de la cuenca", el cual se presenta la identificación de la condición de riesgo y amenazas potenciales, por parte de los actores de participantes de los talleres de la fase de aprestamiento, así como el análisis de la información suministrada por las entidades y actores de los espacios de participación, relacionada con el estado actual de la gestión del riesgo en la cuenca. Adicionalmente se presenta una base de datos denominada "Matriz preliminar amenazas potenciales y riesgo" la cual contiene información preliminar de información de amenazas potenciales en la cuenca del río Acacías-Pajure. Esta base de datos cuenta con información de coordenadas del evento, año, municipio, descripción (Estudio y/o informe donde se relaciona la información), y el tipo de amenaza.
	P9. Salida cartográfica con la construcción del análisis situacional inicial con actores. (Se encuentra descrita en el listado de mapas).	Al respecto, en el Anexo E, se presentan las salidas graficas para la construcción análisis situacional inicial con actores denominadas "Localización de conflictos cuenca" y "Localización potencialidades cuenca", las cuales reflejan la situación inicial de la cuenca, esta información fue recopilada con el apoyo de los actores clave en los espacios de participación, en donde se diligencio un diagrama con los conflictos y potencialidades presentes en la cuenca (se anexan

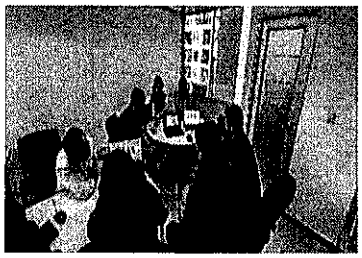
DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO		
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**	
		registros fotográficos del material y la información recopilada de manera digital). Es de anotar que las potencialidades y los conflictos se obtuvieron por cada uno de los nodos trabajados en los espacios de participación que corresponden al: Nodo Asociaciones, Nodo Institucional, Nodo JAC, Nodo Productores y Nodo Servicios Públicos.
	P10. Salida cartográfica con la localización preliminar de eventos históricos y sus afectaciones en la cuenca. (Se encuentra descrita en el listado de mapas)	Al respecto, en el Anexo E, se presenta la salida grafica denominada "Localización preliminar de eventos históricos", la cual contiene la localización preliminar de eventos y afectaciones históricas en la cuenca, donde se relacionan los eventos de origen natural y socio-natural asociados al recurso hídrico, suelos, servicios ecosistémicos y sus afectaciones en el área de la cuenca, información que fue recopilada de los actores en los espacios de participación, se anexan formatos "Riesgos para trabajo por nodos" de manera digital y en físico.
	Definición del plan operativo detallado **P11.** Plan Operativo detallado para desarrollar el proceso de formulación del POMCA.	Al respecto, en el Anexo F, se presenta el documento denominado "Plan Operativo", el cual contiene objetivos, un análisis de la situación actual de la cuenca (contexto geográfico, social y ambiental), se valora la capacidad institucional, estable los objetivos operativos acordes con las fases y las estrategias tácticas a implementar, requerimientos técnicos, financieros y logísticos, con sus respectivos indicadores y cronograma.
	P12. Informe con los resultados del desarrollo de los escenarios de participación (con actores y retroalimentación técnica) con sus respectivas memorias en las cuales se deberán incluir, como mínimo, los siguientes elementos: relatoria, videos, fotografías y demás, que evidencien el proceso participativo.	Al respecto, en el Anexo C, se encuentra el documento denominado "Estrategia de participación", en el cual en el numeral 10 "Resultados implementación de la estrategia de participación en la fase de aprestamiento (informe de actividades complementarias)", se encuentra información del proceso de convocatoria, como se desarrollaron los espacio de diálogo y construcción de las redes municipales, y finalmente el informe de los espacios de participación desarrollados en cada uno de los municipios del área de influencia de la cuenca, con la lista de precandidatos al consejo de cuenca. Finalmente, en el Anexo G, "Actividades complementarias". Se presentan los respectivos anexos del desarrollo de los escenarios de participación., en formato físico y/o digital. Es de anotar que se llevaron a cabo ocho (8) espacios de participación (2 por municipio del área de estudio), espacios en los cuales se socializó con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la formulación del POMCA (Fase de Aprestamiento y Diagnostico). Así mismo,

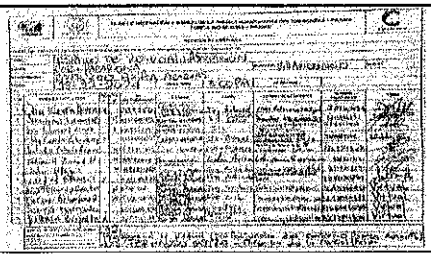
DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO		
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**	
		en estos espacios se recopiló información de los actores que asistieron, que sirvió como insumo fundamental para el análisis situacional inicial de la cuenca.

TALLERES FASE DE APRESTAMIENTO	
Miércoles 11 de diciembre	
8: 30 AM – ECOBIBLIOTECA - Castilla La Nueva	8:30 AM – AUDITORIO ÁLVARO ZAMORA LEÓN - San Carlos de Guaroa
2 PM – ECOBIBLIOTECA - Castilla La Nueva	2 PM – AUDITORIO ÁLVARO ZAMORA LEÓN - San Carlos de Guaroa
Jueves 12 de diciembre	
8:30 AM – HOTEL LA PERLA LLANERA - Acacías	8:30 AM – ECOCENTRO CULTURAL - Guamal
2 PM – AULA DIGITAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE – Acacías	2 PM – ECOCENTRO CULTURAL - Guamal

Finalmente, el día 18 de diciembre en las instalaciones de CORMACARENA, se llevó a cabo el espacio de retroalimentación técnica en donde se socializaron los productos de la fase de aprestamiento. A este espacio asistieron los profesionales del Consorcio POMCA ACACÍAS (de manera presencial y virtual) y el líder del Grupo POMCAS de CORMACARENA, y profesionales asignados de la misma entidad. Se anexa presentación en Power Point, registro fotográfico y listado de asistencia.





<table>
<tr><th colspan="3">DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><th>Obligaciones especificas</th><th colspan="2">Actividades ejecutadas en el periodo</th></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>P13. Documento General con los resultados de la Fase de Aprestamiento, documento Ejecutivo y presentación para su publicación en la página web de la Corporación Ambiental.</td><td>Al respecto, en el Anexo G, se presenta el documento denominado "DOCUMENTO GENERAL DE RESULTADOS DE LA FASE DE APRESTAMIENTO", el cual contiene un resumen ejecutivo de los resultados de la implementación de los procesos de la fase de aprestamiento.</td></tr>
<tr><td>P14. Herramientas y material divulgativo diseñado y difundido en la fase de aprestamiento.</td><td>Se realizo entrega en el Anexo G, se encuentra en físico y digital, el desarrollo de las siguientes actividades realizadas, para dar cumplimiento a este numeral.
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Diseñar y producir las herramientas que permitan la divulgación de la fase de aprestamiento la cual deberá incluir como mínimo el diseño del logo e información del POMCA.</td><td rowspan="2">El día 28 de noviembre, se presenta a CORMACARENA la propuesta del Consorcio para el logo del POMCA, opciones de bocetos para el banner que se usará en los espacios de participación de la primera etapa "Aprestamiento" del proyecto y diseño de los buzos que usarán los profesionales para las socializaciones y visitas de campo, a lo que ese mismo día se realizan unas observaciones por parte de la Corporación, las cuales son presentadas nuevamente el 04 de diciembre y aprobadas en la misma fecha por la autoridad ambiental.</td></tr>
<tr><td>Material impreso para todos los municipios (Banner)</td></tr>
<tr><td>Quince (15) cuñas radiales (dos diarias), difundidas en radio comunitaria todos los días durante una semana</td><td>El 02 de diciembre se presentó el texto de la cuña radial a la Corporación, la cual realizo observaciones y aprobó el día 05 de diciembre de 2024. Estas quince cuñas se emitieron en la emisora Radio Uno 98.3 FM en la sección "Donde está la noticia esta Misael", entre el periodo del 11 al 17 de diciembre, durante la jornada de 5 a 8 am, 12 a 2 pm.</td></tr>
<tr><td>60 paquetes (500u/paquete) de material divulgativo para la sensibilización de actores.</td><td>Se realizo el diseño del material divulgativo para la sensibilización de actores y se presentó la propuesta el 04 de diciembre, ese mismo día la Corporación realizo unas observaciones, las cuales fueron subsanadas el 05 de diciembre y ese mismo día fue aprobado por CORMACARENA. Por lo que se imprimieron 60 paquetes (500 unidades cada uno) de este material y fue distribuido los días 6, 7 y 8 de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO

Obligaciones especificas	Actividades ejecutadas en el periodo
	diciembre, en las veredas y cascos urbanos del área de influencia del POMCA Acacías-Pajure en los municipios de Acacías, Castilla La Nueva, San Carlos de Guaroa y Guamal. Se anexa registro fotográfico.

PIO	CANTIDAD
s	1
Nueva	
Guaroa	
al	

Finalmente, en los espacios de participación realizados entre el 11 y el 12 de diciembre, fueron entregados a las alcaldías de los municipios del área de estudio 500 unidades a cada una, de este material. Se anexa acta de entrega de material.

PIO	CANTIDAD
s	
Nueva	
Guaroa	
al	

Adicionalmente, se diseñaron unos Flyer informativos de los primeros espacios de participación, los cuales se enviaron a los principales actores de la cuenca, estos se presentaron el 06 de diciembre a la Corporación, la cual realizo unas observaciones que fueron subsanadas ese mismo día y finalmente fueron aprobados el 09 de diciembre, para poder divulgarlos por correo electrónico y WhatsApp.

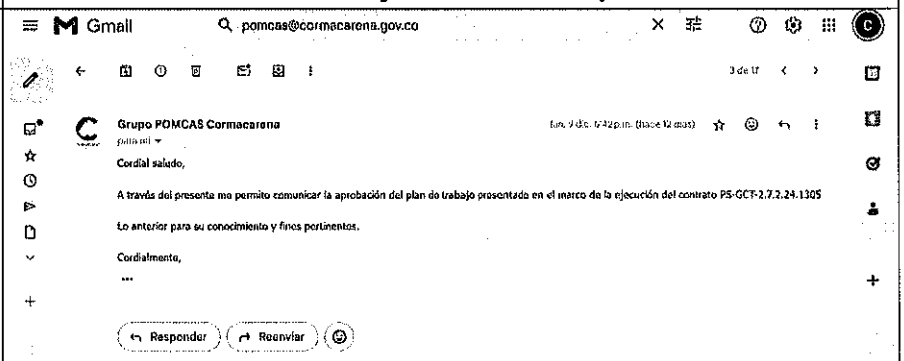
2. Entregar, corregir y concertar la aprobación con los técnicos de la Corporación, de todos y cada uno los productos contenidos en el anexo técnico para cada una de las Fases contratadas.

Al respecto durante la primera etapa de ejecución del contrato se realizó en la fase de aprestamiento, la entrega, corrección y concertación con los técnicos de la Corporación de los siguientes productos contemplados en el anexo técnico para esta fase.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Documento con el plan de trabajo.	Esta información se presentó a la Corporación el día 28 de noviembre, se hicieron unas observaciones ese mismo día, las cuales se entregaron por parte del consorcio el 02 de diciembre y nuevamente se presentaron observaciones por parte de Cormacarena el 04 de diciembre, posteriormente se presentaron estos segundos ajustes el 06 de diciembre y finalmente fue aprobado por la Corporación el 09 de diciembre de 2024.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO

Obligaciones especificas	Actividades ejecutadas en el periodo


Gmail pomcas@cormacarena.gov.co

Grupo POMCAS Cormacarena

Cordial saludo,

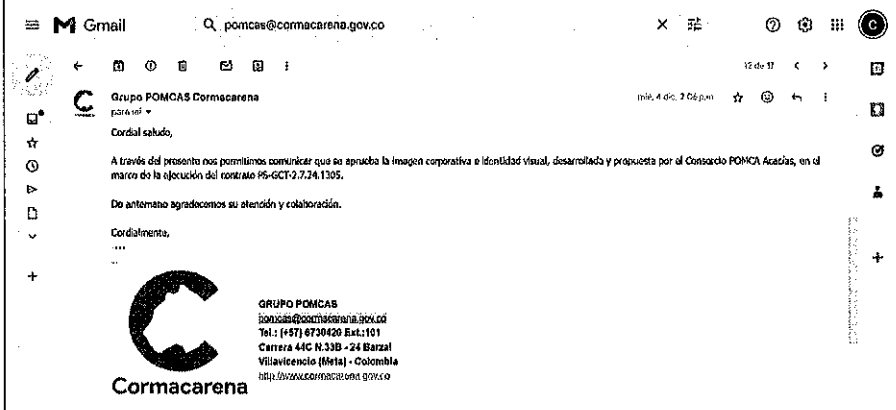
A través del presente me permito comunicar la aprobación del plan de trabajo presentado en el marco de la ejecución del contrato PS-GCT-2.7.2.24.1305

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Responder Reenviar

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Diseñar y producir las herramientas que permitan la divulgación de la fase de aprestamiento la cual deberá incluir como mínimo el diseño del logo e información del POMCA.	El día 28 de noviembre, se presenta a CORMACARENA la propuesta del Consorcio para el logo del POMCA, opciones de bocetos para el banner que se usaron en los espacios de participación de la primera etapa "Aprestamiento" del proyecto y diseño de los busos que usarán los profesionales para las socializaciones y visitas de campo, a lo que ese mismo día se realizan unas observaciones por parte de la Corporación, las cuales son presentadas nuevamente el 04 de diciembre y aprobadas en la misma fecha por la autoridad ambiental.
Material impreso para todos los municipios (Banner)	


Gmail pomcas@cormacarena.gov.co

Grupo POMCAS Cormacarena

Cordial saludo,

A través del presente nos permitimos comunicar que se aprueba la imagen corporativa e identidad visual, desarrollada y propuesta por el Consorcio POMCA Acacías, en el marco de la ejecución del contrato PS-GCT-2.7.2.24.1305.

De antemano agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

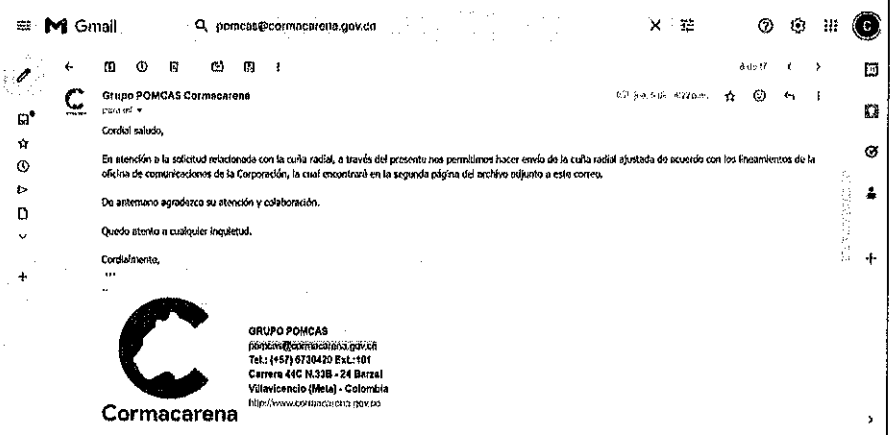
Cormacarena

GRUPO POMCAS
pomcas@cormacarena.gov.co
Tel.: (+57) 6730420 Ext.:101
Carrera 44C N.33B - 24 Barzal
Villavicencio (Meta) - Colombia
http://www.cormacarena.gov.co

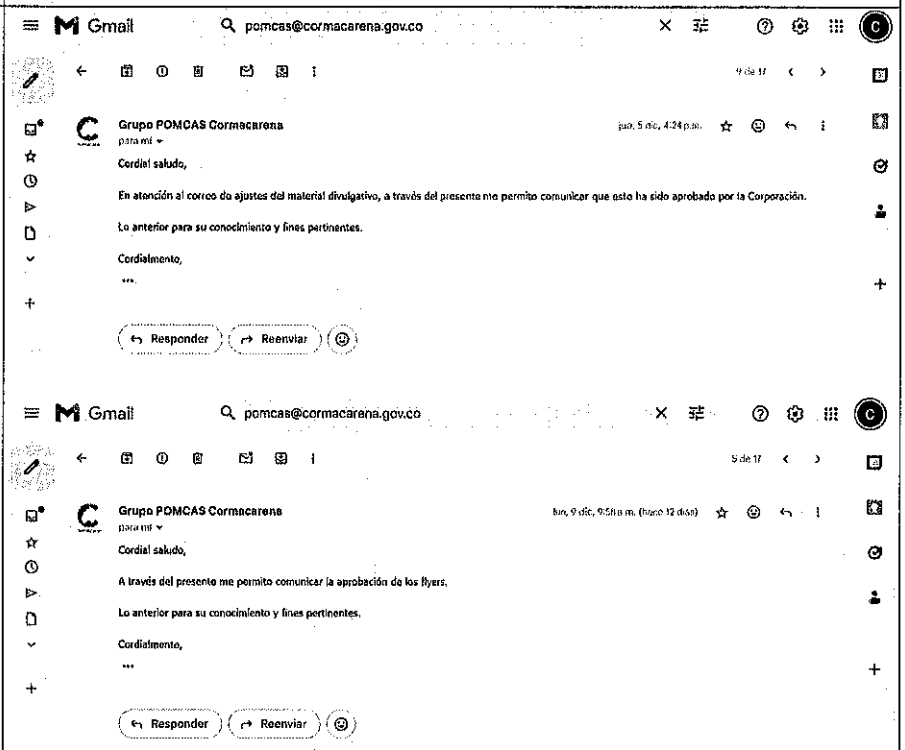
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Quince (15) cuñas radiales (dos diarias), difundidas en radio comunitaria todos los días durante una semana	El 02 de diciembre se presentó el texto de la cuña radial a la Corporación, la cual realizo observaciones y aprobó el día 05 de diciembre de 2024. Estas quince cuñas se emitieron en la emisora

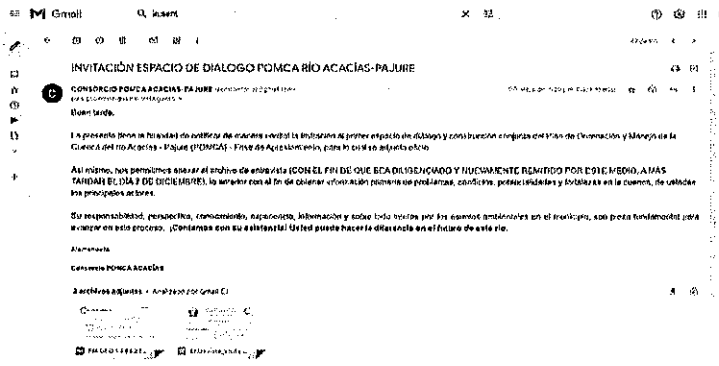
DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO

Obligaciones especificas	Actividades ejecutadas en el periodo
	Radio Uno 98.3 FM en la sección "Donde está la noticia esta Misael", entre el periodo del 11 al 17 de diciembre, durante la jornada de 5 a 8 am y de 12 a 2 pm.



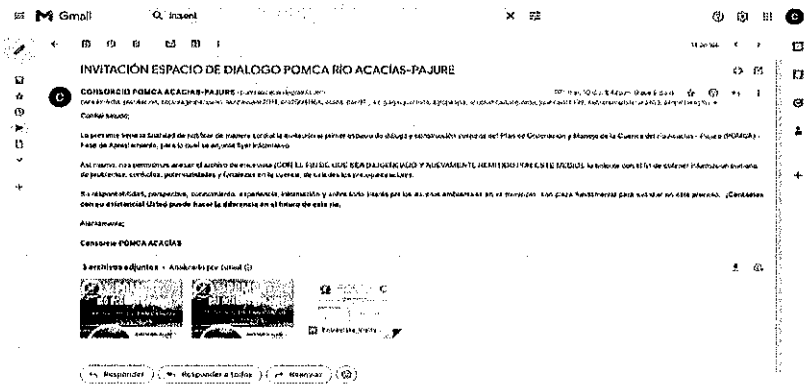
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
60 paquetes (500u/paquete) de material divulgativo para la sensibilización de actores.	Se realizo el diseño del material divulgativo para la sensibilización de actores y se presentó la propuesta el 04 de diciembre, ese mismo día la Corporación realizo unas observaciones, las cuales fueron subsanadas el 05 de diciembre y ese mismo día fue aprobado por CORMACARENA. Adicionalmente, se diseñaron unos Flyer informativos de los primeros espacios de participación, los cuales se enviaron a los principales actores de la cuenca, estos se presentaron el 06 de diciembre a la Corporación, la cual realizo unas observaciones que fueron subsanadas ese mismo día y finalmente fueron aprobados el 09 de diciembre.

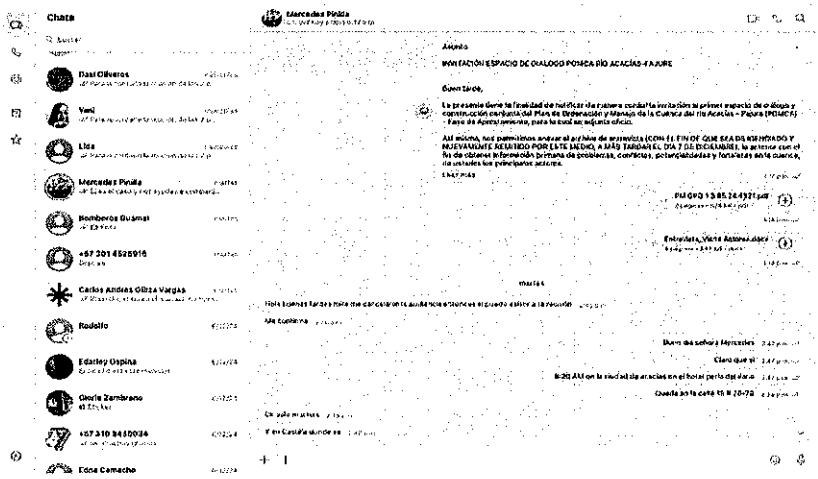
DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**
	
3. Entregar todos los documentos y productos del desarrollo de la consultoría, conforme a las especificaciones de la Corporación y/o la Comisión Conjunta.	Al respecto durante la primera etapa de ejecución del contrato se realizó en la fase de aprestamiento, la entrega de los siguientes productos. Los cuales esta descritos en el numeral 1 (obligaciones especificas), de este informe: • **P1.** Documento con el Plan de Trabajo. • **P2.** Documento con la identificación, caracterización y priorización de actores clave de la cuenca. • **P3.** Documento de recomendaciones iniciales sobre herramientas del diálogo apropiadas con los actores identificados. • **P4.** Documento con la Estrategia de Participación. • **P5.** Documento con los resultados del análisis de información existente. • **P6.** Base de datos con la información hidrometeorológica adquirida. • **P7.** Documento con análisis situacional inicial de la cuenca. • **P8.** Matriz preliminar con análisis de amenazas potenciales en la cuenca.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**
	• **P9.** Salida cartográfica con la construcción del análisis situacional inicial con actores. • **P10.** Salida cartográfica con la localización preliminar de eventos históricos y sus afectaciones en la cuenca. • **P11.** Plan Operativo detallado. • **P12.** Informe con los resultados del desarrollo de los escenarios de participación. • **P13.** Documento General con los resultados de la Fase de Aprestamiento. • **P14.** Herramientas y material divulgativo diseñado y difundido en la fase de aprestamiento.
4. Adelantar y gestionar lo necesario para la aprobación de los productos pertenecientes a cada una de las fases del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Acacias-Pajure, contratadas.	Al respecto durante la primera etapa de ejecución del contrato (fase de aprestamiento), se realizó la gestión con los técnicos del grupo POMCAS de la Corporación, para la aprobación del plan de trabajo, diseño del logo del POMCA, diseño del banner, diseño de los busos (dotación profesionales consorcio), texto de la cuña radial, diseño del material divulgativo y flyer informativos. Los soportes de la anterior información y aprobación están descritos en el numeral 2 (obligaciones especificas), del presente informe.
5. Crear y acompañar las estrategias de participación comunitaria, en cada fase contratada para la ordenanza de la cuenca del Río Acacias-Pajure.	Al respecto durante la primera etapa de ejecución del contrato se realizó en la fase de aprestamiento, la convocatoria para el desarrollo del primer espacio de participación Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del río Acacías - Pajure (POMCA), para lo cual se enviaron por correo electrónico de la Corporación y el Consorcio, ciento veintisiete (127) oficios de invitación a estos espacios.  INVITACIÓN ESPACIO DE DIALOGO POMCA RÍO ACACÍAS-PAJURE Adicionalmente se enviaron flyer informativos por medios electrónicos como correo y WhatsApp.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO

Obligaciones especificas	Actividades ejecutadas en el periodo





Se llevaron a cabo ocho (8) espacios de participación (2 por municipio del área de estudio), espacios en los cuales se socializó con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la formulación del POMCA (Fase de Aprestamiento y Diagnostico).

TALLERES FASE DE APRESTAMIENTO	
Miércoles 11 de diciembre	
8: 30 AM – ECOBIBLIOTECA - Castilla La Nueva	8:30 AM – AUDITORIO ÁLVARO ZAMORA LEÓN - San Carlos de Guaroa
2 PM – ECOBIBLIOTECA - Castilla La Nueva	2 PM – AUDITORIO ÁLVARO ZAMORA LEÓN - San Carlos de Guaroa

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**

Jueves 12 de diciembre	
8:30 AM – HOTEL LA PERLA LLANERA - Acacías	8:30 AM – ECOCENTRO CULTURAL - Guamal
2 PM – AULA DIGITAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE – Acacías	2 PM – ECOCENTRO CULTURAL - Guamal

Adicionalmente se emitieron quince cuñas radiales en la emisora Radio Uno 98.3 FM en la sección *"Donde está la noticia esta Misael"*, entre el periodo del 11 al 17 de diciembre, durante la jornada de 5 a 8 am y de 12 a 2 pm.

Finalmente se imprimieron 60 paquetes (500 unidades cada uno) de este material y fue distribuido los días 6, 7 y 8 de diciembre, en las veredas y cascos urbanos del área de influencia del POMCA Acacías-Pajure en los municipios de Acacías, Castilla La Nueva, San Carlos de Guaroa y Guamal.



En el anexo G "Actividades complementarias", del informe del Consorcio y en el numeral 1 (obligaciones especificas), del presente informe, se presentan los soportes descritos.

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><th>Obligaciones especificas</th><th>Actividades ejecutadas en el periodo</th></tr>
<tr><td>6. Presentar a CORMACARENA los informes periódicos o a solicitud de parte, de los avances y procesos de la Fases contratadas.</td><td>Al respecto, el contratista presenta el primer informe de avance de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>7. Participar de las reuniones del Comité Técnico y las demás reuniones con comunidad y entidades de orden regional o nacional, relacionadas a las labores contratadas.</td><td>Al respecto durante la primera etapa de ejecución del contrato se realizó en la fase de aprestamiento, las siguientes reuniones:

• El día 03 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el primer espacio de acercamiento con las alcaldías de los municipios de Acacias, Castilla La Nueva, Guamal y San Carlos de Guaroa, los cuales hacen parte del área de influencia del proyecto de Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Acacías – Pajure, con el fin de dar a conocer los alcances del POMCA, obtener información primaria de los actores de la cuenca mediante la encuesta de diálogos estratégicos, recopilar información clave de los entes territoriales para el análisis de la información existente, y gestionar el lugar para realización del espacio de participación con los actores de la cuenca.

• El día 06 de diciembre, se llevó a cabo una reunión en la ciudad de Bogotá, con funcionarios del Grupo POMCAS de la Corporación y la experta en participación y comunicación del Consorcio POMCA ACACIAS, en donde se socializó la propuesta estructura de participación, la propuesta para el diagnóstico con la participación de actores consejo de cuenca y los espacios de construcción con actores en la fase de diagnóstico.

• Se llevaron a cabo ocho (8) espacios de participación (2 por municipio del área de estudio), espacios en los cuales se socializó con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la formulación del POMCA (Fase de Aprestamiento y Diagnostico).

<table>
<tr><th colspan="2">TALLERES FASE DE APRESTAMIENTO</th></tr>
<tr><th colspan="2">Miércoles 11 de diciembre</th></tr>
<tr><td>8: 30 AM – ECOBIBLIOTECA - Castilla La Nueva</td><td>8:30 AM – AUDITORIO ÁLVARO ZAMORA LEÓN - San Carlos de Guaroa</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**
	<table><tr><td>2 PM – ECOBIBLIOTECA - Castilla La Nueva</td><td>2 PM – AUDITORIO ÁLVARO ZAMORA LEÓN - San Carlos de Guaroa</td></tr><tr><td colspan="2">**Jueves 12 de diciembre**</td></tr><tr><td>8:30 AM – HOTEL LA PERLA LLANERA - Acacías</td><td>8:30 AM – ECOCENTRO CULTURAL - Guamal</td></tr><tr><td>2 PM – AULA DIGITAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE – Acacías</td><td>2 PM – ECOCENTRO CULTURAL - Guamal</td></tr></table> • El día 18 de diciembre en las instalaciones de CORMACARENA, se llevó a cabo el espacio de retroalimentación técnica en donde se socializaron los productos de la fase de aprestamiento. A este espacio asistieron los profesionales del Consorcio POMCA ACACÍAS (de manera presencial y virtual) y el líder del Grupo POMCAS de CORMACARENA, y profesionales asignados de la misma entidad. Los soportes de la anterior información están descritos en el numeral 1 (obligaciones especificas), del presente informe.
8. Articular a solicitud de CORMACARENA con entidades locales, regionales o nacionales de índole público o privado, las actividades necesarias para el cumplimento del objetivo contractual.	Al respecto durante la primera etapa de ejecución del contrato se realizó en la fase de aprestamiento, él envió de oficios de presentación a las alcaldías de de los municipios de Acacias, Castilla La Nueva, Guamal y San Carlos de Guaroa, los cuales hacen parte del área de influencia del proyecto de Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Acacías – Pajure, con el fin de dar a conocer los alcances del POMCA, y a la Gobernadora del departamento del Meta; lo anterior con el fin de informar el inicio del proceso, invitarlos a vincularse a las diferentes actividades (espacios de diálogo, recorridos de campo, mesas técnicas, espacios para la conformación del consejo de cuenca, entre otros) y solicitud de destinación de personal de las entidades para suministrar información. Adicionalmente, el Consorcio durante el desarrollo de esta fase, realizo solitudes de información a las alcaldías de Acacias, Castilla La Nueva, Guamal y San Carlos de Guaroa, al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldtd y a CORMACARENA.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**
9. Articular las actividades y objetivos de las fases contratadas en el marco del Plan Estratégico de la Macrocuenca del Orinoco (PEMO).	Al respecto, no se realizo esta actividad, ya que durante la primera etapa de ejecución del contrato se ejecutó la fase de aprestamiento, y esta actividad se realizará en la fase de diagnóstico del POMCA.
10. Acatar e implementar las políticas de gestión del riesgo Ley 1523 de 2012, Decreto 1640 de 2012, Decreto 1076 de 2015 y/o las demás normas que las modifiquen, complementen o deroguen.	Al respecto, no se realizó esta actividad, ya que durante la primera etapa de ejecución del contrato se ejecutó la fase de aprestamiento, y esta actividad se realizará en la fase de diagnóstico del POMCA.
11. Realizar estudios de suelos semidetallados y demás estudios requeridos siguiendo la metodología aprobada por el IGAC, olas demás autoridades competentes.	Al respecto, no se realizó esta actividad, ya que durante la primera etapa de ejecución del contrato se ejecutó la fase de aprestamiento, y esta actividad se realizará en la fase de diagnóstico del POMCA.
12. Facilitar todo lo requerido por CORMACARENA, para realizar las actividades de pre – consulta en la fase de aprestamiento, de ser requerido.	Al respecto, no se realizó esta actividad, ya que según la Resolución No. ST-1441 del 30 de octubre de 2024, expedida por el Ministerio del Interior, *(…)"no procede a consulta previa con comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comunidades rom, para el proyecto "Formular el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Acacias – Pajure (3501-04)" (…).*
13. Disponer de los recursos necesarios para publicaciones y demás documentación que se requiera para la comunicación y difusión del proyecto.	Al respecto, el consorcio dispuso de los recursos necesarios para publicaciones, documentación, comunicación y difusión del proyecto, requerida en la fase de aprestamiento.
14. Disponer de los recursos logísticos, tecnológicos y de personal necesarios, que se requieran en cada una de las fases, para dar	Al respecto, el consorcio dispuso de los recursos logísticos, tecnológicos y de personal necesarios, requerida en la fase de aprestamiento. En el COMPONENTE LOGÍSTICO del presente informe, se presenta la relación de los profesionales con porcentaje de dedicación, que hicieron parte de la fase de aprestamiento.

<table>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><th>Obligaciones especificas</th><th>Actividades ejecutadas en el periodo</th></tr>
<tr><td>cumplimento al objetivo contractual.
Nota 1: Previo a la firma del acta de inicio, el contratista presentará la relación del personal profesional, técnico y equipos con sus respectivos soportes, de acuerdo con la oferta presentada.
Nota 2: a la firma del acta de inicio, se debe presentar el cronograma detallado de actividades que puede estar sujetos a cambios.</td><td>Finalmente, el Plan de Trabajo y cronograma fue presentado por el Consorcio y aprobado por la Corporación, como se describe en los numerales 1 y 2 (obligaciones especificas), de este informe.</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO SUPERVISOR y/o INTERVENTOR:</td><td>Conforme se puede verificar en el resumen anterior, el contratista hizo entrega del primer informe de actividades el 31 de diciembre de 2024. El contrato se desarrolla dentro del tiempo de ejecución establecido.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR:</td><td>Durante este periodo no quedaron pendientes actividades.

Como puede evidenciarse en el informe todas las obligaciones del contrato se realizaron según lo pactado para el primer pago, concretamente los productos correspondientes a la fase de aprestamiento, de acuerdo con los contenidos establecidos en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>COMPONENTE LOGÍSTICO (PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL CONTRATISTA):</td><td>Para el desarrollo de la fase de aprestamiento el contratista y su equipo de trabajo contó con sus propios computadores portátiles y el trabajo. El equipo de trabajo estuvo conformado por:
<table>
<tr><td colspan="3">LISTADO DEL PERSONAL</td><td></td></tr>
<tr><td>No.</td><td>CARGO</td><td>NOMBRE</td><td>DEDICACIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Director de la Consultoría</td><td>Luis Fernando Castro Hernandez</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Experto en participación y comunicación</td><td>Nubia Jazmin Brijaldo Flechas</td><td>87,90%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Experto en manejo de cartografía y SIG</td><td>Adriana Rodriguez Villabona</td><td>72,80%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Experto en aspectos hidrológicos</td><td>Felipe Arbelaez Salazar</td><td>72,80%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Experto aspectos geológicos e hidrogeológicos</td><td>Sergio Andres Torrado Perez</td><td>60,70%</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Experto en aspectos de calidad de aguas y saneamiento</td><td>Natalia Andrea Berrio Castro</td><td>60,70%</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna</td><td>Juan Carlos Pino Renjifo</td><td>48,50%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO

Obligaciones especificas	Actividades ejecutadas en el periodo			
	8	Experto en gestión del riesgo	Pablo Jose Hernandez Hernandez	85,00%
	9	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	Luis Fernando Hoyos Osorio	48,50%
			Jorge Robles Munevar	
	10	Experto en coberturas y uso actual de la tierra	Osman Javier Roa Melgarejo	60,70%
	11	Experto en aspectos socioeconómicos	Javier Tomas Blanco Freja	48,50%
	12	Profesional de apoyo 1 (Social)	Enma Judith De Luque Fragoso	85,00%
	13	Profesional de apoyo 2 (SIG)	Paulo Andres Quintero Bolaños	87,90%
	14	Profesional de apoyo 3 (Recurso hídrico)	Leidy Maritza Blanco Ladino	85,00%
	15	Profesional de apoyo 4 (Edafología)	Diana Marcela Herrera Lopez	48,50%
	16	Profesional de apoyo 5 (Aspectos bióticos)	Carlos Antonio Upegui Hernandez	60,70%
	17	Profesional de apoyo 6 (Geología)	Marco Antonio Leyton Diaz	60,70%
	18	Auxiliar administrativo	Jhon Edward Aguilar Ruiz	100,00%
	19	Auxiliar técnico (ambiental)	Gloria Patricia Torres	87,90%

OBSERVACIONES:	Para establecer el porcentaje de avance se definieron un total de 95 actividades del contrato, y se dividió el 100% entre 91 para un porcentaje por actividad del 1.05% que equivale al cumplimiento total de la actividad, valor que posteriormente fue dividido entre el número de subactividades correspondientes a cada actividad principal. Mediante oficio del 06 de diciembre, el representante legal del Consorcio POMCA ACACIAS, solicita cambio del Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra Luis Fernando Hoyos Osorio, por el Ingeniero Agrologo Jorge Robles Munevar, para lo cual se entrega de la hoja de vida con soportes de formación académica y experiencia laboral. Así mismo, anexa oficio de Luis Fernando Hoyos Osorio, a través del cual informa que por motivos laborales no puede continuar con la ejecución del contrato, así como la carta de compromiso de interés del Ingeniero Agrologo Jorge Robles Munevar, manifestando que se compromete participar en el contrato. De acuerdo con lo anterior, esta supervisión el 10 de diciembre de 2024, realiza la evaluación de la hoja de vida del Ingeniero Agrologo

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE DEL CONTRATO	
Obligaciones especificas	**Actividades ejecutadas en el periodo**
	Jorge Robles Munevar y concluye que es viable aceptar el cambio considerando que cumple con los requisitos del pliego de condiciones y la evaluación realizada por la entidad, para el perfil Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra y se adjunta al presente informe dicha evaluación con los respectivos soportes.
RECOMENDACIONES:	Se encuentran pendientes 81 actividades, las cuales se cumplirán según avance del contrato - Etapa de Diagnostico.

7. SEGURIDAD SOCIAL

El Consorcio hace entrega de la certificación paz y salvo seguridad social y parafiscales del consorcio integrado por AGRUPAR INGENIERIA S.A.S, IDL INGENIERIA LUIS F CASTRO S.A.S. y del CONSORCIO POMCA ACACIAS.

Hace entrega de las planillas de pago del mes de noviembre y diciembre de 2024 de los siguientes integrantes del equipo de trabajo los cuales participaron en el primer mes de ejecución del contrato según cronograma y propuesta económica; las cuales corresponden a los honorarios por el porcentaje de participación y por el 40%, de cuyo producto se obtiene índice base de cotización.

Es de aclarar, que los honorarios base de cotización relacionados, están sin el factor multiplicador establecido en el presupuesto del contrato, considerando que el mismo obedece a una técnica de costeo de contratos de consultoría y consiste en imputar al contrato los costos directos por sueldos del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto afectado por un factor multiplicador para absorber las prestaciones sociales, la utilidad del profesional y/o técnico y porcentaje de su administración.

Respecto al pago de seguridad social (pensión) de Luis Fernando Castro (Director de la consultoría) se aclara que el profesional es pensionado.

PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PROFESIONAL**	**TIEMPO EN MESES**	**AÑO 2024/MES NOVIEMBRE**	**INDICE BASE COTIZACION $**	**SALUD ($)**	**PENSIÓN ($)**	**OBSERVACIONES**
1	Director de la Consultoría	Luis Fernando Castro Hernández	8,24	X	$ 16.079.145,00 $ 1.607.914.50 (3 días de noviembre)	**A pagar $200.989,31** Pagado $204.200	Pensionado	Entrega planilla No. 9478706619 de pago salud y ARL del mes de noviembre de 2024.
2	Experto en participación y comunicación	Nubia Jazmín Brijaldo Flechas	8,24	X	$ 2.316.023,31 (IBC de 3 días de noviembre = $231.602,33)	**A pagar $28.950,29** Pagado $176.300	**A pagar $37.056,37** Pagado $225.600	Entrega planilla No. 82714170 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.

PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PROFESIONAL**	**TIEMPO EN MESES**	**AÑO 2024/MES NOVIEMBRE**	**INDICE BASE COTIZACION $**	**SALUD ($)**	**PENSIÓN ($)**	**OBSERVACIONES**
3	Experto en manejo de cartografía y SIG	Adriana Rodríguez Villabona	8,24	X	$ 1.918.162,65 (IBC de 3 días de noviembre = $191.816,26)	**A pagar $23.977,03** Pagado $24.000	**A pagar $30.690,60** Pagado $30.800	Entrega planilla No. 9479113694 y 9479131984 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
4	Experto en aspectos hidrológicos	Felipe Arbeláez Salazar	8,24	X	$ 1.918.162,65 (IBC de 3 días de noviembre = $191.816,26)	**A pagar $23.977,03** Pagado $409.700	**A pagar $30.690,60** Pagado $524.400	Entrega planilla No. 74520513 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
5	Experto aspectos geológicos e hidrogeológicos	Sergio Andrés Torrado Pérez	8,24	X	$ 1.599.347,15 (IBC de 3 días de noviembre = $159.934,72)	**A pagar $19.991,84** Pagado $562.500	**A pagar $25.589,55** Pagado $720.000	Entrega planilla No. 31804711 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
6	Experto en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Natalia Andrea Berrio Castro	8,24	X	$ 1.599.347,15 (IBC de 3 días de noviembre = $159.934,72)	**A pagar $19.991,84** Pagado $20.000	**A pagar $25.589,55** Pagado $25.600	Entrega planilla No. 8382756985 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
7	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	Juan Carlos Pino Renjifo	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC de 3 días de noviembre = $127.789,68)	**A pagar $15.937,71** Pagado $16.400	**A pagar $20.446,35** Pagado $20.900	Entrega planilla No. 9479073196 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
8	Experto en gestión del riesgo	Pablo José Hernández Hernández	8,24	X	$ 2.239.612,98 (IBC de 3 días de noviembre = $223.961,30)	**A pagar $27.995,16** Pagado $28.300	**A pagar $35.833,81** Pagado $36.300	Entrega planilla No. 9479079602 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
9	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	Luis Fernando Hoyos Osorio	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC de 3 días de noviembre = $127.789,68)	**A pagar $15.973,71** Pagado $16.300	**A pagar $20.446,35** Pagado $20.800	Entrega planilla No. 8382756741 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
10	Experto en coberturas y uso actual de la tierra	Osman Javier Roa Melgarejo	8,24	X	$ 1.599.347,15 (IBC de 3 días de noviembre = $159.934,72)	**A pagar $19.991,84** Pagado $20.100	**A pagar $25.589,55** Pagado $25.800	Entrega planilla No. 9479092973 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
11	Experto en aspectos socioeconómicos	Javier Tomas Blanco Freja	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC de 3 días de noviembre = $127.789,68)	**A pagar $15.973,71** Pagado $16.400	**A pagar $20.446,35** Pagado $21.000	Entrega planilla No. 9479094204 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
12	Profesional de apoyo 1 (Social)	Enma Judith De Luque Fragoso	8,24	-	$ 1.527.395,60 (IBC de 3 días de noviembre = $152.739,56)	**A pagar $19.092,45** Pagado $ 312.500	**A pagar $24.438,33** Pagado $ 400.000	Entrega planilla No. 9478040368 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
13	Profesional de apoyo 2 (SIG)	Paulo Andrés Quintero Bolaños	8,24	X	$ 1.579.506,74 (IBC de 3 días de noviembre = $157.950,67)	**A pagar $19.743,83** Pagado $ 423.800	**A pagar $25.272,11** Pagado $ 542.400	Entrega planilla No. 7945177696 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.

PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	TIEMPO EN MESES	AÑO 2024/MES NOVIEMBRE	INDICE BASE COTIZACION $	SALUD ($)	PENSIÓN ($)	OBSERVACIONES
14	Profesional de apoyo 3 (Recurso hídrico)	Leidy Maritza Blanco Ladino	8,24	X	$ 1.527.395,60 (IBC de 3 días de noviembre = $152.739,56)	**A pagar $19.092,45** Pagado $200.300	**A pagar $24.438,33** Pagado $256.400	Entrega planilla No. 81644678 y 82703900 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
15	Profesional de apoyo 4 (Edafología)	Diana Marcela Herrera López	8,24	X	$ 871.513,96 (IBC de 3 días de noviembre = $87.151,40)	**A pagar $10.893,92** Pagado $169.800	**A pagar $13.944,22** Pagado $217.300	Entrega planilla No. 81681075 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
16	Profesional de apoyo 5 (Aspectos bióticos)	Carlos Antonio Upegui Hernández	8,24	X	$ 1.090.740,15 (IBC de 3 días de noviembre = $109.074,02)	**A pagar $13.634,25** Pagado $163.100	**A pagar $17.451,84** Pagado $208.700	Entrega planilla No. 31947430 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
17	Profesional de apoyo 6 (Geología)	Marco Antonio Leyton Diaz	8,24	X	$ 1.090.740,15 (IBC de 3 días de noviembre = $109.074,02)	**A pagar $13.634,25** Pagado $163.000	**A pagar $17.451,84** Pagado $208.600	Entrega planilla No. 81956476 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
18	Auxiliar administrativo	Jhon Edward Aguilar Ruiz	8,24	X	$ 1.936.764,00 $ 193.676,40 (3 días de noviembre)	**A pagar $7.747,06** Pagado $7.900	**A pagar $30.988,22** Pagado $31.500	Entrega planilla No. 9478823682 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
19	Auxiliar técnico (ambiental)	Gloria Patricia Torres	8,24	X	$ 680.966,22 (IBC de 3 días de noviembre = $68.096,62)	**A pagar $8.512,08** Pagado $162.500	**A pagar $10.895,46** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 1068927073 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.

PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	TIEMPO EN MESES	AÑO 2024/MES DICIEMBRE	INDICE BASE COTIZACION $	SALUD ($)	PENSIÓN ($)	OBSERVACIONES
1	Director de la Consultoría	Luis Fernando Castro Hernández	8,24	X	$ 16.079.145,00	**A pagar $2.009.893,13** Pagado $2.009.900	Pensionado	Entrega planilla No. 9479070507 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
2	Experto en participación y comunicación	Nubia Jazmín Brijaldo Flechas	8,24	X	$ 2.316.023,31	**A pagar $289.502,91** Pagado $300.000	**A pagar $370.563,73** Pagado $384.000	Entrega planilla No. 82714295 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
3	Experto en manejo de cartografía y SIG	Adriana Rodríguez Villabona	8,24	X	$ 1.918.162,65	**A pagar $239.770,33** Pagado $239.800	**A pagar $306.906,02** Pagado $307.000	Entrega planilla No. 9479114156 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.

PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PROFESIONAL**	**TIEMPO EN MESES**	**AÑO 2024/MES DICIEMBRE**	**INDICE BASE COTIZACION $**	**SALUD ($)**	**PENSIÓN ($)**	**OBSERVACIONES**
4	Experto en aspectos hidrológicos	Felipe Arbeláez Salazar	8,24	X	$ 1.918.162,65	**A pagar $239.770,33** Pagado $409.700	**A pagar $306.906,02** Pagado $524.400	Entrega planilla No. 74917175 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
5	Experto aspectos geológicos e hidrogeológicos	Sergio Andrés Torrado Pérez	8,24	X	$ 1.599.347,15	**A pagar $ 199.918,39** Pagado $562.500	**A pagar $ 255.895,54** Pagado $720.000	Entrega planilla No. 31957125 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
6	Experto en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Natalia Andrea Berrio Castro	8,24	X	$ 1.599.347,15	**A pagar $ 199.918,39** Pagado $200.000	**A pagar $ 255.895,54** Pagado $255.900	Entrega planilla No. 8382756999 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
7	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	Juan Carlos Pino Renjifo	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $ 162.500** Pagado $162.500	**A pagar $ 208.000** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 9479073365 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
8	Experto en gestión del riesgo	Pablo José Hernández Hernández	8,24	X	$ 2.239.612,98	**A pagar $ 279.951,62** Pagado $280.000	**A pagar $ 358.338,08** Pagado $358.400	Entrega planilla No. 9479079433 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
9	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	Luis Fernando Hoyos Osorio (1-6 diciembre/2024)	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC de 6 días de noviembre = $255.579,36)	**A pagar $ 31.947,42** Pagado $32.500	**A pagar $ 40.892,70** Pagado $41.600	Entrega planilla No. 8382767764 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
		Jorge Robles Munevar (a partir del 7 diciembre/2024)	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC de 24 días de noviembre = $1.022.317,45)	**A pagar $ 127.789,68** Pagado $130.000	**A pagar $ 163.570,79** Pagado $166.400	Entrega planilla No. 8634009551 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
10	Experto en coberturas y uso actual de la tierra	Osman Javier Roa Melgarejo	8,24	X	$ 1.599.347,15	**A pagar $ 199.918,39** Pagado $200.000	**A pagar $ 255.895,54** Pagado $255.900	Entrega planilla No. 9479091826 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
11	Experto en aspectos socioeconómicos	Javier Tomas Blanco Freja	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $ 162.500** Pagado $162.500	**A pagar $ 208.000** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 9479093972 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
12	Profesional de apoyo 1 (Social)	Enma Judith De Luque Fragoso	8,24	-	$ 1.527.395,60	**A pagar $190.924,45** Pagado $191.000	**A pagar $244.383,30** Pagado $244.400	Entrega planilla No. 8382744854 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
13	Profesional de apoyo 2 (SIG)	Paulo Andrés Quintero Bolaños	8,24	X	$ 1.579.506,74	**A pagar $197.438,34** Pagado $ 423.800	**A pagar $252.721,08** Pagado $ 542.400	Entrega planilla No. 7949716486 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.

PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	TIEMPO EN MESES	AÑO 2024/MES DICIEMBRE	INDICE BASE COTIZACION $	SALUD ($)	PENSIÓN ($)	OBSERVACIONES
14	Profesional de apoyo 3 (Recurso hídrico)	Leidy Maritza Blanco Ladino	8,24	X	$ 1.527.395,60	**A pagar $190.924,45** Pagado $200.000	**A pagar $244.383,30** Pagado $256.000	Entrega planilla No. 82702364 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
15	Profesional de apoyo 4 (Edafología)	Diana Marcela Herrera López	8,24	X	$ 871.513,96 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $162.500** Pagado $169.800	**A pagar $208.000** Pagado $217.300	Entrega planilla No. 8382609916 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
16	Profesional de apoyo 5 (Aspectos bióticos)	Carlos Antonio Upegui Hernández	8,24	X	$ 1.090.740,15 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $162.500** Pagado $162.500	**A pagar $208.000** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 31965499 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
17	Profesional de apoyo 6 (Geología)	Marco Antonio Leyton Diaz	8,24	X	$ 1.090.740,15 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $162.500** Pagado $162.500	**A pagar $208.000** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 82731353 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
18	Auxiliar administrativo	Jhon Edward Aguilar Ruiz	8,24	X	$ 1.936.764,00	**A pagar $77.470,52** Pagado $77.500	**A pagar $309.882,24** Pagado $309.900	Entrega planilla No. 9479070507 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
19	Auxiliar técnico (ambiental)	Gloria Patricia Torres	8,24	X	$ 680.966,22 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $162.500** Pagado $162.500	**A pagar $208.000** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 1068927122 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.

8. LABORES DE SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN TÉCNICA

a) Se verifico que el contratista prestara los servicios en las condiciones pactadas.
b) El supervisor ni El contratista solicitaron el ajuste o cambio de alguna condición técnica de alguna actividad y tampoco la modificación del contrato.
c) No se hace necesario hacer efectivas las garantías del contrato puesto que el contratista cumplió el objeto y las actividades pactadas. (Si aplica)
d) Certifica que el contratista cumplió dentro del plazo, el objeto pactado.
e) No se presentaron suspensiones al contrato.
f) No se presentaron sanciones, ni multas al contratista
g) No hubo solicitud de ninguna de las partes que implicara un procedimiento jurídico en contra de alguna de ellas.

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

a) Se verifico que el expediente del contrato que estuviera completo con todos sus documentos de la etapa precontractual y contractual, actualizados y que la carpeta cumple las normas en materia de archivo.
b) Se verifico que el contrato estuviera publicado en el –SECOP II.
c) Se Verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, de acuerdo con la naturaleza del contrato y a la persona Natural, por lo tanto, Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente.

9. ANEXOS

- Informe del contratista en medio físico y digital en un CD, el cual contiene:

NUMERAL DEL ANEXO TÉCNICO	ANEXO AL QUE CORRESPONDE	CONTENIDO
1.1 Definición del Plan de Trabajo	**A**	**P1.** Documento con el Plan de Trabajo *(Físico y Digital)* • Cronograma del Plan de Trabajo *(Físico y Digital)*
1.2 Identificación, caracterización y priorización de actores	**B**	**P2 y P3.** Documento de identificación, caracterización y priorización de actores *(Físico y Digital)* • Base datos actores *(Digital)* • Matriz de caracterización *(Digital)* • Mapa actores *(Digital)* • Evidencias Diálogos Estratégicos *(Físico y Digital)* • *Relatoría primer acercamiento Alcaldías (Físico y Digital)*
1.3 Estrategia de participación	**C**	**P4.** Documento con la Estrategia de Participación en el cual esta incorporado el **P12.** Informe con los resultados del desarrollo de los escenarios de participación (con actores y retroalimentación técnica) *(Físico y Digital).* • Propuesta estructura de participación presentada a Cormacarena *(Digital)* • Acta de reunión 6 diciembre de 2024 *(Físico y Digital)* • Listado de asistencia 6 diciembre de 2024 *(Físico y Digital)*
1.4 Recopilación y análisis de información existente	**D**	**P5.** Documento con los resultados del análisis de información existente *(Físico y Digital)* • Matrix de evaluación *(Digital)* • Fichas de evaluación información *(Digital)*

		• Oficios y solicitudes de información realizadas por el Consorcio POMCA ACACIAS a entidades *(Digital)*
		P6. Base de datos con la información hidrometeorológica *(Digital)* • Bases de datos con la información hidrometereológica de caudal, humedad relativa, precipitación y temperatura. *(Digital)*.
1.5 Análisis situacional inicial	**E**	**P7.** Documento con análisis situacional inicial de la cuenca *(Físico y Digital)*. **P8.** Matriz preliminar con análisis de amenazas potenciales en la cuenca *(Físico y Digital)*. • Base de datos - Matriz preliminar amenazas potenciales y riesgo *(Digital)*. **P9.** Salida cartográfica con la construcción del análisis situacional inicial con actores *(Físico y Digital)*. – (4 de potencialidades y 4 de conflictos). • Se entrega registros fotográficos de la información recopilada en los espacios de participación. (Mapas y Diagramas). *(Digital)*. **P10.** Salida cartográfica con la localización preliminar de eventos históricos y sus afectaciones en la cuenca *(Físico y Digital)*.
1.6 Definición del plan operativo detallado	**F**	**P11.** Documento con el Plan Operativo detallado para desarrollar el proceso de formulación del POMCA. *(Físico y Digital)*.
1.7 Actividades complementarias	**G**	**Anexos P12.** Resultados del desarrollo de los escenarios de participación (con actores y retroalimentación técnica). De los 8 espacios de participación realizados en Acacías, Guamal, Castilla La Nueva y San Carlos de Guaroa, se presenta la siguiente información: • Registros fotográficos y video. *(Digital)*. • Listados de asistencia *(Físico y Digital)*. • Relatorías *(Físico y Digital)*. • Evidencias de la convocatoria *(Físico y Digital)*. • Presentación del Taller de Aprestamiento *(Físico y Digital)*. Del escenario de retroalimentación con CORMACARENA, se presenta la siguiente información: • Registro fotográfico. *(Digital)*. • Listados de asistencia *(Físico y Digital)*. • Relatoría *(Físico y Digital)*. • Presentación Aprestamiento *(Físico y Digital)*. **P13.** Documento General con los resultados de la Fase de Aprestamiento *(Físico y Digital)*.

		P14. Herramientas y material divulgativo diseñado y difundido en la fase de aprestamiento *(Físico y Digital)*. • Imagen corporativa: Diseño de Logo, Banner y Dotación personal Consorcio. *(Físico y Digital)*. • Cuña radial: Texto radio, certificado emisión y grabación cuña *(Físico y Digital)*. • Material divulgativo: Diseño de los flyer (enviados por medios electrónicos a los actores), diseño del material divulgativo entregado, registro fotográfico del volanteo realizado y actas de entrega de material a las alcaldías. *(Físico y/o Digital)*.

- Certificación de parafiscales empresas consorciadas y del consorcio.
- Planillas de pago seguridad social del equipo de trabajo relacionado en el numeral 7 del presente informe.
- Evaluación hoja de vida de Jorge Robles Munevar con los respectivos soportes.
- Veinte (20) contratos de los profesionales del consorcio.

El presente informe se rinde el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Supervisor

JHONATAN TIBAMBRE MÉNDEZ
Representante Legal Consorcio POMCA Acacias

V.B.

Original - Carpeta del Contrato.

CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. PS-GCT 2.7.24.1305 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

PRIMER INFORME
(Del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2024)

CONSORCIO POMCA ACACÍAS – R/L JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
NIT. 901.891.921-9

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

Cormacarena

VILLAVICENCIO, DICIEMBRE DE 2024

PRIMER INFORME

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contratista	CONSORCIO POMCA ACACÍAS – R/L JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
Nit.	901.891.921-9
Tipo de Contrato	De consultoría
Número del contrato	PS-GCT 2.7.24.1305
Fecha de Inicio	28 de noviembre de 2024
Fecha de terminación	04 de agosto de 2025
Valor	$1.999.999.999,45
Plazo	Ocho (8) meses y siete (07) días

SUPERVISIÓN: Arq. WILSON LÓPEZ BOGOTÁ

OBJETO DEL CONTRATO: Estructurar el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Acacias – Pajure (3501-04).

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

2.1 FASE DE APRESTAMIENTO

2.1.1 Definición del Plan de Trabajo

- **P1.** *Documento con el Plan de Trabajo.*

Al respecto, en el Anexo A, se encuentra el documento denominado *"Plan de Trabajo"* en medio físico y digital conforme a los requerimientos señalados en este numeral. Es de anotar que esta información se presentó a la Corporación el día 28 de noviembre, se hicieron unas observaciones ese mismo día, las cuales se entregaron por parte del consorcio el 02 de diciembre y nuevamente se presentaron observaciones por parte de Cormacarena el 04 de diciembre, posteriormente se presentaron estos segundos ajustes el 06 de diciembre y finalmente fue aprobado por la Corporación el 09 de diciembre de 2024.

2.1.2 Identificación, caracterización y priorización de actores

- **P2.** *Documento con la identificación, caracterización y priorización de actores clave de la cuenca, incluyendo aquellos relacionados con la gestión del riesgo. En éste se debe describir la metodología utilizada, listado de actores, la caracterización con su respectiva base de datos, las matrices de valoración de actores y el mapa de actores, además de sus respectivos anexos (instrumentos aplicados).*

Al respecto, en el Anexo B, se hace entrega del documento denominado *"Identificación, Caracterización y Priorización de Actores"*, en el cual se hace una descripción detallada de los objetivos de este, la ruta metodológica en la cual se basó la identificación de actores clave, el rastreo de información mediante la consulta de fuentes oficiales como páginas web de las alcaldías municipales de cada una de las entidades territoriales en jurisdicción de la

cuenca, esta información se consolida en una base datos (se anexa de manera digital). Seguidamente se procedió a la caracterización de estos actores mediante acercamientos en territorio por parte del equipo profesional con los *"Diálogos estratégicos"* (se anexan en medio físico y digital), que consistió en realizar una entrevista semiestructurada, mediante la cual, se logró recopilar información del actor al igual y con esto consolidar la matriz para caracterización de actores (se anexa digital). Seguidamente se presenta el mapa de actores, el cual se ha adaptado a la propuesta de la Guía la cual se apoya en dos fuentes documentales (Comisión Nacional del Agua, 2007) y (Fundación Presencia, 2004). Finalmente se presentan los resultados del proceso de identificación, caracterización y priorización de actores, en lo que se puede concluir que del total de actores identificados al corte del presente informe, se evidencia que el 40% de los identificados, pertenecen al sector gubernamental, seguido de manera homogénea con los sectores comunitarios y privados quienes recogen 58% y una baja representación del sector de sociedad civil, quien requerirá un fortalecimiento en el perfilamiento de estos actores.

- ***P3.*** *Documento de recomendaciones iniciales sobre herramientas del diálogo apropiadas con los actores identificados.*

Al respecto, en el Anexo B, se hace entrega del documento denominado *"Identificación, Caracterización y Priorización de Actores"*, en el cual en el numeral 4 *"Herramientas de dialogo"*, se presentan las recomendaciones generales sobre herramientas de diálogo ente el equipo técnico que formula el POMCA y que representa a la Autoridad Ambiental en el territorio y los diferentes actores sociales que se integran en el proceso hasta la fase de formulación.

2.1.3 Estrategia de participación

- ***P4.*** *Documento con la Estrategia de Participación, que refleje los aportes recibidos en el proceso de socialización con actores de acuerdo con su pertinencia. De manera particular, la Estrategia de Participación deberá contener la manera en que se conformará el Consejo de Cuenca, la forma en que los actores participarán en la incorporación de la gestión del riesgo.*

Al respecto, en el Anexo C, se encuentra el documento denominado *"Estrategia de participación"*, en el cual se desarrollan todos los componentes para la gestión de la participación de actores clave en la formulación del Plan. Se ha creado considerando las experiencias de participación en ordenación de cuencas en jurisdicción de la Corporación, la estrategia planteada para la cuenca del río Acacías en el año 2011 y por supuesto lo dispuesto en el Decreto 1640 de 2012 recopilado en el Decreto Único del Sector Ambiental 1076 de 2015 y en la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (2014) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expedida mediante Resolución 1907 de 2013.

Este contiene objetivos, metodología y fundamentos conceptuales, destinatarios, la descripción de la estrategia en cada fase, la propuesta de estructura organizativa y de participación del plan, la propuesta para la conformación del consejo de cuenca, los instrumentos de medición y evaluación de la estrategia y el cronograma.

Es de anotar que el día 06 de diciembre, se llevó a cabo una reunión con funcionarios del Grupo POMCAS de la Corporación, en donde se socializó la propuesta estructura de participación, la propuesta para el diagnóstico con la participación de actores consejo de cuenca y los espacios de construcción con actores en la fase de diagnóstico; los cuales aprobaron la estructura de participación. Se anexa en medio físico y digital el acta de reunión, la cual contiene listado de asistencia y registro fotográfico.

2.1.4 Recopilación y análisis de información existente

- ***P5.*** *Documento con los resultados del análisis de información existente, tanto cartográfica como documental, sobre la cuenca referente a los aspectos: biofísicos, sociales, económicos, culturales y de gestión del riesgo (estudios de amenazas, vulnerabilidad, riesgos y registros históricos de eventos), con sus respectivos anexos dentro de los cuales debe estar el Formato de análisis de información existente.*

Al respecto, en el Anexo D, se presenta el documento denominado "*Recopilación y análisis de la información existente*", el cual recopilar y analizar la información existente en las diferentes instituciones de orden local, regional y nacional, tanto cartográfica como documental, sobre la cuenca referente a los siguientes aspectos: biofísicos, sociales, económicos y culturales. Se anexa matriz de documentos evaluados, fichas de análisis de calidad de la información y solicitudes de información.

- ***P6.*** *Base de datos con la información hidrometeorológica adquirida.*

Al respecto, en el Anexo D, se presenta la base de datos con la información hidrometereológica de caudal, humedad relativa, precipitación y temperatura. Para realizar esta actividad se buscaron las estaciones del IDEAM que están cerca de la cuenca del río Acacías Pajure. La ubicación de las estaciones se determinó tomando como referencia los archivos de los datos abiertos en el geoportal del IDEAM. Es importante aclarar que dada la gran extensión del territorio y la escasa información climática y disposición de estaciones cercanas se tuvo que recurrir a buscar estaciones en los municipios y departamentos cercanos. A continuación, se presentan las estaciones:

Código	Nombre	Categoría	Estado	Fecha de instalación	Altitud	Departamento	Municipio
31015010	EL TRUENO [31015010]	Climática Ordinaria	Activa	14/05/1982 0:00	150	Guaviare	El Retorno
32070060	FUENTE DE ORO [32070060]	Pluviométrica	Activa	15/07/1979 0:00	300	Meta	Fuente De Oro
35017090	PUENTE CAMACHO [35017090]	Limnimétrica	Activa	15/08/1978 0:00	410	Meta	San Martín (Meta)
35010080	NARE [35010080]	Pluviométrica	Activa	15/05/1978 0:00	200	Meta	Puerto López
35010150	YAGUARITO [35010150]	Pluviométrica	Activa	15/01/1994 0:00	275	Meta	San Carlos De Guaroa
35010040	CAÑO HONDO [35010040]	Pluviométrica	Activa	14/11/1968 0:00	800	Meta	Guamal (Meta)
21195110	PENAS BLANCAS [21195110]	Climática Ordinaria	Activa	15/11/1986 0:00	250	Cundinamarca	Cabrera (Cundinamarca)
35010020	ACACIAS [35010020]	Pluviométrica	Activa	15/04/1961 0:00	525	Meta	Acacías
35025110	LA LIBERTAD - AUT [35025110]	Agrometeorológica	Activa	24/03/2007 0:00	336	Meta	Villavicencio
35035100	ICA VILLAVICENCIO	Agrometeorológica	Activa	22/03/2007 0:00	444	Meta	Villavicencio

Código	Nombre	Categoría	Estado	Fecha de instalación	Altitud	Departamento	Municipio
	- AUT [35035100]						
32155010	MAPIRIPANA [32155010]	Climática Ordinaria	Activa	15/12/1983 0:00	140	Guaviare	San José Del Guaviare
32150040	PUEBLO NUEVO [32150040]	Pluviométrica	Activa	15/06/1983 0:00	100	Guainía	Barranco Mina
3515000110	LA ESPERANZA [3515000110]	Pluviométrica	Activa	4/06/2015 0:00	163	Meta	Puerto Gaitán
35127030	LA ESPERANZA [35127030]	Limnimétrica	Activa	15/11/1984 0:00	154	Meta	Puerto Gaitán
35130010	LA PLATA [35130010]	Pluviométrica	Activa	14/04/1975 0:00	225	Meta	Puerto López
35010230	BAJO NARE [35010230]	Pluviométrica	Activa	15/06/1983 0:00	183	Meta	Puerto López
35010010	PUERTO LOPEZ [35010010]	Pluviométrica	Activa	15/09/1960 0:00	182	Meta	Puerto López
35185010	LA PALOMERA - AUT [35185010]	Agrometeorológica	Activa	17/05/2005 0:00	188	Meta	Puerto López
35100020	CABUYARO [35100020]	Pluviométrica	Activa	15/06/1968 0:00	180	Meta	Cabuyaro
35107010	PUENTE CABUYARITO [35107010]	Limnimétrica	Activa	15/04/1976 0:00	168	Meta	Cabuyaro
35120010	PUERTO GAITAN [35120010]	Pluviométrica	Activa	15/01/1963 0:00	150	Meta	Puerto Gaitán
35127010	PUERTO GAITAN [35127010]	Limnimétrica	Activa	15/12/1977 0:00	146	Meta	Puerto Gaitán
35180030	FUNDO NUEVO HUMAPO [35180030]	Pluviométrica	Activa	15/06/1983 0:00	155	Meta	Puerto López
35117010	HUMAPO [35117010]	Limnimétrica	Activa	15/04/1978 0:00	153	Meta	Puerto López
35125010	HACIENDA LAS MARGARITAS [35125010]	Climática Ordinaria	Activa	15/05/1976 0:00	150	Meta	Puerto López
35127020	CAMPAMENTO YUCAO [35127020]	Limnigráfica	Activa	15/03/1977 0:00	147	Meta	Puerto López
35050020	SAN JUANITO [35050020]	Pluviométrica	Activa	15/07/1968 0:00	426	Cundinamarca	Medina
35187010	LA POYATA [35187010]	Limnimétrica	Activa	14/12/1982 0:00	148	Casanare	Mani
35105050	GUAICARAMO [35105050]	Climática Ordinaria	Activa	15/10/1993 0:00	190	Meta	Barranca De Upía
33055010	CUMARIBO [33055010]	Climática Ordinaria	Activa	15/07/1991 0:00	167	Vichada	Cumaribo
35050010	MEDINA [35050010]	Pluviométrica	Activa	15/09/1969 0:00	480	Cundinamarca	Medina
3505500061	MEDINA - AUT [3505500061]	Climática Principal	Activa	30/12/2017 0:00	533	Cundinamarca	Medina
35095110	HUERTA LA GRANDE [35095110]	Climática Principal	Activa	15/09/1994 0:00	255	Casanare	Villanueva (Casanare)
35070170	NAZARETH [35070170]	Pluviométrica	Activa	15/09/1972 0:00	400	Boyacá	Santa María (Boyacá)
35090110	DON ANTONIO [35090110]	Pluviométrica	Activa	15/06/1993 0:00	300	Casanare	Sabanalarga (Casanare)
35220030	OROCUE [35220030]	Pluviográfica	Activa	15/04/1981 0:00	130	Casanare	Orocué
35080070	SAN LUIS DE GACENO [35080070]	Pluviométrica	Activa	15/12/1975 0:00	400	Boyacá	San Luis De Gaceno
35220040	MACUCUANA [35220040]	Pluviométrica	Activa	15/06/1983 0:00	117	Casanare	Orocué
35260010	BONANZA [35260010]	Pluviométrica	Activa	15/06/1983 0:00	112	Vichada	Santa Rosalía

Código	Nombre	Categoría	Estado	Fecha de Instalación	Altitud	Departamento	Municipio
35267030	SANTA MARIA [35267030]	Limnimétrica	Activa	15/01/1983 0:00	108	Vichada	Santa Rosalía

2.1.5 Análisis situacional inicial

- ***P7.*** *Documento con análisis situacional inicial de la cuenca.*

Al respecto, en el anexo E, se encuentra el documento denominado *"Análisis situacional de la cuenca"*, en el cual se realiza el análisis situacional que es una visión prediagnóstica que se construye a partir de la información secundaria revisada y analizada por el equipo técnico del proyecto, así como la visión sobre los problemas, fortalezas, potencialidades de la cuenca, su ubicación aproximada y principalmente para la gestión del riesgo, obtenida del acercamiento con los actores y espacios de participación definidos para la fase de Aprestamiento.

- ***P8.*** *Matriz preliminar con análisis de amenazas potenciales en la cuenca, elementos vitales expuestos, las necesidades de información y la relación entre ocupación del territorio y los escenarios de riesgos.*

Al respecto, en el anexo E, se encuentra el documento denominado "*Matriz preliminar con análisis de amenazas potenciales de la cuenca"*, el cual se presenta la identificación de la condición de riesgo y amenazas potenciales, por parte de los actores de participantes de los talleres de la fase de aprestamiento, así como el análisis de la información suministrada por las entidades y actores de los espacios de participación, relacionada con el estado actual de la gestión del riesgo en la cuenca.

Adicionalmente se presenta una base de datos denominada "*Matriz preliminar amenazas potenciales y riesgo"* la cual contiene información preliminar de información de amenazas potenciales en la cuenca del río Acacías-Pajure. Esta base de datos cuenta con información de coordenadas del evento, año, municipio, descripción (Estudio y/o informe donde se relaciona la información), y el tipo de amenaza.

- ***P9.*** *Salida cartográfica con la construcción del análisis situacional inicial con actores. (Se encuentra descrita en el listado de mapas).*

Al respecto, en el Anexo E, se presentan las salidas graficas para la construcción análisis situacional inicial con actores denominadas "*Localización de conflictos cuenca"* y *"Localización potencialidades cuenca"*, las cuales reflejan la situación inicial de la cuenca, esta información fue recopilada con el apoyo de los actores clave en los espacios de participación, en donde se diligencio un diagrama con los conflictos y potencialidades presentes en la cuenca (se anexan registros fotográficos del material y la información recopilada de manera digital). Es de anotar que las potencialidades y los conflictos se obtuvieron por cada uno de los nodos trabajados en los espacios de participación que corresponden al: Nodo Asociaciones, Nodo Institucional, Nodo JAC, Nodo Productores y Nodo Servicios Públicos.

- ***P10.*** *Salida cartográfica con la localización preliminar de eventos históricos y sus afectaciones en la cuenca. (Se encuentra descrita en el listado de mapas)*

Al respecto, en el Anexo E, se presenta la salida grafica denominada *"Localización preliminar de eventos históricos"*, la cual contiene la localización preliminar de eventos y afectaciones históricas en la cuenca, donde se relacionan los eventos de origen natural y socio-natural asociados al recurso hídrico, suelos, servicios ecosistémicos y sus afectaciones en el área de la cuenca, información que fue recopilada de los actores en los espacios de participación, se anexan formatos "*Riesgos para trabajo por nodos*" de manera digital y en físico.

2.1.6 Definición del plan operativo detallado

- ***P11.*** *Plan Operativo detallado para desarrollar el proceso de formulación del POMCA.*

Al respecto, en el Anexo F, se presenta el documento denominado "Plan Operativo", el cual contiene objetivos, un análisis de la situación actual de la cuenca (contexto geográfico, social y ambiental), se valora la capacidad institucional, estable los objetivos operativos acordes con las fases y las estrategias tácticas a implementar, requerimientos técnicos, financieros y logísticos, con sus respectivos indicadores y cronograma.

2.1.7 Actividades complementarias

- ***P12.*** *Informe con los resultados del desarrollo de los escenarios de participación (con actores y retroalimentación técnica) con sus respectivas memorias en las cuales se deberán incluir, como mínimo, los siguientes elementos: relatoría, videos, fotografías y demás, que evidencien el proceso participativo.*

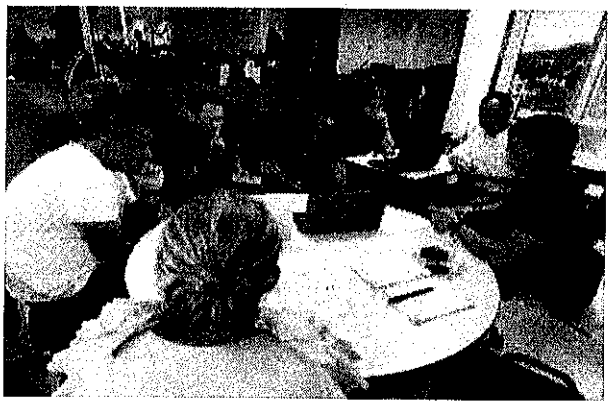
Al respecto, en el Anexo C, se encuentra el documento denominado "*Estrategia de participación*", en el cual en el numeral 10 *"Resultados implementación de la estrategia de participación en la fase de aprestamiento (informe de actividades complementarias)"*, se encuentra información del proceso de convocatoria, como se desarrollaron los espacio de diálogo y construcción de las redes municipales, y finalmente el informe de los espacios de participación desarrollados en cada uno de los municipios del área de influencia de la cuenca, con la lista de precandidatos al consejo de cuenca.

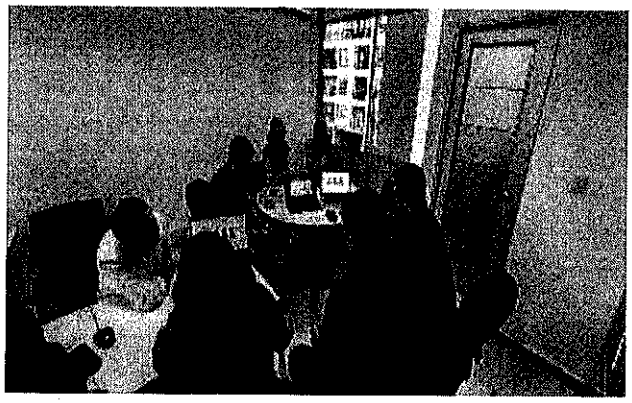
Finalmente, en el Anexo G, *"Actividades complementarias*". Se presentan los respectivos anexos del desarrollo de los escenarios de participación., en formato físico y/o digital.

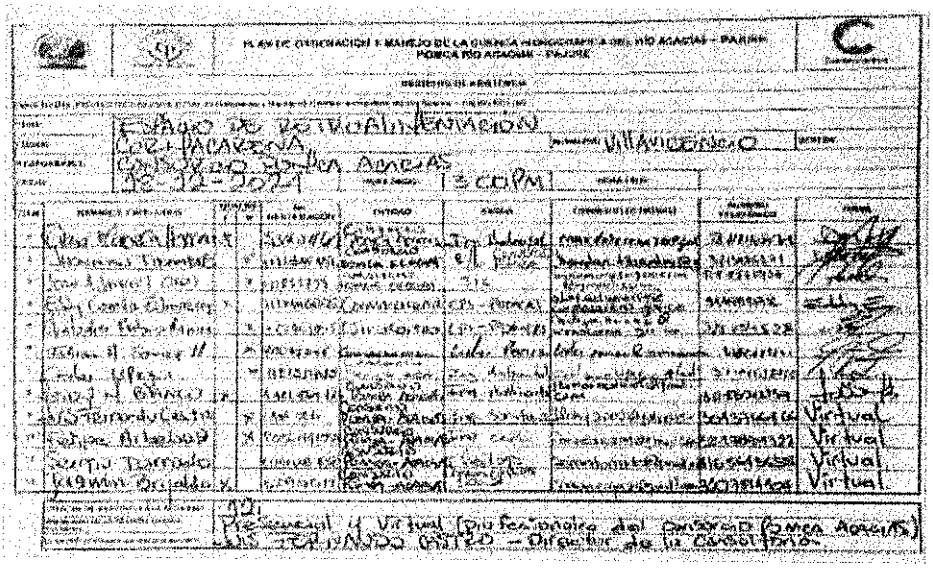
Es de anotar que se llevaron a cabo ocho (8) espacios de participación (2 por municipio del área de estudio), espacios en los cuales se socializó con los actores de la cuenca, los aspectos normativos y propósitos generales de la formulación del POMCA (Fase de Aprestamiento y Diagnostico). Así mismo, en estos espacios se recopiló información de los actores que asistieron, que sirvió como insumo fundamental para el análisis situacional inicial de la cuenca.

TALLERES FASE DE APRESTAMIENTO	
Miércoles 11 de diciembre	
8: 30 AM – ECOBIBLIOTECA - Castilla La Nueva	8:30 AM – AUDITORIO ÁLVARO ZAMORA LEÓN - San Carlos de Guaroa
2 PM – ECOBIBLIOTECA - Castilla La Nueva	2 PM – AUDITORIO ÁLVARO ZAMORA LEÓN - San Carlos de Guaroa
Jueves 12 de diciembre	
8:30 AM – HOTEL LA PERLA LLANERA - Acacías	8:30 AM – ECOCENTRO CULTURAL - Guamal
2 PM – AULA DIGITAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE - Acacías	2 PM – ECOCENTRO CULTURAL - Guamal

Finalmente, el día 18 de diciembre en las instalaciones de CORMACARENA, se llevo a cabo el espacio de retroalimentación técnica en donde se socializaron los productos de la fase de aprestamiento. A este espacio asistieron los profesionales del Consorcio POMCA ACACÍAS (de manera presencial y virtual, enlace de conexión https://us06web.zoom.us/j/81314918022?pwd=jau2clyh0J5Iv53IGNEtuA9lU5bDBV.1) y el líder del Grupo POMCAS de CORMACARENA, y profesionales asignados de la misma entidad. Se anexa presentación en Power Point, registro fotográfico y listado de asistencia.







- ***P13.*** *Documento General con los resultados de la Fase de Aprestamiento, documento Ejecutivo y presentación para su publicación en la página web de la Corporación Ambiental.*

Al respecto, en el Anexo G, se presenta el documento denominado "*Documento general de resultados de la fase de aprestamiento*", el cual contiene un resumen ejecutivo de los resultados de la implementación de los procesos de la fase de aprestamiento.

P14. *Herramientas y material divulgativo diseñado y difundido en la fase de aprestamiento.*

Al respecto, en el Anexo G, se encuentra en físico y digital, el desarrollo de las siguientes actividades realizadas, para dar cumplimiento a este numeral.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Diseñar y producir las herramientas que permitan la divulgación de la fase de aprestamiento la cual deberá incluir como mínimo el diseño del logo e información del POMCA.

Material impreso para todos los municipios (Banner)</td><td>El día 28 de noviembre, se presenta a CORMACARENA la propuesta del Consorcio para el logo del POMCA, opciones de bocetos para el banner que se usará en los espacios de participación de la primera etapa "Aprestamiento" del proyecto y diseño de los buzos que usarán los profesionales para las socializaciones y visitas de campo, a lo que ese mismo día se realizan unas observaciones por parte de la Corporación, las cuales son presentadas nuevamente el 04 de diciembre y aprobadas en la misma fecha por la autoridad ambiental.</td></tr>
<tr><td>Quince (15) cuñas radiales (dos diarias), difundidas en radio comunitaria todos los días durante una semana</td><td>El 02 de diciembre se presentó el texto de la cuña radial a la Corporación, la cual realizo observaciones y aprobó el día 05 de diciembre de 2024. Estas quince cuñas se emitieron en la emisora Radio Uno 98.3 FM en la sección "Donde está la noticia esta Misael", entre el periodo del 11 al 17 de diciembre, durante la jornada de 5 a 8 am, 12 a 2 pm.</td></tr>
<tr><td>60 paquetes (500u/paquete) de material divulgativo para la sensibilización de actores.</td><td>Se realizo el diseño del material divulgativo para la sensibilización de actores y se presentó la propuesta el 04 de diciembre, ese mismo día la Corporación realizo unas observaciones, las cuales fueron subsanadas el 05 de diciembre y ese mismo día fue aprobado por CORMACARENA. Por lo que se imprimieron 60 paquetes (500 unidades cada uno) de este material y fue distribuido los días 6, 7 y 8 de diciembre, en las veredas y cascos urbanos del área de influencia del POMCA Acacías-Pajure en los municipios de Acacías, Castilla La Nueva, San Carlos de Guaroa y Guamal. Se anexa registro fotográfico.
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>CANTIDAD ENTREGADA</th></tr>
<tr><td>Acacias</td><td>12.000</td></tr>
<tr><td>Castilla La Nueva</td><td>6.000</td></tr>
<tr><td>San Carlos de Guaroa</td><td>8.000</td></tr>
<tr><td>Guamal</td><td>2.000</td></tr>
</table>
Finalmente, en los espacios de participación realizados entre el 11 y el 12 de diciembre, fueron entregados a las alcaldías de los municipios del área de estudio 500 unidades a cada una, de este material. Se anexa acta de entrega de material.</td></tr>
</table>

MUNICIPIO	CANTIDAD ENTREGADA
Acacias	5.000
Castilla La Nueva	5.000
San Carlos de Guaroa	5.000
Guamal	5.000

Adicionalmente, se diseñaron unos Flyer informativos de los primeros espacios de participación, los cuales se enviaron a los principales actores de la cuenca, estos se presentaron el 06 de diciembre a la Corporación, la cual realizo unas observaciones que fueron subsanadas ese mismo día y finalmente fueron aprobados el 09 de diciembre, para poder divulgarlos por correo electrónico y WhatsApp.

3. CERTIFICACIONES, PARTICPACION DEL PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace entrega de la certificación paz y salvo seguridad social y parafiscales del consorcio integrado por AGRUPAR INGENIERIA S.A.S, IDL INGENIERIA LUIS F CASTRO S.A.S. y del CONSORCIO POMCA ACACIAS.

Se anexan planillas de pago del mes de noviembre y diciembre de 2024 de los siguientes integrantes del equipo de trabajo los cuales participaron en el primer mes de ejecución del contrato según cronograma y propuesta económica; las cuales corresponden a los honorarios por el porcentaje de participación y por el 40%, de cuyo producto se obtiene índice base de cotización.

Es de aclarar, que los honorarios base de cotización relacionados, están sin el factor multiplicador establecido en el presupuesto del contrato, considerando que el mismo obedece a una técnica de costeo de contratos de consultoría y consiste en imputar al contrato los costos directos por sueldos del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto afectado por un factor multiplicador para absorber las prestaciones sociales, la utilidad del profesional y/o técnico y porcentaje de su administración.

Respecto al pago de seguridad social (pensión) de Luis Fernando Castro (Director de la consultoría) se aclara que el profesional es pensionado.

- Seguridad social de Noviembre de 2024:

PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	TIEMPO EN MESES	AÑO 2024/MES NOVIEMBRE	INDICE BASE COTIZACION $	SALUD ($)	PENSIÓN ($)	OBSERVACIONES
1	Director de la Consultoría	Luis Fernando Castro Hernández	8,24	X	$ 16.079.145,00 $ 1.607.914.50 (3 días de noviembre)	**A pagar $200.989,31** Pagado $204.200	Pensionado	Entrega planilla No. 9478706619 de pago salud y ARL del mes de noviembre de 2024.
2	Experto en participación y comunicación	Nubia Jazmín Brijaldo Flechas	8,24	X	$ 2.316.023,31 (IBC de 3 días de noviembre = $231.602,33)	**A pagar $28.950,29** Pagado $176.300	**A pagar $37.056,37** Pagado $225.600	Entrega planilla No. 82714170 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.

PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	TIEMPO EN MESES	AÑO 2024/MES NOVIEMBRE	INDICE BASE COTIZACION $	SALUD ($)	PENSIÓN ($)	OBSERVACIONES
3	Experto en manejo de cartografía y SIG	Adriana Rodríguez Villabona	8,24	X	$ 1.918.162,65 (IBC de 3 días de noviembre = $191.816,26)	**A pagar $23.977,03** Pagado $24.000	**A pagar $30.690,60** Pagado $30.800	Entrega planilla No. 9479113694 y 9479131984 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
4	Experto en aspectos hidrológicos	Felipe Arbeláez Salazar	8,24	X	$ 1.918.162,65 (IBC de 3 días de noviembre = $191.816,26)	**A pagar $23.977,03** Pagado $409.700	**A pagar $30.690,60** Pagado $524.400	Entrega planilla No. 74520513 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
5	Experto aspectos geológicos e hidrogeológicos	Sergio Andrés Torrado Pérez	8,24	X	$ 1.599.347,15 (IBC de 3 días de noviembre = $159.934,72)	**A pagar $19.991,84** Pagado $562.500	**A pagar $25.589,55** Pagado $720.000	Entrega planilla No. 31804711 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
6	Experto en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Natalia Andrea Berrio Castro	8,24	X	$ 1.599.347,15 (IBC de 3 días de noviembre = $159.934,72)	**A pagar $19.991,84** Pagado $20.000	**A pagar $25.589,55** Pagado $25.600	Entrega planilla No. 8382756985 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
7	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	Juan Carlos Pino Renjifo	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC de 3 días de noviembre = $127.789,68)	**A pagar $15.937,71** Pagado $16.400	**A pagar $20.446,35** Pagado $20.900	Entrega planilla No. 9479073196 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
8	Experto en gestión del riesgo	Pablo José Hernández Hernández	8,24	X	$ 2.239.612,98 (IBC de 3 días de noviembre = $223.961,30)	**A pagar $27.995,16** Pagado $28.300	**A pagar $35.833,81** Pagado $36.300	Entrega planilla No. 9479079602 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
9	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	Luis Fernando Hoyos Osorio	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC de 3 días de noviembre = $127.789,68)	**A pagar $15.973,71** Pagado $16.300	**A pagar $20.446,35** Pagado $20.800	Entrega planilla No. 8382756741 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
10	Experto en coberturas y uso actual de la tierra	Osman Javier Roa Melgarejo	8,24	X	$ 1.599.347,15 (IBC de 3 días de noviembre = $159.934,72)	**A pagar $19.991,84** Pagado $20.100	**A pagar $25.589,55** Pagado $25.800	Entrega planilla No. 9479092973 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
11	Experto en aspectos socioeconómicos	Javier Tomas Blanco Freja	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC de 3 días de noviembre = $127.789,68)	**A pagar $15.973,71** Pagado $16.400	**A pagar $20.446,35** Pagado $21.000	Entrega planilla No. 9479094204 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
12	Profesional de apoyo 1 (Social)	Enma Judith De Luque Fragoso	8,24	-	$ 1.527.395,60 (IBC de 3 días de noviembre = $152.739,56)	**A pagar $19.092,45** Pagado $ 312.500	**A pagar $24.438,33** Pagado $ 400.000	Entrega planilla No. 9478040368 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
13	Profesional de apoyo 2 (SIG)	Paulo Andrés Quintero Bolaños	8,24	X	$ 1.579.506,74 (IBC de 3 días de noviembre = $157.950,67)	**A pagar $19.743,83** Pagado $ 423.800	**A pagar $25.272,11** Pagado $ 542.400	Entrega planilla No. 7945177696 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
14	Profesional de apoyo 3 (Recurso hídrico)	Leidy Maritza Blanco Ladino	8,24	X	$ 1.527.395,60 (IBC de 3 días de noviembre = $152.739,56)	**A pagar $19.092,45** Pagado $200.300	**A pagar $24.438,33** Pagado $256.400	Entrega planilla No. 81644678 y 82703900 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.

PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PROFESIONAL**	**TIEMPO EN MESES**	**AÑO 2024/MES NOVIEMBRE**	**INDICE BASE COTIZACION $**	**SALUD ($)**	**PENSIÓN ($)**	**OBSERVACIONES**
15	Profesional de apoyo 4 (Edafología)	Diana Marcela Herrera López	8,24	X	$ 871.513,96 (IBC de 3 días de noviembre = $87.151,40)	**A pagar $10.893,92** Pagado $169.800	**A pagar $13.944,22** Pagado $217.300	Entrega planilla No. 81681075 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
16	Profesional de apoyo 5 (Aspectos bióticos)	Carlos Antonio Upegui Hernández	8,24	X	$ 1.090.740,15 (IBC de 3 días de noviembre = $109.074,02)	**A pagar $13.634,25** Pagado $163.100	**A pagar $17.451,84** Pagado $208.700	Entrega planilla No. 31947430 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
17	Profesional de apoyo 6 (Geología)	Marco Antonio Leyton Diaz	8,24	X	$ 1.090.740,15 (IBC de 3 días de noviembre = $109.074,02)	**A pagar $13.634,25** Pagado $163.000	**A pagar $17.451,84** Pagado $208.600	Entrega planilla No. 81956476 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
18	Auxiliar administrativo	Jhon Edward Aguilar Ruiz	8,24	X	$ 1.936.764,00 $ 193.676,40 (3 días de noviembre)	**A pagar $7.747,06** Pagado $7.900	**A pagar $30.988,22** Pagado $31.500	Entrega planilla No. 9478823682 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.
19	Auxiliar técnico (ambiental)	Gloria Patricia Torres	8,24	X	$ 680.966,22 (IBC de 3 días de noviembre = $68.096,62)	**A pagar $8.512,08** Pagado $162.500	**A pagar $10.895,46** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 1068927073 de pago salud, pensión y ARL del mes de noviembre de 2024.

- Seguridad social de Diciembre de 2024:

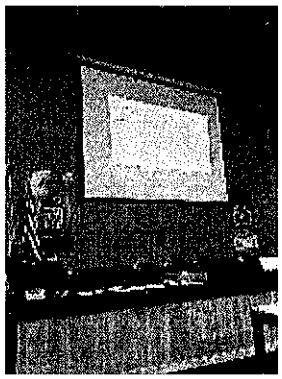
PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PROFESIONAL**	**TIEMPO EN MESES**	**AÑO 2024/MES DICIEMBRE**	**INDICE BASE COTIZACION $**	**SALUD ($)**	**PENSIÓN ($)**	**OBSERVACIONES**
1	Director de la Consultoría	Luis Fernando Castro Hernández	8,24	X	$ 16.079.145,00	**A pagar $2.009.893,13** Pagado $2.009.900	Pensionado	Entrega planilla No. 9479070507 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
2	Experto en participación y comunicación	Nubia Jazmín Brijaldo Flechas	8,24	X	$ 2.316.023,31	**A pagar $289.502,91** Pagado $300.000	**A pagar $370.563,73** Pagado $384.000	Entrega planilla No. 82714295 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
3	Experto en manejo de cartografía y SIG	Adriana Rodríguez Villabona	8,24	X	$ 1.918.162,65	**A pagar $239.770,33** Pagado $239.800	**A pagar $306.906,02** Pagado $307.000	Entrega planilla No. 9479114156 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
4	Experto en aspectos hidrológicos	Felipe Arbeláez Salazar	8,24	X	$ 1.918.162,65	**A pagar $239.770,33** Pagado $409.700	**A pagar $306.906,02** Pagado $524.400	Entrega planilla No. 74917175 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
5	Experto aspectos geológicos e hidrogeológicos	Sergio Andrés Torrado Pérez	8,24	X	$ 1.599.347,15	**A pagar $ 199.918,39** Pagado $562.500	**A pagar $ 255.895,54** Pagado $720.000	Entrega planilla No. 31957125 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
6	Experto en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Natalia Andrea Berrio Castro	8,24	X	$ 1.599.347,15	**A pagar $ 199.918,39** Pagado $200.000	**A pagar $ 255.895,54** Pagado $255.900	Entrega planilla No. 8382756999 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.

PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PROFESIONAL**	**TIEMPO EN MESES**	**AÑO 2024/MES DICIEMBRE**	**INDICE BASE COTIZACION $**	**SALUD ($)**	**PENSIÓN ($)**	**OBSERVACIONES**
7	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	Juan Carlos Pino Renjifo	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $ 162.500** Pagado $162.500	**A pagar $ 208.000** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 9479073365 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
8	Experto en gestión del riesgo	Pablo José Hernández Hernández	8,24	X	$ 2.239.612,98	**A pagar $ 279.951,62** Pagado $280.000	**A pagar $ 358.338,08** Pagado $358.400	Entrega planilla No. 9479079433 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
9	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	Luis Fernando Hoyos Osorio (1-6 diciembre/2024)	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC de 6 días de noviembre = $255.579,36)	**A pagar $ 31.947,42** Pagado $32.500	**A pagar $ 40.892,70** Pagado $41.600	Entrega planilla No. 8382767764 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
		Jorge Robles Munevar (a partir del 7 diciembre/2024)	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC de 24 días de noviembre = $1.022.317,45)	**A pagar $ 127.789,68** Pagado $130.000	**A pagar $ 163.570,79** Pagado $166.400	Entrega planilla No. 8634009551 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
10	Experto en coberturas y uso actual de la tierra	Osman Javier Roa Melgarejo	8,24	X	$ 1.599.347,15	**A pagar $ 199.918,39** Pagado $200.000	**A pagar $ 255.895,54** Pagado $255.900	Entrega planilla No. 9479091826 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
11	Experto en aspectos socioeconómicos	Javier Tomas Blanco Freja	8,24	X	$ 1.277.896,82 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $ 162.500** Pagado $162.500	**A pagar $ 208.000** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 9479093972 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
12	Profesional de apoyo 1 (Social)	Enma Judith De Luque Fragoso	8,24	-	$ 1.527.395,60	**A pagar $190.924,45** Pagado $191.000	**A pagar $244.383,30** Pagado $244.400	Entrega planilla No. 8382744854 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
13	Profesional de apoyo 2 (SIG)	Paulo Andrés Quintero Bolaños	8,24	X	$ 1.579.506,74	**A pagar $197.438,34** Pagado $ 423.800	**A pagar $252.721,08** Pagado $ 542.400	Entrega planilla No. 7949716486 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
14	Profesional de apoyo 3 (Recurso hídrico)	Leidy Maritza Blanco Ladino	8,24	X	$ 1.527.395,60	**A pagar $190.924,45** Pagado $200.000	**A pagar $244.383,30** Pagado $256.000	Entrega planilla No. 82702364 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
15	Profesional de apoyo 4 (Edafología)	Diana Marcela Herrera López	8,24	X	$ 871.513,96 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $162.500** Pagado $169.800	**A pagar $208.000** Pagado $217.300	Entrega planilla No. 8382609916 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
16	Profesional de apoyo 5 (Aspectos bióticos)	Carlos Antonio Upegui Hernández	8,24	X	$ 1.090.740,15 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $162.500** Pagado $162.500	**A pagar $208.000** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 31965499 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
17	Profesional de apoyo 6 (Geología)	Marco Antonio Leyton Diaz	8,24	X	$ 1.090.740,15 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $162.500** Pagado $162.500	**A pagar $208.000** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 82731353 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.

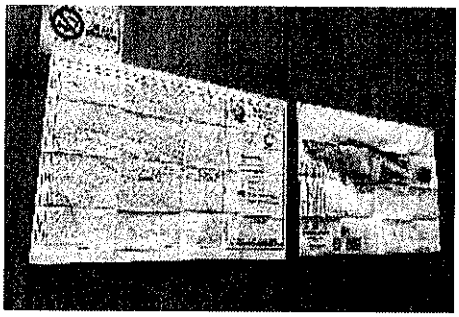
PROFESIONALES CONSORCIO POMCA ACACÍAS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	TIEMPO EN MESES	AÑO 2024/MES DICIEMBRE	INDICE BASE COTIZACION $	SALUD ($)	PENSIÓN ($)	OBSERVACIONES
18	Auxiliar administrativo	Jhon Edward Aguilar Ruiz	8,24	X	$ 1.936.764,00	**A pagar $77.470,52** Pagado $77.500	**A pagar $309.882,24** Pagado $309.900	Entrega planilla No. 9479070507 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.
19	Auxiliar técnico (ambiental)	Gloria Patricia Torres	8,24	X	$ 680.966,22 (IBC real $1.300.000)	**A pagar $162.500** Pagado $162.500	**A pagar $208.000** Pagado $208.000	Entrega planilla No. 1068927122 de pago salud, pensión y ARL del mes de diciembre de 2024.

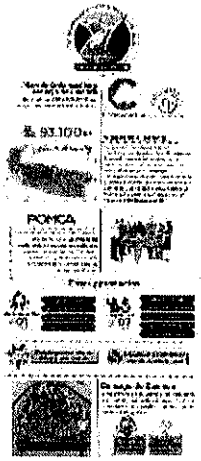
4. INSUMOS EMPLEADOS

A continuación, se presenta la relación de los equipos y logística que fue necesaria para el desarrollo de las actividades en la fase de aprestamiento.

TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
LOGÍSTICA			
Transporte	Transporte equipo consultor Vehículo camioneta 4*4 a todo costo, incluye: conductor, viáticos, peajes, combustible	Camioneta/mes	2
			
EQUIPOS			
Equipos de cómputo	Suministros tecnológicos para garantizar la ejecución de las actividades complementarias y trabajo de campo relacionadas en el anexo técnico: portátil, video beam, impresora, cámaras.	UND	1
			

DIVULGACIONES			
Impresos	Impresiones de todos los productos, plotter y demás para soporte del informe.	UND	1
Publicaciones	Diseño producción e impresión de herramientas de divulgación, culas radiales, folletos, banner, logo.	UND	1





JHONATAN TIBAMBRE MÉNDEZ
CC. 1.121.845.432
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO POMCA ACACÍAS
NIT. 901.891.921-9
CONTRATO DE CONSULTORÍA PS-GCT.2.7.24.1305 DEL 2024

CONTENIDO DEL INFORME:

NUMERAL DEL ANEXO TÉCNICO	ANEXO AL QUE CORRESPONDE	CONTENIDO
1.1 Definición del Plan de Trabajo	**A**	**P1.** Documento con el Plan de Trabajo *(Físico y Digital)* • Cronograma del Plan de Trabajo *(Físico y Digital)*
1.2 Identificación, caracterización y priorización de actores	**B**	**P2 y P3.** Documento de identificación, caracterización y priorización de actores *(Físico y Digital)* • Base datos actores *(Digital)* • Matriz de caracterización *(Digital)* • Mapa actores *(Digital)* • Evidencias Diálogos Estratégicos *(Físico y Digital)* • *Relatoría primer acercamiento Alcaldías (Físico y Digital)*
1.3 Estrategia de participación	**C**	**P4.** Documento con la Estrategia de Participación en el cual esta incorporado el **P12.** Informe con los resultados del desarrollo de los escenarios de participación (con actores y retroalimentación técnica) *(Físico y Digital).* • Propuesta estructura de participación presentada a Cormacarena *(Digital)* • Acta de reunión 6 diciembre de 2024 *(Físico y Digital)* • Listado de asistencia 6 diciembre de 2024 *(Físico y Digital)*
1.4 Recopilación y análisis de información existente	**D**	**P5.** Documento con los resultados del análisis de información existente *(Físico y Digital)* • Matrix de evaluación *(Digital)* • Fichas de evaluación información *(Digital)* • Oficios y solicitudes de información realizadas por el Consorcio POMCA ACACIAS a entidades *(Digital)* **P6.** Base de datos con la información hidrometeorológica *(Digital)* • Bases de datos con la información hidrometereológica de caudal, humedad relativa, precipitación y temperatura. *(Digital).*
1.5 Análisis situacional inicial	**E**	**P7.** Documento con análisis situacional inicial de la cuenca *(Físico y Digital).* **P8.** Matriz preliminar con análisis de amenazas potenciales en la cuenca *(Físico y Digital).* • Base de datos - Matriz preliminar amenazas potenciales y riesgo *(Digital).* **P9.** Salida cartográfica con la construcción del análisis situacional inicial con actores *(Físico y Digital).* – (4 de potencialidades y 4 de conflictos). • Se entrega registros fotográficos de la información recopilada en los espacios de participación. (Mapas y Diagramas). *(Digital).*

NUMERAL DEL ANEXO TÉCNICO	ANEXO AL QUE CORRESPONDE	CONTENIDO
		P10. Salida cartográfica con la localización preliminar de eventos históricos y sus afectaciones en la cuenca *(Físico y Digital).*
1.6 Definición del plan operativo detallado	**F**	**P11.** Documento con el Plan Operativo detallado para desarrollar el proceso de formulación del POMCA. *(Físico y Digital).*
1.7 Actividades complementarias	**G**	**Anexos P12.** Resultados del desarrollo de los escenarios de participación (con actores y retroalimentación técnica). De los 8 espacios de participación realizados en Acacías, Guamal, Castilla La Nueva y San Carlos de Guaroa, se presenta la siguiente información: • Registros fotográficos y video. *(Digital).* • Listados de asistencia *(Físico y Digital).* • Relatorías *(Físico y Digital).* • Evidencias de la convocatoria *(Físico y Digital).* • Presentación del Taller de Aprestamiento *(Físico y Digital).* Del escenario de retroalimentación con CORMACARENA, se presenta la siguiente información: • Registro fotográfico. *(Digital).* • Listados de asistencia *(Físico y Digital).* • Relatoría *(Físico y Digital).* • Presentación Aprestamiento *(Físico y Digital).* **P13.** Documento General con los resultados de la Fase de Aprestamiento *(Físico y Digital).* **P14.** Herramientas y material divulgativo diseñado y difundido en la fase de aprestamiento *(Físico y Digital).* • Imagen corporativa: Diseño de Logo, Banner y Dotación personal Consorcio. *(Físico y Digital).* • Cuña radial: Texto radio, certificado emisión y grabación cuña *(Físico y Digital).* • Material divulgativo: Diseño de los flyer (enviados por medios electrónicos a los actores), diseño del material divulgativo entregado, registro fotográfico del volanteo realizado y actas de entrega de material a las alcaldías. *(Físico y/o Digital).*

JHONATAN TIBAMBRE MÉNDEZ
CC. 1.121.845.432
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO POMCA ACACÍAS
NIT. 901.891.921-9
CONTRATO DE CONSULTORÍA PS-GCT.2.7.24.1305 DEL 2024

CONSORCIO POMCA ACACÍAS

Gmail pomcas@cormacarena.gov.co

12 de 17

Grupo POMCAS Cormacarena
para mí

mié, 4 dic, 2:06 p.m.

Cordial saludo,

A través del presente nos permitimos comunicar que se aprueba la imagen corporativa e identidad visual, desarrollada y propuesta por el Consorcio POMCA Acacías, en el marco de la ejecución del contrato PS-GCT-2.7.24.1305.

De antemano agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

Cormacarena

GRUPO POMCAS
pomcas@cormacarena.gov.co
Tel.: (+57) 6730420 Ext.:101
Carrera 44C N.33B - 24 Barzal
Villavicencio (Meta) - Colombia
http://www.cormacarena.gov.co

Gmail pomcas@cormacarena.gov.co

8 de 17

Grupo POMCAS Cormacarena
para mi

jue, 5 dic, 4:22 p.m.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud relacionada con la cuña radial, a través del presente nos permitimos hacer envío de la cuña radial ajustada de acuerdo con los lineamientos de la oficina de comunicaciones de la Corporación, la cual encontrará en la segunda página del archivo adjunto a este correo.

De antemano agradezco su atención y colaboración.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Cormacarena

GRUPO POMCAS
pomcas@cormacarena.gov.co
Tel.: (+57) 6730420 Ext.:101
Carrera 44C N.33B - 24 Barzal
Villavicencio (Meta) - Colombia
http://www.cormacarena.gov.co

Gmail pomcas@cormacarena.gov.co

9 de 17

Grupo POMCAS Cormacarena
para mi

jue. 5 dic, 4:24 p.m.

Cordial saludo,

En atención al correo de ajustes del material divulgativo, a través del presente me permito comunicar que este ha sido aprobado por la Corporación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

***

Responder Reenviar

Gmail pomcas@cormacarena.gov.co

5 de 17

Grupo POMCAS Cormacarena
para mí

lun, 9 dic, 9:58 a.m. (hace 12 días)

Cordial saludo,

A través del presente me permito comunicar la aprobación de los flyers.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

...

Responder Reenviar

Gmail pomcas@cormacarena.gov.co

3 de 17

Grupo POMCAS Cormacarena
para mi

lun, 9 dic, 5:42 p.m. (hace 12 días)

Cordial saludo,

A través del presente me permito comunicar la aprobación del plan de trabajo presentado en el marco de la ejecución del contrato PS-GCT-2.7.2.24.1305

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

...

Responder Reenviar



Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Acacías – Pajure

1er Informe Ejecutivo Mensual

Diciembre 2024

CONSORCIO CP
POMCA ACACÍAS

Índice

1 Introducción

2 Información general del contrato

3 Fases del POMCA

4 Productos etapa de APRESTAMIENTO

5 Resultados caracterización

6 Porcentaje de avance

7 Equipo de trabajo

CONSORCIO CP
POMCA ACACÍAS

Introducción

El presente documento corresponde al primer informe ejecutivo mensual del avance del contrato de consultoría No. PS-GCT.2.7.24.1305 del 26 de noviembre del 2024, el cual tiene por objeto "Estructurar el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica del Río Acacias – Pajure (3501-04)", suscrito entre Joana Marcela Guevara Rico, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", y Jhonatan Tibambre Méndez, representante legal del Consorcio POMCA ACACIAS.

Los productos obtenidos en la elaboración del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del río Acacías-Pajure, estarán sujetos a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y los criterios, procedimientos y lineamientos de la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y sus anexos, expedida por la Resolución 1907 de 2013, así como la Resolución 509 de 2013, por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca.

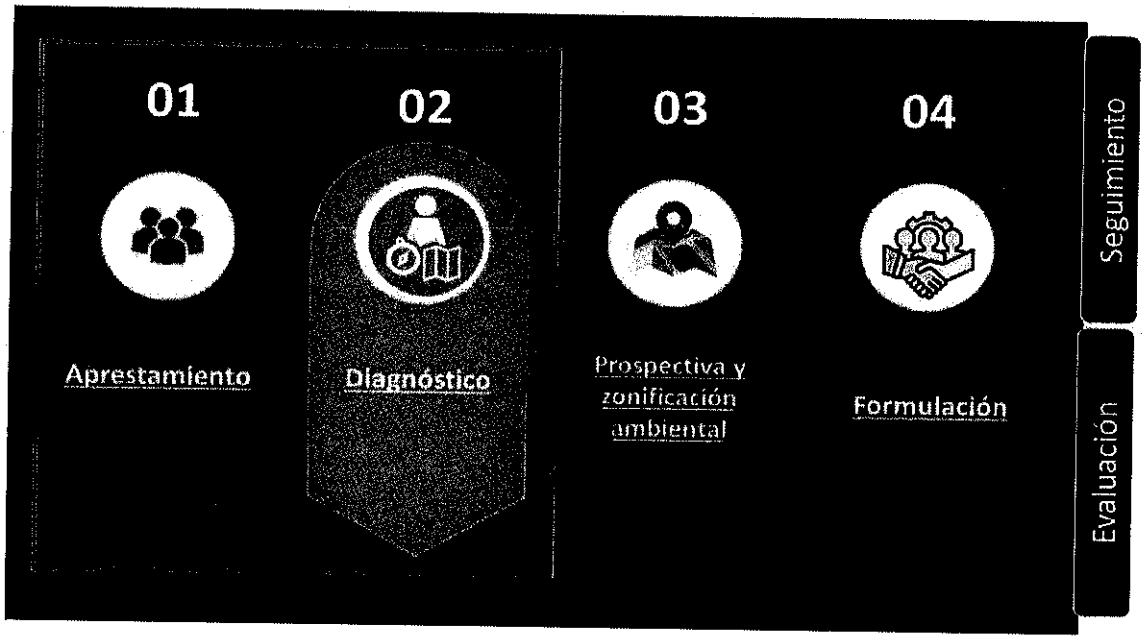
CONSORCIO CP POMCA ACACÍAS

Información general del contrato

GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
CONTRATO No.	PS-GCT 2.7.24-1305
VALOR	$ 1.999.999.999,45
OBJETIVO	ESTRUCTURAR EL POMCA DEL RÍO ACACÍAS – PAJURE (3501-04)
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES Y SIETE (7) DÍAS
FECHA DE INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
FEHCA DE TERMINACIÓN	04 DE AGOSTO DE 2025

CONSORCIO CP
POMCA ACACÍAS

Fases del POMCA



El presente contrato solo contempla:

- Fase de Aprestamiento (1 mes y 7 días)
- Fase de Diagnóstico (7 meses).

CONSORCIO CP
POMCA ACACÍAS

Productos etapa de APRESTAMIENTO

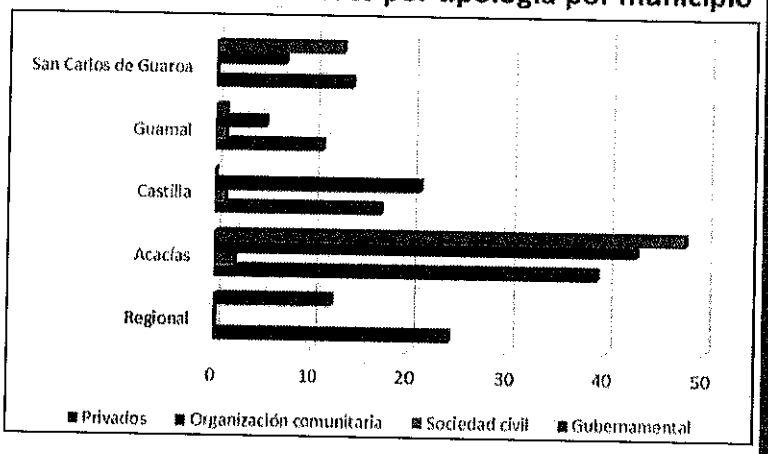
A continuación, se relacionan los productos entregados por la consultoría a CORMACARENA, durante la primera fase de aprestamiento:



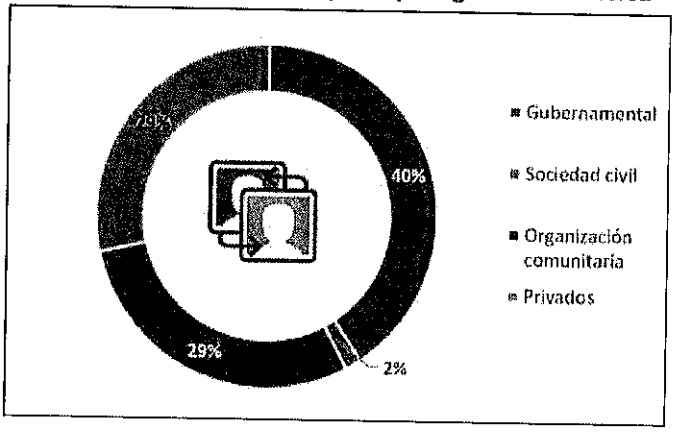
CONSORCIO CP
POMCA ACACÍAS

Resultados caracterización

Distribución de actores por tipología por municipio



Distribución de actores por tipología en la cuenca



CONSORCIO CP
POMCA ACACÍAS

Porcentaje de avance

A continuación, se relacionan el porcentaje de avance del contrato de consultoría, durante la primera fase de aprestamiento que corresponde al periodo de ejecución del 28 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024:

Avance físico del periodo:	13.36 %
Avance físico acumulado:	13.36 %

CONSORCIO CP
POMCA ACACÍAS

Equipo de trabajo

LISTADO DEL PERSONAL			
No.	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**
1	Director de la Consultoría	Luis Fernando Castro	100%
2	Experto en participación y comunicación	Jazmín Brijaldo	87,90%
3	Experto en manejo de cartografía y SIG	Adriana Rodríguez	72,80%
4	Experto en aspectos hidrológicos	Felipe Arbeláez	72,80%
5	Experto aspectos geológicos e hidrogeológicos	Sergio Torrado	60,70%
6	Experto en aspectos de calidad de aguas y saneamiento	Natalia Berrio	60,70%
7	Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	Juan Pino	48,50%
8	Experto en gestión del riesgo	Pablo Hernández	85,00%
9	Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra	Luis Hoyos (28 nov al 6 dic) Jorge Robles (a partir del 7 de dic)	48,50%
10	Experto en coberturas y uso actual de la tierra	Osman Roa	60,70%
11	Experto en aspectos socioeconómicos	Javier Blanco	48,50%
12	Profesional de apoyo 1 (Social)	Enma De Luque	85,00%
13	Profesional de apoyo 2 (SIG)	Paulo Quintero	87,90%
14	Profesional de apoyo 3 (Recurso hídrico)	Leidy Blanco	85,00%
15	Profesional de apoyo 4 (Edafología)	Diana Herrera	48,50%
16	Profesional de apoyo 5 (Aspectos bióticos)	Carlos Upegui	60,70%
17	Profesional de apoyo 6 (Geología)	Marco Leyton	60,70%
18	Auxiliar administrativo	Jhon Aquilar	100,00%
19	Auxiliar técnico (ambiental)	Gloria Torres	87,90%

CONSORCIO CP
POMCA ACACÍAS

CONSORCIO POMCA ACACÍAS

Número de teléfono
322 4689490

Correo electrónico
consorciopomcaacacias@gmail.com
pomcaacias@gmail.com

CONSORCIO
CP
POMCA ACACÍAS

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901891921	9	CONSORCIO POMCA ACACIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CALLE 23 N 35K-28	VILLAVICENCIO-META	3213455271	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1000000990	9478706619	E	2024/12/05	2024/12/10	BANCO DE BOGOTA	5	$410,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	3348806	CASTRO HERNANDEZ LUIS FERNANDO	X																		0	$0	$0	EPS002	3	$1,633,320	$204,200	CCF34	3	$1,633,320	$65,400	14-11	3	$1,633,320	$8,600	3	$1,633,320	$81,700	No	$359,900
2	CC	1121850068	TORRES GLORIA PATRICIA	X																	230301	3	$196,737	$31,500	EPS005	3	$196,737	$7,900	CCF34	3	$196,737	$7,900	14-11	3	$196,737	$1,100	3	$0	$0	Si	$48,400
Total	**Afiliados(2)**																						$196,737	$31,500			$1,830,057	$212,100			$1,830,057	$73,300			$1,830,057	$9,700		$1,633,320	$81,700		$408,300

2024/12/10 03:12 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901891921	9	CONSORCIO POMCA ACACIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CALLE 23 N 35K-28	VILLAVICENCIO-META	3213455271	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1000000990	9478706619	E	2024/12/05	2024/12/10	BANCO DE BOGOTA	5	$410,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,500	$200	$0	$31,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$31,500	$200	$0	$31,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$9,700	$100	$0	$9,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$9,700	$100	$0	$9,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$73,300	$300	$0	$73,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$73,300	$300	$0	$73,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$212,100	$800	$0	$212,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$204,200	$700	$0	$204,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$7,900	$100	$0	$8,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$49,000	$200	$0	$49,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$49,000	$200	$0	$49,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$32,700	$200	$0	$32,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$32,700	$200	$0	$32,900
TOTAL				2	$408,300	$1,800	$0	$410,100

2024/12/10 03:12 PM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, y de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Martes, octubre 22 de 2024	**Hora**	2:00	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO																					
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	2	2	0	2	4	0	0	0	0	5	0	0

SUJETOS PROCESALES Y ASISTENTES			
Demandante	LUIS FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ	**Identificación**	CC. 3.348.806
Apoderado	DR. CARLOS ANDRÉS LONDOÑO CORTÉS		TP. 212.987 del CSJ
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES		NIT. 900.336.004-7
Apoderada	DRA LILIANA CHÁVEZ ORTEGA		T.P. 303.709 del CSJ

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X
La entidad demandada aporta concepto del comité de conciliación No 059692024 según el cual ha resuelto no proponer fórmula conciliatoria, por tanto, se declara fracasada y clausurada esta etapa. Lo resuelto se notifica en Estrados.					

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN					
Excepciones	NO	X	SI		
Revisado el escrito de contestación a la demanda se observa que no se han formulado excepciones de esta naturaleza, y las que fueron formuladas como perentorias o de mérito serán resueltas al proferir la respectiva sentencia. Se declara así entonces clausurada esta etapa del proceso. Lo resuelto se notifica en Estrados.					

ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

Una vez revisado el expediente, NO se aprecian irregularidades que puedan invalidar las actuaciones surtidas hasta el momento, por lo que no se hace necesario adoptar medidas de saneamiento. No obstante, se le otorga el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si observan alguna irregularidad:

Parte demandante: Sin observaciones
Parte demandada: Sin observaciones

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Problema Jurídico:

El problema que plantean las partes en el presente conflicto tiene que ver con determinar si el demandante cumple con el requisito de semanas para acceder a la pensión de vejez en el régimen de prima media con prestación definida, pero específicamente se hará mención a la naturaleza de la información asentada en la historia laboral y entregada al afiliado de manera informativa.

Desde ahora se aclara que no hay controversia acerca de la condición afiliado al régimen de prima media con prestación definida del demandante, y que la misma fue consecuencia de la declaratoria de ineficacia del traslado que en su momento realizó al RAIS; por tanto, la realidad procesal que se tendrá por superada es que el demandante nunca perteneció al RAIS ni a la AFP Porvenir S.A., pues esa es la consecuencia de la declaratoria de ineficacia de su afiliación a ese régimen.

Paralelamente se resolverán las excepciones de mérito formuladas por las demandadas.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

Documentales: Las presentadas con el escrito de demanda, se decretan y se valorarán al momento de proferir sentencia.

PRUEBAS SOLICITADAS POR COLPENSIONES

Documentales: Las presentadas con el escrito de contestación a la demanda, se decretan y se valorarán al momento de proferir sentencia.

Hasta este este punto se entiende culminada la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTSS, por haberse concluido con todas las etapas de la misma; y como consecuencia, se continúa con la instalación de la audiencia del artículo 80 del CPTSS, en la que participaran los mismos sujetos de la audiencia anterior.

ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentan sus alegaciones finales y exponen sus argumentos en los que fundamentan sus pretensiones y sus excepciones.

JUZGAMIENTO

Sentencia Nº 120 de 2024

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el señor LUIS FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ cumple con los requisitos para acceder a la pensión de vejez en el régimen de prima media con prestación definida, por haber cotizado más de 1.300 semanas en toda su vida laboral y haber alcanzado la edad de 62 años.

SEGUNDO: DECLARAR que la pensión de del señor LUIS FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ se causó cuando contaba con 62 años cumplidos y llegó a las 1.300 semanas, pero su disfrute será a partir del 1 de septiembre de 2020 dado que la desafiliación del sistema y su último aporte fue hasta el mes de agosto de ese año.

TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a reconocer y pagar a favor del señor LUIS FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ, un retroactivo pensional causado entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2024, en cuantía de $164´957.576 como quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia, sobre dicho retroactivo proceden las correspondientes deducciones en salud.

CUARTO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a reconocer y pagar una pensión de vejez en favor del señor LUIS FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ, a partir del 1 de octubre de 2024 en cuantía de $3.654.422, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia, sin perjuicio de los aumentos a que haya lugar.

QUINTO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a reconocer y pagar al señor LUIS FERNANDO CASTRO HERNÁNDEZ intereses moratorios a partir del 9 de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 y conforme con lo expuesto en esta providencia, a la tasa del tope de usura causado para cada ciclo y sobre el importe de las mesadas adeudadas hasta que se verifique el pago total de la obligación impuesta por mesadas pensionales.

SEXTO: CONDENAR en costas a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Fíjese las agencias en derecho en la suma de $10´000.000.

SEPTIMO: CONCEDER en favor de la la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES el grado jurisdiccional de consulta en caso de no ser apelada la presente decisión por sus respectivos apoderados, conforme con lo previsto en el artículo 69 del CPTSS.

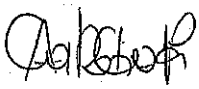
Lo resuelto, se notifica en ESTRADOS y se corre traslado del mismo a los apoderados de las partes.

APELACIÓN
La apoderada de la parte demandada interpone recurso de apelación en contra la sentencia de primera instancia, tal como se puede conocer en su integridad conforme a las exposiciones que se contiene la grabación de la audiencia.

DECISIÓN
Se **CONCEDE** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por la apoderada de la parte demandada, en el efecto SUSPENSIVO, y se remite el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que resuelva dicho recurso. Se envía por Primera Vez a esa Corporación.

Lo anterior se ordena notificar en ESTRADOS.

Se firma el acta por quienes intervinieron en la presente diligencia.



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ



SIMON CASTILLEJO GALVIS
SECRETARIO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52834577	NUBIA JAZMIN BRIJALDO FLECHAS	Cra 97 No 24-32 INT 2 APT 101	9061760	comunicacionalternativa]l@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	18/12/2024	82714170	$409.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	176.300	0		0		0	0	0	0	176.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	225.600	0	0	0	0	0	0		225.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.400				7.400	0	0	7.400			74	7.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	176.300	176.300
Pensión	1	225.600	225.600
Riesgos Laborales	1	7.400	7.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	409.300	409.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52834577	NUBIA JAZMIN BRIJALDO FLECHAS	Cra 97 No 24-32 INT 2 APT 101	9061760	comunicacionalternativajl@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	18/12/2024	82714170	$409.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Estudiante	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52834577	BRIJALDO FLECHAS NUBIA JAZMIN	59	0			N																	230301	1.410.000	225.600	0	0	0	0	EPS001	1.410.000	176.300	14-23	1.410.000	1	7.400		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52260677		RODRIGUEZ VILLABONA ADRIANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	zona urbana	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1000000653	9479113694	I	2024/12/18	2024/12/18	BANCO DE BOGOTA	0	$45,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	52260677	RODRIGUEZ VILLABONA ADRIANA LUCIA	25-14	3	$152,740	$24,500	EPS005	3	$152,740	$19,100		0	$0	$0	14-11	3	$152,740	$1,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$152,740	$24,500			$152,740	$19,100			$0	$0			$152,740	$1,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,500	$0	$0	$24,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$24,500	$0	$0	$24,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,600	$0	$0	$1,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$1,600	$0	$0	$1,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$19,100	$0	$0	$19,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$19,100	$0	$0	$19,100
TOTAL				1	$45,200	$0	$0	$45,200

2024/12/18 03:15 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52260677		RODRIGUEZ VILLABONA ADRIANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	zona urbana	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1000000042	9479131984	N	2024/12/18	2024/12/19	BANCO DE BOGOTA	1	$11,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	52260677	RODRIGUEZ VILLABONA ADRIANA LUCIA	25-14	3	($152,740)	($24,500)	EPS005	3	($152,740)	($19,100)		0	$0	$0	14-11	3	($152,740)	($1,600)	0	$0	$0
2	CC	52260677	RODRIGUEZ VILLABONA ADRIANA LUCIA	25-14	3	$191,820	$30,700	EPS005	3	$191,820	$24,000		0	$0	$0	14-11	3	$191,820	$2,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$39,080	$6,200			$39,080	$4,900			$0	$0			$39,080	$500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,200	$100	$0	$6,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$6,200	$100	$0	$6,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500	$100	$0	$600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$500	$100	$0	$600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,900	$100	$0	$5,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$4,900	$100	$0	$5,000
TOTAL				1	$11,600	$300	$0	$11,900

2024/12/19 01:31 PM

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-11-20, 03:21:47 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 74520513

Periodo Cotización: noviembre de 2024 **Periodo Servicio:** noviembre de 2024

PAGADO 20/11/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FELIPE ARBELAEZ SALAZAR		
Documento	CC1036941858	**Dirección**	CL 40AA #50 BB - 33 TORRE 3 APTO 1712
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6046155023
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RIONEGRO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1036941858	FELIPE ARBELAEZ SALAZAR	59	00																0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 3.277.311	$ 524.400	(EPS010) EPS SURA	$ 3.277.311	$ 409.700	2,436	$ 3.277.311	$ 79.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.014.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.277.311	$ 3.277.311	$ 3.277.311	$ 0	$ 524.400	$ 409.700	$ 79.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.014.000	$ 0	$ 1.014.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SERGIO ANDRES TORRADO PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1091668438
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-12-10
FECHA DE PAGO:	2024-12-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-11
PERÍODO SALUD:	2024-11
NÚMERO PLANILLA:	31804711
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31804711
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	$ 4.500.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 562.500	$ 562.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 4.500.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 720.000	$ 720.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.282.500	$ 1.282.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/01/2025

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	39176905	NATALIA ANDREA BERRIO CASTRO	CALLE 46 N 33 09	5583070	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	META	VILLAVICENCIO

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
11	2024	11	2024	I	19 12 2024	8382756985	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exón	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	IBC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CC 39176905	BERRIO CASTRO NATALIA ANDREA	57	0			No	001	50	X															3	3	3	EPS010	$159,935	12.50%	$20,000	230201	$159,935	16.00%	$25,600	$0
																															$20,000				$25,600	$0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 39176905	BERRIO CASTRO NATALIA ANDREA	$0	14-11	$159,935	1.04%	2	$1,700
			$0					$1,700

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79485781		PINO RENJIFO JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 46 N 33 09	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1000000043	9479073196	I	2024/12/18	2024/12/19	BANCO DE BOGOTA	1	$38,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	79485781	PINO RENJIFO JUAN CARLOS	25-14	3	$130,000	$20,800	EPS005	3	$130,000	$16,300		0	$0	$0	14-11	3	$130,000	$1,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$130,000	$20,800			$130,000	$16,300			$0	$0			$130,000	$1,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,800	$100	$0	$20,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$20,800	$100	$0	$20,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,400	$100	$0	$1,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$1,400	$100	$0	$1,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$16,300	$100	$0	$16,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$16,300	$100	$0	$16,400
TOTAL				1	$38,500	$300	$0	$38,800

2024/12/19 01:35 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80898105		HERNANDEZ HERNANDEZ PABLO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	zona urbana	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1000000047	9479079602	I	2024/12/03	2024/12/19	BANCO DE BOGOTA	14	$67,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	80898105	HERNANDEZ HERNANDEZ PABLO JOSE	230201	3	$223,962	$35,900	EPS005	3	$223,962	$28,000		0	$0	$0	14-11	3	$223,962	$2,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$223,962	$35,900			$223,962	$28,000			$0	$0			$223,962	$2,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,900	$400	$0	$36,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$35,900	$400	$0	$36,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,400	$100	$0	$2,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$2,400	$100	$0	$2,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,000	$300	$0	$28,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$28,000	$300	$0	$28,300
TOTAL				1	$66,300	$800	$0	$67,100

2024/12/19 01:36 PM

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	70064309	LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO	calle 46 n 33 09	5588023	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
U	I	PRINCIPAL / PPAL	META	VILLAVICENCIO	

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
11	2024	11	2024	I	19 12 2024	8382756741	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	IBC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CC 70064309	HOYOS OSORIO LUIS FERNANDO	57	0			No	001	50	X															3	3	3	EPS010	$130,000	12.50%	$16,300	230201	$130,000	16.00%	$20,800	$0
																															$16,300				$20,800	$0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 70064309	HOYOS OSORIO LUIS FERNANDO	$0	14-11	$130,000	1.04%	2	$1,400
			$0					$1,400

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045227462		ROA MELGAREJO OSMAN JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	zona urbana	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1000000049	9479092973	I	2024/12/13	2024/12/19	BANCO DE BOGOTA	6	$47,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1045227462	ROA MELGAREJO OSMAN JAVIER	231001	3	$159,935	$25,600	EPS008	3	$159,935	$20,000		0	$0	$0	14-11	3	$159,935	$1,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$159,935	$25,600			$159,935	$20,000			$0	$0			$159,935	$1,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$25,600	$200	$0	$25,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$25,600	$200	$0	$25,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,700	$100	$0	$1,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$1,700	$100	$0	$1,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,000	$100	$0	$20,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$20,000	$100	$0	$20,100
TOTAL				1	$47,300	$400	$0	$47,700

2024/12/19 01:36 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79524742		BLANCO FREJA JAVIER TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	zona urbana	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1000000051	9479094204	I	2024/12/10	2024/12/19	BANCO DE BOGOTA	9	$38,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	79524742	BLANCO FREJA JAVIER TOMAS	25-14	3	$130,000	$20,800	EPS001	3	$130,000	$16,300		0	$0	$0	14-11	3	$130,000	$1,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$130,000	$20,800			$130,000	$16,300			$0	$0			$130,000	$1,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,800	$200	$0	$21,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$20,800	$200	$0	$21,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,400	$100	$0	$1,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$1,400	$100	$0	$1,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$16,300	$100	$0	$16,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$16,300	$100	$0	$16,400
TOTAL				1	$38,500	$400	$0	$38,900

2024/12/19 01:38 PM

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ENMA JUDITH DE LUQUE FRAGOSO identificado(a) con CC 40936760 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

PROYECTOS JATC NI 901593992

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vc	irl	vip
2024-11	2024-11	1047608512	9478040368	I	2024-12-03																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$2,500,000	$400,000
ARL	ARL SURA (ANTES SURATEP)	30	1,044%	$2,500,000	$26,100
EPS	NUEVA E.P.S.	30	12.5%	$2,500,000	$312,500

Este certificado se expide el día 2024-12-03 a las 04:08.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	4616277
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PAULO ANDRES QUINTERO BOLAÑOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CR. 4 ESTE # 18-42 APTO 505	TELÉFONO:	6696560
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - ANT
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7945177696			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2024		PERIODO COTIZACION SALUD:	MES noviembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/15			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1056267195

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 542.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.400	$ 0	$ 542.400
SUBTOTALES:										$ 542.400	$ 0	$ 542.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 423.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 423.800	$ 0	$ 0	$ 423.800
SUBTOTALES:													$ 423.800	$ 0	$ 0	$ 423.800

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 82.600	$ 82.600	$ 0	$ 0	$ 82.600	
SUBTOTALES:									$ 82.600	$ 0	$ 0	$ 82.600	

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IHG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	DOR	VSP	VST	SLN	CDM	ING	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSION								SALUD							ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 4616277	QUINTERO BOLAÑOS PAULO ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 3.390.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.390.000	$ 542.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 542.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.390.000	$ 423.800	$ 0	$ 423.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.390.000	4616277	$ 82.600		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 1.048.800

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1121869426	LEIDY MARITZA BLANCO LADINO	CR 17A 35B-13	6667135	maritza.1103@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-11	2024-11	I	18/11/2024	81644678	TOTAL A PAGAR	
					$370.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	370.500	370.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1121869426	LEIDY MARITZA BLANCO LADINO		CR 17A 35B-13	6567135	maritze.1103@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			META	VILLAVICENCIO	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	18/11/2024	81644678	$370.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilante	Sustipo	Extranjero	Cotiza en exterior	Suspensión	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1121869426	BLANCO LADINO LEIDY MARITZA	3	0			N																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	162.500		0		0		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1121869426	LEIDY MARITZA BLANCO LADINO	CR 17A 35B-13	6667135	maritza.1103@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
81644678	18/11/2024				EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-11	2024-11	N	17/12/2024	82703900	TOTAL A PAGAR	
					$125.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	37.500	0		0		0	11	300	0	37.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (INC + Proteccion)	800229739-0	48.000	0	0	0	0	11	400	0	48.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	39.000				39.000	11	300	39.300			390	39.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	11	0	0	0
ICBF				
0	11	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	37.500	37.800
Pensión	1	48.000	48.400
Riesgos Laborales	1	39.000	39.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	124.500	125.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1121869426	LEIDY MARITZA BLANCO LADINO		CR 17A 35B-13	6667135	maritza.1103@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
81644678	18/11/2024				EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-11	2024-11	N	17/12/2024	82703900	$125.500

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colmena	Bolsillo	Extranjero	Cotiz. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1121869426	BLANCO LADINO LEIDY MARITZA	57	D			N	R																230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS005	1.600.000	200.000	14-11	1.600.000	3	39.000		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53010461	DIANA MARCELA HERRERA LOPEZ		cra 51 # 46-16 casa 8	6562040	marcelaherrera26@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	12/11/2024	81681075	$473.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	169.800	0		0		0	0	0	0	169.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	217.300	0	0	0	0	0	0		217.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-5	59.100				59.100	0	0	59.100			591	59.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF34	Cofrem	892000146-3	27.200	0	0	27.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	169.800	169.800
Pensión	1	217.300	217.300
Riesgos Laborales	1	59.100	59.100
CCF	1	27.200	27.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	473.400	473.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53010461	DIANA MARCELA HERRERA LOPEZ	cra 51 # 46-16 casa 8	6662040	marcelaherrera26@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	12/11/2024	81681075	$473.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	IRG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	53010461	HERRERA LOPEZ DIANA MARCELA	57	0			N																25-14	1.358.000	217.300	0	0	0	0	EPS005	1.358.000	169.800	14-23	1.358.000	4	59.100	CCF34	1.358.000	27.200	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CARLOS ANTONIO UPEGUI HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1121857158
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-12-18
FECHA DE PAGO:	2024-12-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-11
PERÍODO SALUD:	2024-11
NÚMERO PLANILLA:	31947430
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31947430
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 600	$ 162.500	$ 163.100
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 700	$ 208.000	$ 208.700
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 400	$ 90.500	$ 90.900
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 461.000	$ 462.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/01/2025

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	86083520	MARCO ANTONIO LEYTON DIAZ	finca bellavista, vereda vistahermosa	3162419820	maleyton24@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	09/12/2024	81956476	$378.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	162.500	0		0		0	4	500	0	163.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	4	600	0	208.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	6.800				6.800	4	100	6.900			56	6.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	163.000
Pensión	1	208.000	208.600
Riesgos Laborales	1	6.800	6.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	377.300	378.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	86083520	MARCO ANTONIO LEYTON DIAZ		finca bellavista, vereda vistahermosa	3162419820	maleyton24@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I -- Independiente			META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	09/12/2024	81956476	$378.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	IGE	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	86083520	LEYTON DIAZ MARCO ANTONIO	57	0			N																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS017	1.300.000	162.500	14-11	1.300.000	1	6.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901891921	9	CONSORCIO POMCA ACACIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CALLE 23 N 35K-28	VILLAVICENCIO-META	3213455271	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1000000160	9478823682	E	2024/12/05	2024/12/12	BANCO DE BOGOTA	6	$48,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1121893037	AGUILAR RUIZ JOHN EDWARD	X																	230301	3	$196,737	$31,500	EPS005	3	$196,737	$7,900	CCF34	3	$196,737	$7,900	14-11	3	$196,737	$1,100	3	$0	$0	Si	$48,400
Total	**Afiliados(1)**																						$196,737	$31,500			$196,737	$7,900			$196,737	$7,900			$196,737	$1,100		$0	$0		$48,400

2024/12/12 12:01 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901891921	9	CONSORCIO POMCA ACACIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CALLE 23 N 35K-28	VILLAVICENCIO-META	3213455271	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1000000160	9478823682	E	2024/12/05	2024/12/12	BANCO DE BOGOTA	6	$48,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,500	$200	$0	$31,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$31,500	$200	$0	$31,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,100	$100	$0	$1,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$1,100	$100	$0	$1,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,900	$100	$0	$8,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$7,900	$100	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,900	$100	$0	$8,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$7,900	$100	$0	$8,000
TOTAL				1	$48,400	$500	$0	$48,900

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-18, 09:44:09 AM **Tipo Planilla:** N: PLANILLA CORRECCIONES **Numéro Planilla:** 1068927073

Nro Planilla Corregida: 1067558461 **Periodo Cotización:** noviembre de 2024 **Periodo Servicio:** noviembre de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8822725003

PAGADO 18/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GLORIA PATRICIA TORRES		
Documento	CC1121850068	**Dirección**	CR 44 #33 B - 81 APT 600
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3118846018
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1121850068	GLORIA PATRICIA TORRES	03	00									A								0	30	30	0	0	(230301) PORVENIR	$ 1,300,000	$ 208,000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1,300,000	$ 162,500	0,000	$ 0	$ 0	(MIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 370,500
CC 1121850068	GLORIA PATRICIA TORRES	57	00	X								C								0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1,300,000	$ 208,000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1,300,000	$ 162,500	1,044	$ 1,300,000	$ 13,600	(MIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384,100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 1,300,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 13,600	$ 100	$ 13,700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901891921	9	CONSORCIO POMCA ACACIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CALLE 23 N 35K-28	VILLAVICENCIO-META	3213455271	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1000000025	9479070507	E	2025/01/08	2024/12/18	BANCO DE BOGOTA	0	$4,016,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1121893037	AGUILAR RUIZ JOHN EDWARD																		230301	30	$1,936,764	$309,900	EPS005	30	$1,936,764	$77,500	CCF34	30	$1,936,764	$77,500	14-11	30	$1,936,764	$10,200	30	$0	$0	Si	$475,100
2	CC	3348806	CASTRO HERNANDEZ LUIS FERNANDO																			0	$0	$0	EPS002	30	$16,079,145	$2,009,900	CCF34	30	$16,079,145	$643,200	14-11	30	$16,079,145	$84,000	30	$16,079,145	$804,000	No	$3,541,100
Total Afiliados(2)																							$1,936,764	$309,900			$18,015,909	$2,087,400			$18,015,909	$720,700			$18,015,909	$94,200		$16,079,145	$804,000		$4,016,200

2024/12/18 09:42 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901891921	9	CONSORCIO POMCA ACACIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CALLE 23 N 35K-28	VILLAVICENCIO-META	3213455271	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1000000025	9479070507	E	2025/01/08	2024/12/18	BANCO DE BOGOTA	0	$4,016,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$309,900	$0	$0	$309,900
PORVENIR	Z30301	800,224,808	8	1	$309,900	$0	$0	$309,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$94,200	$0	$0	$94,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$94,200	$0	$0	$94,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$720,700	$0	$0	$720,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$720,700	$0	$0	$720,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$2,087,400	$0	$0	$2,087,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$2,009,900	$0	$0	$2,009,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$77,500	$0	$0	$77,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$482,400	$0	$0	$482,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$482,400	$0	$0	$482,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$321,600	$0	$0	$321,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$321,600	$0	$0	$321,600
TOTAL				2	$4,016,200	$0	$0	$4,016,200

2024/12/18 09:42 PM

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52834577	NUBIA JAZMIN BRIJALDO FLECHAS	Cra 97 No 24-32 INT 2 APT 101	9061760	comunicacionalternativajl@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	18/12/2024	82714295	$696.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	300.000	0		0		0	0	0	0	300.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	384.000	0	0	0	0	0	0		384.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.600				12.600	0	0	12.600			126	12.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	300.000	300.000
Pensión	1	384.000	384.000
Riesgos Laborales	1	12.600	12.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	696.600	696.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52834577	NUBIA JAZMIN BRIJALDO FLECHAS	Cra 97 No 24-32 INT 2 APT 101	9061760	comunicacionalternativajk@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	18/12/2024	82714295	$696.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52834577	BRIJALDO FLECHAS NUBIA JAZMIN	59	0			N																	230301	2.400.000	384.000	0	0	0	0	EPS001	2.400.000	300.000	14-23	2.400.000	1	12.600		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52260677		RODRIGUEZ VILLABONA ADRIANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	zona urbana	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000000659	9479114156	I	2025/01/21	2024/12/18	BANCO DE BOGOTA	0	$566,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	52260677	RODRIGUEZ VILLABONA ADRIANA LUCIA	25-14	30	$1,918,200	$307,000	EPS005	30	$1,918,200	$239,800		0	$0	$0	14-11	30	$1,918,200	$20,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,918,200	$307,000			$1,918,200	$239,800			$0	$0			$1,918,200	$20,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$307,000	$0	$0	$307,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$307,000	$0	$0	$307,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,100	$0	$0	$20,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$20,100	$0	$0	$20,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$239,800	$0	$0	$239,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$239,800	$0	$0	$239,800
TOTAL				1	$566,900	$0	$0	$566,900

2024/12/18 03:16 PM

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-09, 09:40:16 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 74917175

Periodo Cotización: diciembre de 2024 **Periodo Servicio:** diciembre de 2024

PAGADO 09/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FELIPE ARBELAEZ SALAZAR		
Documento	CC1036941858	**Dirección**	CL 40AA #50 BB - 33 TORRE 3 APTO 1712
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6046155023
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RIONEGRO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET FP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1036941858	FELIPE ARBELAEZ SALAZAR	59	00																	D	30	30	30	0	(230901) PORVENIR	$ 3,277,311	$ 524,400	(EPS010) EPS SURA	$ 3,277,311	$ 409,700	2,436	$ 3,277,311	$ 79,900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,014,000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3,277,311	$ 3,277,311	$ 3,277,311	$ 0	$ 524,400	$ 409,700	$ 79,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,014,000	$ 0	$ 1,014,000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SERGIO ANDRES TORRADO PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1091668438
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-13
FECHA DE PAGO:	2024-12-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31957125
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31957125
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS008	860088942	COMPENSAR-EPS	1	$ 4.500.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 562.500	$ 562.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 4.500.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 720.000	$ 720.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.282.500	$ 1.282.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/02/2025

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	39176905	NATALIA ANDREA BERRIO CASTRO	CALLE 46 N 33 09	5583070	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	META	VILLAVICENCIO

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
12	2024	12	2024	I	19 12 2024	8382756999	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	E.Lon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	IBC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CC 39176905	BERRIO CASTRO NATALIA ANDREA	57	0			No	001	50																30	30	30	EPS010	$1,599,348	12.50%	$200,000	230201	$1,599,348	16.00%	$255,900	$0
																															$200,000				$255,900	$0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CODIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 39176905	BERRIO CASTRO NATALIA ANDREA	$0	14-11	$1,599,348	1.04%	2	$16,700
			$0					$16,700

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79485781		PINO RENJIFO JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 46 N 33 09	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000000046	9479073365	I	2025/01/21	2024/12/19	BANCO DE BOGOTA	0	$384,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	79485781	PINO RENJIFO JUAN CARLOS	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$13,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$13,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$13,600	$0	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$384,100	$0	$0	$384,100

2024/12/19 01:35 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80898105		HERNANDEZ HERNANDEZ PABLO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	zona urbana	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000000048	9479079433	I	2025/01/03	2024/12/19	BANCO DE BOGOTA	0	$661,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	80898105	HERNANDEZ HERNANDEZ PABLO JOSE	230201	30	$2,239,613	$358,400	EPS005	30	$2,239,613	$280,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,239,613	$23,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,239,613	$358,400			$2,239,613	$280,000			$0	$0			$2,239,613	$23,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$358,400	$0	$0	$358,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$358,400	$0	$0	$358,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,400	$0	$0	$23,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$23,400	$0	$0	$23,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,000	$0	$0	$280,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$280,000	$0	$0	$280,000
TOTAL				1	$661,800	$0	$0	$661,800

2024/12/19 01:36 PM

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	70064309	LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO	calle 46 n 33 09	5588023	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	META	VILLAVICENCIO

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
12	2024	12	2024	I	19 12 2024	8382767764	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CODIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CODIGO AFP	IBC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CC 70064309	HOYOS OSORIO LUIS FERNANDO	59	0			No	001	50		X														6	6	6	EPS010	$260,000	12.50%	$32,500	230201	$260,000	16.00%	$41,600	$0
																															$32,500				$41,600	$0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CODIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 70064309	HOYOS OSORIO LUIS FERNANDO	$0	14-11	$250,000	1.04%	2	$2,800
			$0					$2,800

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79364852	0	JORGE ROBLES MUNEVAR	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CALLE 46 N 33 09		3115588023			MANGO0680@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-12	2024-12	8634022083	I	2024-12-19	TODOS LOS CENTROS	META	TODOS	307,300	0	Banco Bogota
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8634009551	2025-01-15	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Sub. Tipo Cot	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 79364852	ROBLES MUNEVAR JORGE	1,300,000		X															0			24	24	0	24	COLPENSION ES-25-14	1,040,000	166,400	0	0	SANITAS-EPS005	1,040,000	130,000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1,040,000	10,900	0.01044	0	0	0	0	0	57	0	307,300	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79364852	0	JORGE ROBLES MUNEVAR	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CALLE 46 N 33 09		3115588023			MANGO0680@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-12	2024-12	8634022083	I	2024-12-19	TODOS LOS CENTROS	META	TODOS	307,300	0	Banco Bogota
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8634009551	2025-01-15	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1,040,000	1,040,000	1,040,000	0	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	166,400	0	0	166,400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	166,400	0	0	166,400
EPS(Administradoras: 1)				1	130,000	0	0	130,000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	130,000	0	0	130,000
ARP(Administradoras: 1)				1	10,900	0	0	10,900
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	10,900	0	0	10,900
Gran Total					307,300	0	0	307,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045227462		ROA MELGAREJO OSMAN JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	zona urbana	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000000050	9479091826	I	2025/01/16	2024/12/19	BANCO DE BOGOTA	0	$472,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1045227462	ROA MELGAREJO OSMAN JAVIER	231001	30	$1,599,348	$255,900	EPS008	30	$1,599,348	$200,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,599,348	$16,700	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,599,348	$255,900			$1,599,348	$200,000			$0	$0			$1,599,348	$16,700		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$255,900	$0	$0	$255,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$255,900	$0	$0	$255,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$16,700	$0	$0	$16,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$16,700	$0	$0	$16,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				1	$472,600	$0	$0	$472,600

2024/12/19 01:37 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79524742		BLANCO FREJA JAVIER TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	zona urbana	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3115588023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1000000053	947909397Z	I	2025/01/13	2024/12/19	BANCO DE BOGOTA	0	$384,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	79524742	BLANCO FREJA JAVIER TOMAS	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS001	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$13,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$13,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$0	$13,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$13,600	$0	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$384,100	$0	$0	$384,100

2024/12/19 01:38 PM

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	40936760	ENMA JUDITH DE LUQUE FRAGOSO	calle 46 n 33 09	5588023	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	META	VILLAVICENCIO

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
12	2024	12	2024	I	19 12 2024	8382744854	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	EXOR	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	IBC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CC 40936760	DE LUQUE FRAGOSO ENMA JUDITH	57	0			No	001	50																30	30	30	EPS037	$1,527,396	12.50%	$191,000	25-14	$1,527,396	16.00%	$244,400	$0
																														$191,000				$244,400	$0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 40936760	DE LUQUE FRAGOSO ENMA JUDITH	$0	14-11	$1,527,396	0,52%	1	$8,000
			$0					$8,000

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	4616277
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			PAULO ANDRES QUINTERO BOLAÑOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCION:	CR. 4 ESTE # 15-42 APTO 505	TELÉFONO:	6896560
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACION:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - ANT
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7949716486	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/12/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1090752512

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 542,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542,400	$ 0	$ 542,400
SUBTOTALES:										$ 542,400	$ 0	$ 542,400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 423,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 423,800	$ 0	$ 0	$ 423,800
SUBTOTALES:													$ 423,800	$ 0	$ 0	$ 423,800

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 82,600	$ 82,600	$ 0	$ 0	$ 82,600
SUBTOTALES:									$ 82,600	$ 0	$ 0	$ 82,600

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES										
																											PENSIÓN								SALUD						ARP																						
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 4616277	QUINTERO BOLAÑOS PAULO ANDRES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 3,390,000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 3,390,000	$ 542,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 542,400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3,390,000	$ 423,800	$ 0	$ 423,800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3,390,000	4616277	$ 82,600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 1.048.800

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1121869426	LEIDY MARITZA BLANCO LADINO		CR 17A 35B-13	6667135	maritza.1103@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	16/12/2024	82702364	$495.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	200.000	0		0		0	0	0	0	200.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	256.000	0	0	0	0	0	0		256.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	39.000				39.000	0	0	39.000			390	39.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	200.000	200.000
Pensión	1	256.000	256.000
Riesgos Laborales	1	39.000	39.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	495.000	495.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1121869426	LEIDY MARITZA BLANCO LADINO		CR 17A 35B-13	6667135	maritza.1103@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1 – Independiente			META	VILLAVICENCIO	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	16/12/2024	82702364	$495.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Sueldo	Suplego	Datos retirar	Desacato	RG	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1121869426	BLANCO LADINO LEIDY MARITZA	ST	0			N																	230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS005	1.600.000	200.000	14-11	1.600.000	3	39.000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): DIANA MARCELA HERRERA LOPEZ
No. Identificación: CC53010461
Dirección: CRA 51 # 46-16 CASA 8
Telefono: 6662040
Correo: marcelaherrera26@gmail.com
Ciudad: VILLAVICENCIO
Número de Planilla: 8382609916

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	DIANA MARCELA HERRERA LOPEZ
Tipo y número de identificación	CC53010461
Número de planilla	8382609916
Fecha pago	2024-12-12
Número de autorización pago	29256814
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	diciembre de 2024
Periodo de Cotización Pensión	diciembre de 2024
Número de Administradoras	4
Total Pagado	473400
Total Intereses de Mora	0

COPIA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	59100	1
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	217300	1
CCF64	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	27200	1
EPS005	Sanitas EPS	169800	1

8382609916

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 53010461
APELLIDOS Y NOMBRES: DIANA MARCELA HERRERA LOPEZ

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005	25-14	1358000	1358000	1358000	1358000	169800	0	217300	0	59100	27200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CARLOS ANTONIO UPEGUI HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1121857158
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-12-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-16
FECHA DE PAGO:	2024-12-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31965499
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31965499
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 162.500
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 208.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500	$ 90.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 461.000	$ 461.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/02/2025

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	MARCO ANTONIO LEYTON DIAZ	**NIT:**	86083520
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	diciembre 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	diciembre 2024
Número de Radicación:	82731353	**Total a pagar:**	$377,300
Fecha de vencimiento:	08/01/2025	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	18/12/2024	**Número de Administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	1134840488
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	1		$0	$6,800
230301	800224808	Porvenir	1		$0	$208,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$162,500
						$377,300

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901891921	9	CONSORCIO POMCA ACACIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CALLE 23 N 35K-28	VILLAVICENCIO-META	3213455271	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1000000025	9479070507	E	2025/01/08	2024/12/18	BANCO DE BOGOTA	0	$4,016,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1121893037	AGUILAR RUIZ JOHN EDWARD																		230301	30	$1,936,764	$309,900	EPS005	30	$1,936,764	$77,500	CCF34	30	$1,936,764	$77,500	14-11	30	$1,936,764	$10,200	30	$0	$0	Si	$475,100
2	CC	3348806	CASTRO HERNANDEZ LUIS FERNANDO																			0	$0	$0	EPS002	30	$16,079,145	$2,009,900	CCF34	30	$16,079,145	$643,200	14-11	30	$16,079,145	$84,000	30	$16,079,145	$804,000	No	$3,541,100
Total	Afiliados(2)																						$1,936,764	$309,900			$18,015,909	$2,087,400			$18,015,909	$720,700			$18,015,909	$94,200		$16,079,145	$804,000		$4,016,200

2024/12/18 09:42 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901891921	9	CONSORCIO POMCA ACACIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CALLE 23 N 35K-28	VILLAVICENCIO-META	3213455271	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1000000025	9479070507	E	2025/01/08	2024/12/18	BANCO DE BOGOTA	0	$4,016,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$309,900	$0	$0	$309,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$309,900	$0	$0	$309,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$94,200	$0	$0	$94,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$94,200	$0	$0	$94,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$720,700	$0	$0	$720,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$720,700	$0	$0	$720,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$2,087,400	$0	$0	$2,087,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$2,009,900	$0	$0	$2,009,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$77,500	$0	$0	$77,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$482,400	$0	$0	$482,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$482,400	$0	$0	$482,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$321,600	$0	$0	$321,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$321,600	$0	$0	$321,600
TOTAL				2	$4,016,200	$0	$0	$4,016,200

2024/12/18 09:42 PM

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-12-18, 09:44:05 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1068927122

Periodo Cotización: diciembre de 2024 **Periodo Servicio:** diciembre de 2024 **Referencia pago (PIN):** 8822725011

PAGADO 18/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GLORIA PATRICIA TORRES		
Documento	CC1121850068	**Dirección**	CR 44 #33 B - 81 APT 600
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3118846018
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1121850068	GLORIA PATRICIA TORRES	57	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.300.000	$ 162.500	1,044	$ 1.300.000	$ 13.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 13.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.100	$ 0	$ 384.100

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONSORCIO POMCA ACACIAS

NIT: 901891921-9
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
CALLE 23 N 35K-28, Villavicencio, Meta, Colombia
Tel. 3213455271

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE1
Fecha Emisión	20/12/2024 14:55:56-05:00
Fecha Vencimiento	
Moneda	COP Colombia, Pesos
Fecha Firmado	20/12/2024 14:55:58

Autorización facturación electrónica No. 18764084136790 válida desde 2024-11-26 hasta 2026-11-26 rango desde FE1 hasta FE10.

DATOS DEL RECEPTOR	
NIT:	822000091
Cliente:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA
Dirección:	CR 44C N 33B-24, Villavicencio, Meta, Colombia
Teléfono:	
Email:	tesoreria@cormacanera.gov.co
Forma de Pago:	Contado
Medio de pago:	Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas:	2

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos Nom.	% o Val.	Monto .	Dcto.	Total
1	1	MANO DE OBRA PROFESIONALES	ZZ	1,00	$61.596.781,00				0,00	$61.596.781,00
2	2	APRESTAMIENTO	ZZ	1,00	$284.372.452,00	IVA	19%	54030766	0,00	$284.372.452,00

Impuesto	Base Impuestos	Tarifa / Valor Nominal	Importe
01 IVA	$284.372.452,00	19,00%	$54.030.766,00

Subtotal:	$345.969.233,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
IVA:	$54.030.766,00
Total:	$399.999.999,00

Son:	(trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos)
CUFE:	d06a45642f6f8c66c2826833436e8f5017c324c09787dc964228e7f886eced466d5319eba1f938995137ec70a22bc238

Firma Digital: VsnYTV2oSLED4Jz5iyKWgKjd4mzD2ZMy0HCm5Y8Bj3JM6+EWlOMad8blzxcOQlc
IFbN8YhmqrT1RqT93XC8YC7QzP9VysWYLR+8bQEfQH9/i9ZZAN
ao0nf9uqrNRi39 h3l4EhFK/Q9gM+VunbJ4Ucb0W7QyUVANKQP2PvL9y39o28GvQln7iCKGVrr0fDv 0fFwega+BpTSB2gne5As63yjWHbcLWrMdgm
02BaCGD2nveu8LE1wBNDEdl7vqx0r Y29gID25JGwKxjKer2qcFaVxlzj+cbPpYIODSxHu3lVr3POx3AB7IGt1P2XyyAVN FbrGcrAMQuS6DsElxnAi
Rw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Banco de Bogotá

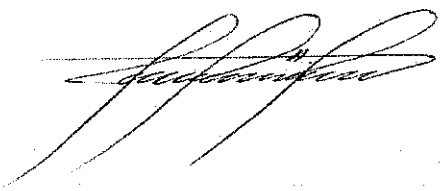
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO POMCA ACACIAS identificado(a) con NITPJ 9018919219 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 351312335 desde el 16 de diciembre de 2024, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 17 de diciembre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150266104

(415)7707212489984(8020) 000014115026610 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 1 9 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO POMCA ACACIAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal

CL 27 44 C 274 364 LC 4

42. Correo electrónico consorciopomcaacacias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 4 5 5 2 7 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 1 0 3 0	7 1 1 2	2 0 2 4 1 0 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TIBAMBRE MENDEZ JHONATAN

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150266104

(415)7707212489984(8020) 000014115026610 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 1 9 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 0 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 1 0 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 0 3 0
81. Hasta	2 0 2 6 0 7 0 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150266104

(415)7707212489984(8020) 000014115026610 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 1 9 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 1 8 4 5 4 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TIBAMBRE	MENDEZ	JHONATAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 3 3 5 1 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	ROJAS	HELGE	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150266104

(415)7707212489984(8020) 000014115026610 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 1 9 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 0 2 2 8 5	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS F CASTRO S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 4 1 0 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 4 8 0 1 0	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AGRUPAR INGENIERIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 0 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

JERSON ALBERTO MURILLO SANCHEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. N°.191412-T
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Yo, JERSON ALBERTO MURILLO SANCHEZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.858.160 de Villavicencio y tarjeta profesional n° 191412-T, actuando en mi condición de contador publico, certifico que el CONSORCIO POMCA ACACIAS, con NIT: 901.891.921-9, que a la fecha ha cumplido, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales-ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Villavicencio, 31 de diciembre de 2024

JERSON ALBERTO MURILLO SANCHEZ
C.C. No.1.121.858.160

JERSONMURILLO89@GMAIL.COM CEL. 311.5588023
VILLAVICENCIO (META)

191426

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 648 48 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

191426-T



JERSON [redacted]
MURILLO [redacted]
C.C. 12[redacted]
RESOLUCION [redacted] 1196 FECHA 26/06/2014
UNIVERSIDAD [redacted] DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 203631

ESPECIMEN SIN VALOR COMERCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 E 9 0 1 4 1 9 0 0 4 2 4 2 1 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **JERSON ALBERTO MURILLO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121858160 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 191412-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JORGE ARTURO HINCAPIE CORTEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. N°.52565-T
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003

Yo, JORGE ARTURO HINCAPIE CORTEZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 98.521.935 de Itagui y tarjeta profesional n° 52565-T, actuando en mi condición de contador publico, certifico que la empresa INGENIERIA DE DESARROLLO LIMPIO LUIS F CASTRO S.A.S, con NIT: 900.602.285-0, que a la fecha ha cumplido, con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales-ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Villavicencio, 31 de diciembre de 2024

JORGE ARTURO HINCAPIE CORTEZ
C.C. No.98.521.935



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

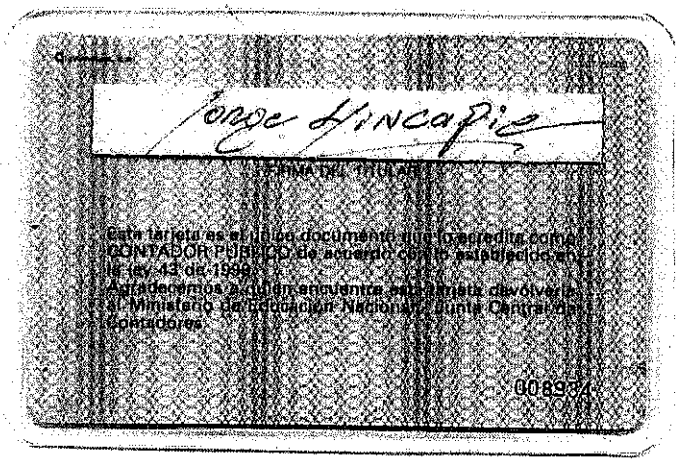
52565-T

JORGE ARTURO [illegible]
HINCAPIE CORTEZ
C.C. 98521935
RESOLUCION INSCRIPCION 51
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 24/04/97

Presidente

0061469



Jorge Hincapie

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de Contadores.

008934

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E5BE946695EB6B919A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ARTURO HINCAPIE CORTEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98521935 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 52565-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CARLOS JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ

T.P. 217494T

EL SUSCRITO ***CONTADOR PÚBLICO***

CERTIFICA

Que la empresa **AGRUPAR INGENIERIA SAS** identificada con **NIT. 901.348.010-7**, a la fecha 31 de Diciembre del año 2024, ha cumplido con los requisitos y las condiciones establecidas en la ley, que le obligaran el cumplimiento de las normas y reglamentaciones relacionadas con los aportes y obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y obligaciones parafiscales, señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por lo cual se encontraba a Paz y Salvo por estos conceptos.

La presente certificación se expide Villavicencio a los 31 días del mes de Diciembre del año 2024.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ
T.P. 217494-T
CONTADOR PÚBLICO

CALLE 23 No 37K-28 Barrio Teusaka
CEL. 3213261656
carlosj.rodriguezh@hotmail.com

CARLOS JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO

CARLOS RODRIGUEZ H.
Contador Público

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D8B5B599F77CE527

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121886821 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 217494-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

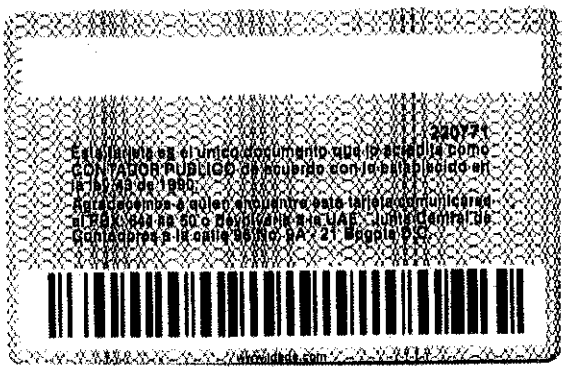
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COPIA: AGRUPAR INGENIERIA SAS





Celular: 321 326 1656 **Dirección:** Carrera 33a # 40-29 Diagonal a la Alcaldía de Villavicencio
Correo: Carlosj.rodriguezh2@gmail.com

Cormacarena

PM.GPO.1.3.24.1568

Villavicencio, 10 de diciembre de 2024

NOTA INTERNA

PARA: JOHANA MARCELA GUEVARA
Jefe oficina de contratación

DE: FABIÁN HERNANDO GÓMEZ HUERTAS
Grupo POMCAS

ASUNTO: Comunicación evaluación perfil – Solicitud E-29765 del 06/12/2024
Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra-Contrato PS-GCT-2.7.24.1305

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato PS-GCT-2.7.24.1305 cuyo objeto es "Estructurar el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Acacías – Pajure (3501-04), y en atención a la solicitud relacionada en el asunto, en la cual, el Consorcio POMCA ACACÍAS, solicita el cambio de profesional LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.064.309 de Medellín, presentado por el contratista para el perfil requerido en el equipo de trabajo denominado "Experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra" (perfin no es puntuable dentro del proceso contractual) por el señor JORGE ROBLES MUNEVAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.364.852 de Bogotpa D.C., me permito comunicar que una vez revisada la hoja de vida del nuevo profesional este cumple con las especificaciones requeridas, toda vez que acredita tanto los estudios como la experiencia exigida, tal como se evidencia en la evaluacióon adjunta a la presente comunicación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

De antemano agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

FABIÁN HERNANDO GÓMEZ HUERTAS
CPS Grupo POMCAS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Christopher Antonio Ramírez	Contratista (CPS) Grupo POMCAS	
Proyectó Eddy Camila Echeverry Puentes	Contratista (CPS) Grupo POMCAS	

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE - CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº. 005 C.M.A de 2.024
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-005-2024

PROPONENTE: CONSORCIO POMCA ACACÍAS

OBJETO: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO ACACÍAS PAJURE - (3501-04). "

EXPERTO EN ASPECTOS EDAFOLÓGICOS Y USOS DE LA TIERRA

EXPERTO EN ASPECTOS EDAFOLÓGICOS Y USOS DE LA TIERRA: Presentan al señorJorge Robles Munevar con formación Agrologia bajo acta de grado 1247 firmada a los 15 dias del mes de septiembre de 1993 con tarjeta profesional N° 03000-14386 del 16 de junio de 1994, quien acredita posgrado de la Fundación Universitaria del Área Andina como especialista en Gestión Ambiental diploma del 03 de julio del 2015, allega hoja de vida con la relación de la experiencia solicitada, allega los certificados disciplinarios y fiscales, asi como RNMC. APORTA CARTA DE COMPROMISO.	**Numero de Contrato**	**Fecha Inicio (dd-mm-aa)**	**Fecha Terminación (dd-mm-aa)**	**Tiempo (Dias)**	**Tiempo Superpuesto (Dias)**	**Tiempo (Meses)**	**Actividad**	**Entidad**	**Observaciones**
	S/N	23/01/1995	15/10/1995	23		8,00	Levantamiento del mapa digital de capacidad de uso de la tierra, escala 1:10.000, de la cuenca alta del Rio Negro (98.000 Has), en calidad de Edafólogo Reconocedor	FOTOGRAMETRIA ANALÍTICA LTDA. FAL LTDA.	**CUMPLE:** Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.
	S/N	2/09/1997	12/12/1997	10		3,00	Fotointérprete en el levantamiento del mapa digital de cobertura y uso actual de la tierra escala 1:10.000, de los municipios de Granada y Santo Domingo	FOTOGRAMETRIA ANALÍTICA LTDA. FAL LTDA.	**CUMPLE:** Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.
	S/N	5/05/2004	14/01/2005	10		8,00	Profesional universitario código 3020 Grado 10, en la división de suelos e inventario de tierras, con funciones como: Aplicar conocimientos, principios y técnicas relacionadas con aspectos agrológicos a estudios e investigaciones edafológicas Realizar investigaciones con el fin de probar metodologías aplicados a estudios de suelos y temas asociados Interpretar la información resultante de estudios de suelos para determinar sus propiedades físicas, químicas y mineralógicas	Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC	**CUMPLE:** Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.

	TH-FAO/006/084-023	8/06/2021	31/12/2021	23		6,00	Profesional misional especializado en desarrollo agropecuario territorial - Casanare	CORPROGRESO Desarrollo Social Sostenible	**CUMPLE:** Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.
	S/N	15/09/1999	20/01/2000	6		4,00	Como especialista en el área de suelos dentro del proyecto "Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Alta del Río Bodoquero" en la carretera Altamira - Florencia	JAIRO INFANTE C. Consultor Ambiental	**CUMPLE:** Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.
	S/N	1/09/2005	30/11/2006			13,00	Como agrólogo en el proyecto "Realizar la formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental (POMCA) de la Cuenca del Río Cravo Sur"	Environmental Ingenieros Consultores S.A	**CUMPLE:** Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.
	S/N	1/02/2007	30/09/2007			8,00	Coordinador del grupo de suelos que elaboró el "Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca de los Ríos Pauto, Charte, Chitamena, y Unate (Departamentos de Boyacá y Casanare)	Environmental Ingenieros Consultores S.A	**CUMPLE:** Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.
	S/N	24/12/2008	30/06/2009	7		6,00	Como coordinador del grupo de suelos en el proyecto "Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Microcuenca de la Quebrada La Hueso Ana Díaz, Municipio de Medellín"	UNION TEMPORAL POMCA QUEBRADA LA HUESO ANA DÍAZ	**CUMPLE:** Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.

	S/N	1/09/2011	28/02/2012	28		5,00	Coordinador del grupo suelos en el proyecto "Realizar la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bojaba en jurisdicción de los municipios de Saravena y Fortul en el Departamento de Arauca y Curaba y Guican en el Departamento de Boyacá, bajo los parámetros y directrices del decreto 1729 de 2002, la guia técnico científica del IDEAM y la caja de herramientas	CONSORCIO POMCA ARAUCA	CUMPLE: Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.
	S/N	25/06/2012	19/04/2013	25		9,00	Como coordinador del grupo de suelos que elaboró el subproyecto Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guali, en el Departamento del Tolima	Engineering for the Management and Environmental Soil S.A.S.	CUMPLE: Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.
	CTO-154 del 16/08/2013	22/08/2013	21/08/2015			24,00	Prestar asesoría técnica, en materia de suelos, a la gerena del proyecto "formulación y/o actualización de 130 planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011 incorporando el componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial"	Fondo de Adaptación	CUMPLE: Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.
	CTO-2015-016	7/03/2016	7/07/2017	1		16,00	Prestar con sus propios medios y absoluta autonomía técnica y directiva, sus servicios profesionales de asesoría, consultoría y gestión como Experto en Aspectos Edafológicos en el proyecto "Elaborar (formular) los planes de ordenacipon y manejo de las cuencas hidrográficas del rio Piedras, Manzanares y otros directos al Caribe (código 1501) y del complejo de humedales ciénaga Grande de Santa Marta (Código 2905-01)	CONSORCIO POMCA MAGDALENA AMBIENTAL	CUMPLE: Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.
	S/N	5/06/2017	31/01/2019	26		19,00	Coordinador en el desarrollo de los componentes geológico, geomorfológico y de capacidad de uso de la tierra (clases agrológicas), dentro del proyecto "Formular el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica directos al Magdalena medio entre rios negro y carare"	Engineering for the Management and Environmental Soil S.A.S.	CUMPLE: Con experiencia experiencia en proyectos de planificación ambiental, y planes de ordenamiento y gestión ambiental y/o manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico.

EVALUACIÓN				72	0	129,00		CUMPLE: Presenta Título de posgrado en la modalidad de Especializaciónuien acredita posgrado de la Fundación Universitaria del Área Andina como especialista en Gestión Ambiental, con mas de Ciento veinte meses (120) meses de experiencia profesional relacionada con planificiación del territorio y planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas
TOTAL DÍAS				231				
DÍAS EN MESES				7				

CUMPLE CON EL PERFIL		
RESUMEN EXPERIENCIA ESPECIFICA		
PERFIL MINIMO MESES		120
EXPERIENCIA PRESENTADA MESES		136,00
EXPERIENCIA ADICIONAL		16
EVALUACION		CUMPLE

Evaluador Tecnico

Fabian Hernando Gómez Huertas - CPS
Grupo POMCAS

Cormacarena Recida
Fecha: 06 Dic 24
Radicado: E-29765
04:29 Pm

CONSORCIO CP
POMCA ACACIAS

Villavicencio, 27 de noviembre de 2024

Señores:
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA.
ciudad

Referencia: Contrato PS-GCT.2.7.24-1305 cuyo objeto es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO ACACIAS – PAJURE (3501-04)"

Asunto: Solicitud de Cambio del experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de informar que el señor **Luis Fernando Hoyos Osorio,** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.064.309 de Medellín, nos indicó que no puede continuar ejerciendo el cargo de experto en aspectos edafológicos y usos de la tierra por motivos personales, por lo tanto, amablemente solicitamos el cambio de dicho profesional por el señor **Jorge Robles Munevar,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.364.852 de Bogotá D.C., del cual realizamos la entrega de la documentación, para su respectiva revisión y aprobación.

Cordialmente,

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT: 901.891.921-9

Villavicencio, 26 de noviembre de 2024

Señores
CONSORCIO POMCA ACACIAS

Respetados Señores,

Por medio de la presente me permito presentar mi carta de renuncia irrevocable a partir del día de hoy 26 de noviembre de 2024 al cargo en el cual me comprometí a desempeñar como **EXPERTO EN ASPECTOS EDAFOLÓGICOS Y USOS DE LA TIERRA**, para el desarrollo del contrato PS-GCT.2.7.24-1305 cuyo objeto es: **"ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO ACACIAS – PAJURE (3501-04)"**. Ya que por motivos personales me es imposible desempeñar dicho cargo.

Agradezco la oportunidad brindada

Cordialmente,

LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO
C.C. 70.064.309 de Medellín

CONSORCIO
POMCA ACACIAS

CARTA DE COMPROMISO

Villavicencio, 26 de noviembre de 2024

Señores:
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA.
ciudad

Referencia: Contrato PS-GCT.2.7.24-1305

Respetados señores:

Yo, **JORGE ROBLES MUNEVAR,** identificado con cédula de ciudadanía No 79.364.852 de Bogotá D.C., con Matricula Profesional 03000-14836, me comprometo a prestar mis servicios profesionales para la labor de **EXPERTO EN ASPECTOS EDAFOLÓGICOS Y USOS DE LA TIERRA**, con una dedicación del 48,50%, para el **CONSORCIO POMCA ACACIAS**, en la realización del contrato PS-GCT.2.7.24-1305 cuyo objeto es **"ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO ACACIAS – PAJURE (3501-04)",** durante el periodo de ejecución.

Atentamente,

JORGE ROBLES MUNEVAR
C.C. 79.364.852 de Bogotá D.C.

HOJA DE VIDA JORGE ROBLES MUNEVAR

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Jorge Robles Munevar
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.364.852 de Bogota D.C.
FECHA DE NACIMIENTO	25 de noviembre de 1965
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá D.C. – Cundinamarca

FORMACIÓN ACADÉMICA

INGENIERO AGRÓLOGO
Fundación Universitaria de Bogotá
Bogotá D.C., 1993

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL
Fundación Universitaria del área andina
Bogotá D.C., 2015

EXPERIENCIA LABORAL

FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA LTDA
CARGO: Edafólogo Reconocedor
Objeto: Levantamiento del mapa digital de capacidad de uso de la tierra, escala 1:10.000, de la Cuenca Alta del Río Negro (98.000 Has), en calidad de Edafólogo Reconocedor. Durante el Levantamiento ejecutó funciones relacionadas con análisis geomorfológico, fotointerpretación y trabajo de campo (descripción, clasificación de los suelos y definición de unidades cartográficas)
PERIODO: 23 de enero de 1995 hasta 15 de octubre de 1995

FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA LTDA
CARGO: Fotointerprete
Objeto: Levantamiento del mapa digital de cobertura y uso actual de la tierra a escala 1:10.000, de los municipios de Granada y Santo Domingo, trabajos ejecutados para la Corporación Autónoma Regional Rionegro – Nare "CORNARE"
PERIODO: 02 de septiembre de 1997 hasta 12 de diciembre de 1997

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
CARGO: Profesional universitario Código 3020 Grado 10
Objeto: Profesional universitario Código 3020 Grado 10, en la división de Levantamiento de Suelos e Inventario de Tierras.
PERIODO: 05 de mayo de 2004 hasta 14 de enero de 2005

CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL – CORPROGRESO
CARGO: Profesional misional especializado en desarrollo agropecuario territorial - Casanare
Objeto: Profesional misional especializado en desarrollo agropecuario territorial - Casanare
PERIODO: 08 de junio de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021

JAIRO INFANTE C
CARGO: Especialista en el área de suelos
Objeto: Plan de ordenación y manejo de la cuenca alta de río Bodoquero
PERIODO: 15 de septiembre de 1999 hasta 20 de enero de 2000

ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.
CARGO: Agrólogo
Objeto: Realizar la formulación del plan de ordenación y manejo ambiental (POMCA) de la cuenca del rio Cravo Sur
PERIODO: 01 de septiembre de 2005 hasta 20 de noviembre de 2006

ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.
CARGO: Coordinador del grupo de suelos
Objeto: Plan de ordenación y manejo de la cuenca de los ríos Pauto, Charte, Chitamena y Unete (Departamentos de Boyacá y Casanare)
PERIODO: 01 de febrero de 2007 hasta 30 de septiembre de 2007

UNION TEMPORAL POMCA QUEBRADA
CARGO: Coordinador del grupo de suelos
Objeto: Formulación del plan de ordenación y manejo de la microcuenca de la quebrada la Hueso Ana Diaz, municipio de Medellín.
PERIODO: 24 de diciembre de 2008 hasta 30 de junio de 2009

CONSORCIO POMCA ARAUCA
CARGO: Coordinador del grupo de suelos
Objeto: Realizar la formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del rio Bojaba en jurisdicción de los municipios de Saravena y Fortul en el departamento de Arauca y Curaba y Guican en el departamento de Boyacá, bajo los parámetros y directrices del Decreto 1729 del 2002, la guía técnico científica del Ideam y la caja de herramientas
PERIODO: 01 de septiembre de 2011 hasta 28 de febrero de 2012

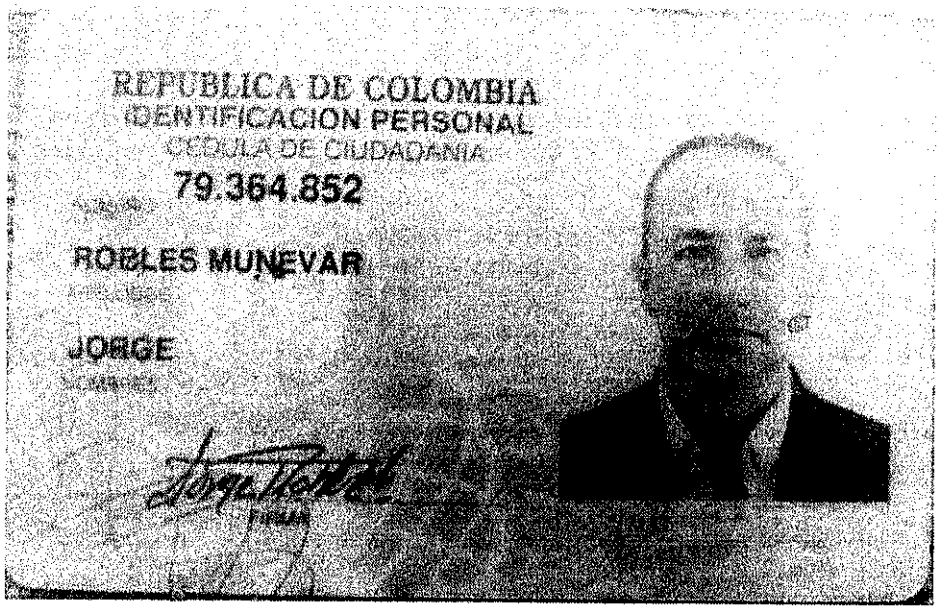
ENGINEERING FOR THE MANAGEMENT AND ENVIRONMENTAL SOIL SAS.
CARGO: Coordinador del grupo de suelos
Objeto: Formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del río Gualí, en el departamento del Tolima
PERIODO: 25 de junio de 2012 hasta 19 de abril de 2013

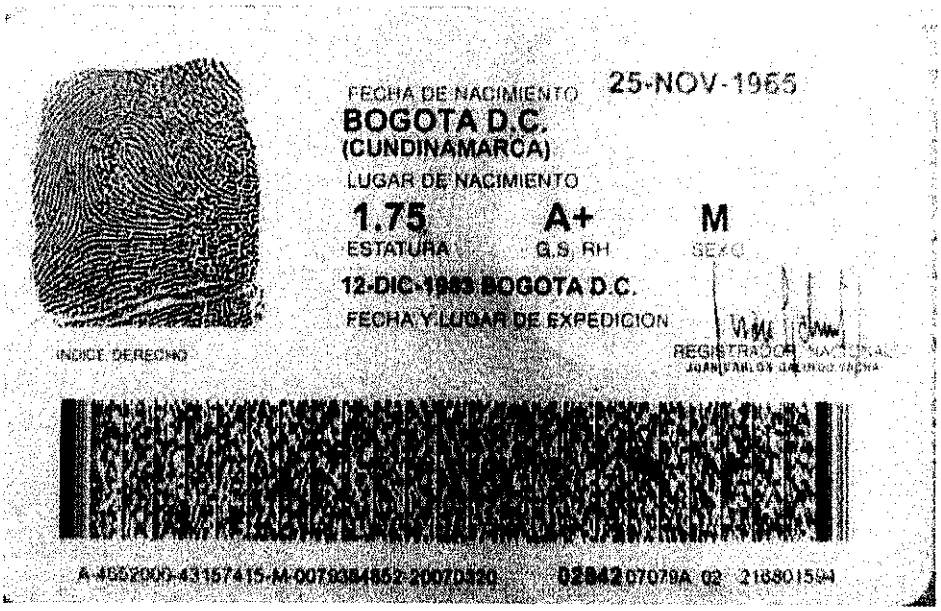
FONDO DE ADAPTACIÓN
CARGO: Consultor
Objeto: El consultor en su condición de agrólogo, se compromete a prestar asesoría técnica, en materia de suelos, a la gerencia del proyecto "Formulación y/o actualización de 130 planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011 incorporando el componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial
PERIODO: 22 de agosto de 2013 hasta 21 de agosto de 2015

CONSORCIO POMCA MAGDALENA AMBIENTAL
CARGO: Experto en Aspectos Edafológicos
Objeto: Prestar con sus propios medios y con absoluta autonomía técnica y directiva, sus servicios profesionales de asesoría, consultoría y gestión como Experto en Aspectos Edafológicos en el proyecto "Elaborar (formular) los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas del rio Piedras, Manzanares y otros directos al Caribe (código 1501) y del complejo de humedales ciénaga Grande de Santa Marta (código 2906-01)
PERIODO: 07 de marzo de 2016 hasta 07 de julio de 2017

ENGINEERING FOR THE MANAGEMENT AND ENVIRONMENTAL SOIL SAS.
CARGO: Coordinador en el desarrollo de los componentes Geológico, geomorfológico y de capacidad de uso de la tierra (clases agrológicas)
Objeto: Formular el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica directos al Magdalena medio entre ríos Negro y Carare
PERIODO: 05 de enero de 2017 hasta 31 de enero de 2019

JORGE ROBLES MUNEVAR
C.C. 79.364.852 de Bogota D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.364.852
ROBLES MUNEVAR
JORGE
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1965
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
12-DIC-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4502000-43157415-M-0079384852-20070320
02842 07079A 02 21680154

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258631707

PIB
09:59:14

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ROBLES MUNEVAR identificado(a) con Cédula de ciudadania número 79364852:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2024, a las 10:00:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79364852
Código de Verificación	79364852241125100029

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:01:52 AM horas del 25/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **79364852**
Apellidos y Nombres: **ROBLES MUNEVAR JORGE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grate-ate@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2024 12:21:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79364852 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105670074** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Fundación Universidad de Bogotá

Jorge Tadeo Lozano

Personería Jurídica, Reconocida por Resolución No. 2619 de 1959
del Ministerio de Justicia

Con las debidas autorizaciones legales y en consideración a que

Jorge Robles Munevar

C. C. 79'362.852 de Bogotá

Terminó satisfactoriamente los estudios y cumplió las pruebas reglamentarias, le confiere el título de

Agrólogo

En constancia se firma en Santafé de Bogotá, a los 15 días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres

E. Chaparro C.
El Rector

El Decano

El Secretario General

Registrado en el libro de grados títulos No. 12 folio No. 257. de la Universidad.
Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá

Anotado al Folio No. 5-A del Libro No. 94

El Secretario de Planeación

Santafé de Bogotá, a 24 de Enero de 1994

FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA

JORGE TADEO LOZANO

(P. J. No. 2613/1969 MINJUSTICIA)

El suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, expide a continuación copia del acta de grado número MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1247)

Correspondiente al día QUINCE (15)

de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

(1993), Registrada en el Libro de Actas de Grado al Folio Número 256

«En Santafé de Bogotá D.C., siendo las 12m del día 15 de SEPTIEMBRE de 1993 bajo la presidencia del doctor EVARISTO OBREGON GARCES Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de AGROLOGO

ACUERDO ICFES No 133 del 8 de julio de 1991

a JORGE ROBLES MUNEVAR

identificad o con cédula de ciudadanía No. 79.364.852 expedida en BOGOTA , quien terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente. Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Firmado Rector EVARISTO OBREGON GARCES

Firmado Decano de la Facultad DIMAS MALAGON CASTRO

Firmado Secretario General OSCAR AZUERO RUIZ

Es fiel copia tomada de su original que se expide a los TREINTA (30) días del mes de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993).

El Notario Treinta y dos del Círculo de Bogotá certifica que la(s) firma(s) que aparece(n) en el anterior documento corresponde(n) a la(s) que registraron en la Notaría.

Oscar Azuero Ruiz

Según la constancia que se ha hecho en el(los) dado en Santafé de Bogotá a.

09 NOV. 1993

CESAR [illegible] D.
NOTARIO TREINTA Y DOS

lvo

OSCAR AZUERO RUIZ
Secretario General

República de Colombia

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TARJETA PROFESIONAL Nº 14.836

NOMBRE JORGE ROBLES MUNEVAR

C.C. Nº 79.364.852 DE BOGOTA

AGROLOGO — PROFESION

JORGE TADEO LOZANO — UNIVERSIDAD

SECRETARIA GENERAL

Esta tarjeta faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 20 de 1971, los Decretos 2141 de 1980 y 619 de 1981 y la Resolución 517 de 1980.

00417 — RESOLUCION Nº.

13 AGO. 1984 — FECHA DE EXPEDICION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3175428

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE ROBLES MUNEVAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79364852, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de AGROLOGIA con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN 03000-14836 desde el 16 de Junio de 1994, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 417.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositc/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

teniendo en cuenta que:

Jorge Robles Munevar

C.C. No. 79.364.852 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Gestión Ambiental

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D. C., 3 de julio de 2015

Rector

Secretario General

Decano

Tomo 8 Folio 80 Registro 43700 Fecha 3 de julio de 2015

FOTOGRAMETRIA ANALITICA LTDA. FAL LTDA.
INGENIEROS CONSULTORES

FOTOGRAFIA AEREA - CARTOGRAFIA DIGITAL - CATASTRO - SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA
ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES - INTERVENTORIA Y CONSULTA

CERTIFICACION

El suscrito Gerente Técnico de Fotogrametría Analítica Ltda - Fal Ltda. - Ingenieros Consultores, certifica :

Que el Agrólogo JORGE ROBLES MUNEVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.364.852. de Bogotá; laboró en la Empresa durante el período comprendido entre el 23 de Enero de 1.995 al 15 de Octubre de 1.995; específicamente participó en el Proyecto de levantamiento del Mapa Digital de capacidad de Uso de la tierra, escala 1:10.000, de la Cuenca Alta del Río Negro (98.000 Has), en calidad de Edafólogo Reconocedor. Durante el Levantamiento ejecutó funciones relacionadas con análisis geomorfológico, fotointerpretación y trabajo de campo (descripción, clasificación de los suelos y definición de unidades cartográficas).

El proyecto corresponde al Contrato No 19194, celebrado entre FAL LTDA (Fotogrametría Analítica Ltda) y la Corporación Autónoma Regional Rionegro - Nare (CORNARE).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Santafé de Bogotá, a los trece (13) días del mes de octubre de 1.995.

FOTOGRAMETRIA ANALITICA LTDA - FAL LTDA
INGENIEROS CONSULTORES

ALBERTO GAVIRIA CHACON

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - Transversal 19 No. 69-33 - Tels.: 2121381 - 2115104 - Fax: 2100287 - A.A. 37461
MEDELLIN - Carrera 55 No. 40A-20 Oficina 803 - Tels.: 2321671 - 2321152

FOTOGRAMETRIA ANALITICA LTDA. FAL LTDA.
INGENIEROS CONSULTORES
FOTOGRAFIA AEREA - CARTOGRAFIA DIGITAL - CATASTRO - SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA
ESTUDIOS Y DISEÑOS VIALES - INTERVENTORIA Y CONSULTA

EL SUSCRITO GERENTE TÉCNICO DE

FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA LTDA. - FAL LTDA.
INGENIEROS CONSULTORES

CERTIFICA :

Que el Agrólogo JORGE ROBLES MUNEVAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.364.852 de Bogotá, participó a partir del día 2 Septiembre/97 y hasta el día 12 de diciembre/97, como Fotointerprete en el Levantamiento del mapa digital de cobertura y uso actual de la tierra a escala 1 :10.000, de los municipios de Granada y Santo Domingo, trabajos ejecutados para la Corporación Autónoma Regional Rionegro - Nare "CORNARE".

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de julio de Mil Novecientos Noventa y ocho (1998).

Atentamente,

FOTOGRAMETRÍA ANALÍTICA LTDA. - FAL LTDA.
INGENIEROS CONSULTORES

ALBERTO GAVIRIA CHACÓN

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - Transversal 19 No. 59-33 - Tel : 347 7900 (PBX) Fax : 345 9055 /345 5486
A.A. 37461 - E-Mail: falltda1@latino.net.co

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

SEDE CENTRAL

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que JORGE ROBLES MUNEVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.364.852 de Bogotá estuvo vinculado en esta Entidad del 5 de mayo de 2004 al 14 de enero de 2005 en el cargo Profesional Universitario Código 3020 Grado 10, en la División de Levantamiento de Suelos e Inventario de Tierras, desempeñando las siguientes funciones:

1. Aplicar conocimientos, principios y técnicas relacionadas con aspectos agrológicos a estudios e investigaciones edafológicos.
2. Realizar investigaciones con el fin de probar metodologías aplicados a estudios de suelos y temas asociados.
3. Interpretar la información resultante de estudios de suelos para determinar sus propiedades físicas, químicas y mineralógicas.
4. Responder por la calidad y oportunidad de los trabajos bajo su responsabilidad.
5. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios del Instituto.
6. Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas del Instituto.
7. Realizar las labores en la dependencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas de control establecidas en ella.
8. Cumplir con las disposiciones legales que regulan las actividades del Instituto.
9. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridos.
10. Realizar y responder por las actividades, que de acuerdo a las instrucciones dadas se deban cumplir para la ejecución del plan de desarrollo del Instituto.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por su superior inmediato, relacionadas con actividades propias de su trabajo.

Dada en Bogotá D.C., el día primero (1) del mes de agosto de 2008.

RUBEN RIVAS LARA

Elaboró: Yudy Lucia Riveros
Revisó: Luis Alberto Amado
(B) D:\Selección\Certificaciones\Robles Munevar

CORPROGRESO
DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE

THC – 00

LA CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL - CORPROGRESO

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **JORGE ROBLES MUNÉVAR,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. de BOGOTA; presto sus servicios a esta Entidad para la ejecución del siguiente contrato con la Organización de las naciones unidas para la alimentación y la agricultura - FAO:

CARGO: PROFESIONAL MISIONAL ESPECIALIZADO EN DESARROLLO AGROPECUARIO TERRITORIAL -CASANARE
PROYECTO: FAO – UTF/COL/084
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS: TH-FAO/006-084-023
VIGENCIA CONTRATO: 08 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
LUGAR DE EJECUCION: YOPAL
HONORARIOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.360.000)
VALOR TOTAL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 ($49.802.667)
RESPONSABILIDADES:

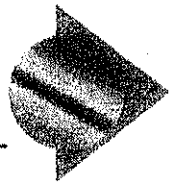
1. Elaborar el plan detallado de trabajo especificando los productos esperados, así como los medios de verificación a entregar.
2. Trabajar de manera coordinada con el equipo departamental responsable de la planificación y gestión del desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
3. Realizar la identificación y elaboración participativa de las propuestas de desarrollo productivo y competitividad del sector agropecuario contenidas en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, siendo el responsable de la elaboración, consolidación, edición y validación de las propuestas de desarrollo productivo agropecuario, asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización contenidos en el Plan.
4. Elaborar conjuntamente con el equipo departamental, un mapeo de actores institucionales vinculados activamente al desarrollo agropecuario y rural del departamento y un inventario de la oferta institucional sectorial disponible para el departamento.
5. Realizar, conjuntamente con el equipo departamental , el diagnóstico estratégico del sector agropecuario y rural del departamento, con énfasis en las apuestas productivas, a partir de las propuestas de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, Competitividad Departamental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Planeación del Ordenamiento Territorial, Gestión Ambiental y otros ejercicios de planeación territorial que definan lineamientos y prioridades vinculadas con la formulación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
6. Realizar reuniones de trabajo "focus group" con actores institucionales departamentales del desarrollo agropecuario y rural, como instituciones sectoriales públicas, gremios productivos departamentales y organizaciones de productores entre otros, para identificar propuestas y validar la pertinencia de las diversas propuestas de desarrollo productivo y competitividad del sector agropecuario y rural departamentales formuladas durante los últimos diez (10) años.
7. Realizar el análisis y validación de las debilidades, oportunidades, amenazas, fortalezas y escenarios para el desarrollo que ofrece el sector agropecuario y los territorios rurales para el desarrollo productivo y competitividad del sector agropecuario departamental en el marco de las mesas técnicas territoriales participativas de diseño y validación del Plan.
8. Formular, en coordinación con las Secretarias Departamentales de Agricultura. Desarrollo Agropecuario, Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Desarrollo Social, entre otras, las propuestas de programas y proyectos que orientarán el desarrollo productivo y la competitividad del sector agropecuario y rural con enfoque territorial del departamento durante los próximos veinte (20) años.
9. Participar activamente en la elaboración del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial del departamento, siendo responsable por la elaboración, consolidación y edición final de las propuestas de escenarios para el desarrollo, visión, objetivos, metas, líneas estratégicas, programas y proyectos que orientarán el desarrollo productivo agropecuario, asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización contenidas en el Plan.

10. Elaborar las propuestas de presupuestos de inversión demandados para la ejecución de líneas estratégicas, programas y proyectos de desarrollo productivo agropecuario, asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización contenidos en el Plan.
11. Apoyar al Consultor en Desarrollo Económico Territorial del proyecto en el análisis del presupuesto de inversión del departamento, y en la realización de propuestas para la armonización de los recursos presupuestales del departamento con las demandas de recursos de cofinanciación a la nación para la implementación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial del departamento. GESTIÓN TALENTO HUMANO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GH-FR-12 VERSIÓN: 01 FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018
12. Realizar el ajuste final de las propuestas de desarrollo productivo y competitividad del sector agropecuario, contenidas en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial del departamento, a partir de las recomendaciones, observaciones y ajustes solicitados por el CONSEA.
13. Apoyar al Consultor de Desarrollo Económico Territorial en la presentación y sustentación ante la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial del departamento.
14. Velar porque el proceso de planificación e implementación de las propuestas de desarrollo productivo agropecuario contenidas en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial del departamento aporten a la construcción de una mayor equidad de género, sostenibilidad ambiental, seguridad alimentaria y nutricional, competitividad, construcción de paz y fortalecimiento del capital social de los territorios rurales.
15. Realizar la sistematización del proceso de elaboración, discusión, con los actores territoriales del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial del departamento, identificando metodologías e instrumentos empleados en el proceso, así como lecciones aprendidas y buenas prácticas.
16. Las demás actividades relacionadas con el proceso de elaboración, discusión, consolidación, edición, validación, presentación e implementación de propuestas de desarrollo productivo y competitividad del sector agropecuario contenidas en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial del departamento

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,

MARISOL SANTAMARIA PIEDRAHITA
Coordinadora Talento Humano
FD



El Suscrito Consultor Ambiental

Certifica que:

El Ingeniero **JORGE ROBLES** identificado con la cédula de Ciudadanía número 79.364.852 de Bogotá desarrollo trabajos profesionales como especialista en el área de suelos dentro del proyecto de "**Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Alta del Rio Bodoquero**" en la carretera Altamira – Florencia durante el periodo comprendido entre el 15 de Septiembre de 1999 y 20 Enero del 2000.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de Agosto del 2000.

Jairo Infante C.
Consultor Ambiental

C/corresp/cer3-00(H)18)

ENVIRONMENTAL

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE

ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A

CERTIFICA QUE:

El Agrólogo JORGE ROBLES MUNEVAR, identificado con la cédula de ciudadania No. 79.364.852 de Bogotá, desempeño el cargo de AGROLOGO en el proyecto "REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO AMBIENTAL (POMCA) DE LA CUENCA DEL RIO CRAVO SUR", contrato suscrito con CORPORINOQUIA, desde el 1 de septiembre de 2005 hasta el 30 de noviembre de 2006.

Se expide a solicitud del interesado a los un (1) dias del mes de febrero de 2012.

XIOMARA RODRIGUEZ SEGURA
Gerente Administrativa

ENVIRONMENTAL

LA SUSCRITA GERENTE DE

ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.

CERTIFICA QUE:

El Agrólogo **JORGE ROBLES MUNEVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº. **79.364.852** de Bogotá, participó como coordinador del grupo de suelos que elaboró el "Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca de los Ríos Pauto, Charte, Chitamena, y Unete (Departamentos de Boyacá y Casanare)", en el marco del contrato 18 de 2006, suscrito entre la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello (CORPORINOQUIA) Y Environmental Ingenieros Consultores. Las funciones del coordinador fueron: entregar los informes y la cartografía correspondiente a Fisiografía y suelos, Uso Potencial y Capacidad de Uso de las Tierras, Uso Adecuado y Conflictos de Uso de las Tierras y la identificación de corredores ambientales o ecológicos y áreas protegidas. Trabajo desarrollado desde el 1° de febrero hasta el 30 de septiembre de 2007.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (2013).

XIOMARA RODRIGUEZ SEGURA
Gerente Administrativa

Teléfonos: 6 291363 2 142349
Carrera 14 Nº 112 - 40 Bogotá – Colombia

ENVIRONMENTAL

CONSTANCIA

La suscrita Gerente Administrativa de UNION TEMPORAL POMCA QUEBRADA LA HUESO ANA DIAZ hace constar que **JORGE ROBLES MUNEVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.364.852** de Bogotá, laboró en nuestra compañía en el cargo de Coordinador del grupo de suelos en el proyecto "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LA HUESO ANA DIAZ, MUNICIPIO DE MEDELLÍN", contrato suscrito con Área Metropolitana del Valle de Aburra, desde el 24 de Diciembre de 2008 hasta el 30 de Junio de 2009.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (2013).

XIOMARA RODRIGUEZ SEGURA
Gerente Administrativa

Teléfonos: 6 291363 2 142349
Carrera 14 N° 112 - 40 Bogotá – Colombia

ENVIRONMENTAL

CONSTRUCTORES

EL CONSORCIO POMCA ARAUCA
NIT 900.454.818-0

CERTIFICA QUE:

JORGE ROBLES MUNEVAR Identificado con CC Nº **79.364.852** Expedida en Bogotá, prestó sus servicios como **"COORDINADOR DEL GRUPO DE SUELOS"** en el **PROYECTO "REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOJABA EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SARAVENA Y FORTUL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y CURABA Y GUICAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, BAJO LOS PARÁMETROS Y DIRECTRICES DEL DECRETO 1729 DEL 2002, LA GUÍA TÉCNICO CIENTÍFICA DEL IDEAM Y LA CAJA DE HERRAMIENTAS "**, en el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2011 y el 28 de Febrero de 2012.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Octubre de 2012.

XIOMARA RODRIGUEZ SEGURA
Gerente Administrativa

Teléfonos: 6 291363 2 142349
Carrera 14 Nº 112 - 40 Bogotá – Colombia

Engineering for the Management and Environmental Soil SAS.

EMES

Engineering for the Management and Environmental Soil. SAS
EMES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ENGINEERING FOR THE MANAGEMENT AND ENVIRONMENTAL SOIL S.A.S.
CERTIFICA QUE:

El Agrólogo JORGE ROBLES MUNEVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.364.852 de Bogotá, participó como coordinador del grupo de suelos que elaboró el Subproyecto Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Gualí, en el Departamento del Tolima. Las funciones del Ingeniero Robles fueron las siguientes:

- Coordinar y entregar los informes y la cartografía correspondiente a Geomorfología y suelos.
- Coordinar y elaborar la cartografía e informes del Uso Potencial y Capacidad de Uso de las Tierras.
- Cartografía e informe del Uso Adecuado y Conflictos de Uso de las Tierras.

El trabajo fue desarrollado desde el 25 de Junio del 2012 hasta al 19 de Abril del 2013.

Se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Mayo de Dos Mil Trece (2013).

Cordialmente.

Carlos Andrés Rojas Leal
Representante Legal
Engineering for the management and environmental soil. SAS

NIT.900.450.205-8
EL SUSCRITO ASESOR III CORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA
CERTIFICA

Revisados los expedientes contractuales en el archivo de la sección documental, el grupo de trabajo de gestión contractual encontró que el **SEÑOR JORGE ROBLES MUNEVAR,** identificado con cedula de ciudadanía **79364852,** celebró con **EL FONDO ADAPTACIÓN** el siguiente contrato de consultoría:

Contrato No 154 de 2013 suscrito el 16 de agosto de 2013

Objeto:	EL CONSULTOR en su condición de agrólogo, se compromete a prestar asesoría técnica, en materia de suelos, a la gerencia del proyecto "Formulación y/o actualización de 130 planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-20111 incorporando el componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial
Valor inicial del Contrato:	El valor inicial del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 258.473.191)
Plazo de ejecución:	Veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato, es decir desde el 22 de agosto de 2013 hasta el 21 de agosto de 2015.
Estado actual del contrato:	Liquidado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 16 de septiembre de 2020

CHAID FRANCO GÓMEZ
ASESOR III CORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO GESTIÓN JURÍDICA

Proyectó: Sandra Oviedo Apoyo A La Gestión S.G

Carrera 16 # 6- 66 - Piso 12-14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231

Fondo Adaptación

POMCA MAGDALENA AMBIENTAL

N.I.T. 900.887.662-7

LA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO POMCA MAGDALENA AMBIENTAL

C E R T I F I C A Q U E :

JORGE ROBLES MUNEVAR, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.364.852 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como se describe a continuación.

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
NUMERO DE CONTRATO:	2015-010
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar con sus propios medios y con absoluta autonomía técnica y directiva, sus servicios profesionales de asesoría, consultoría y gestión como Experto en Aspectos Edafológicos en el proyecto "Elaborar (formular) los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas del rio Piedras, Manzanares y otros directos al Caribe (código 1501) y del complejo de humedales ciénaga Grande de Santa Marta (código 2906-01)
VALOR CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($18.392.000,oo).
FECHA DE INICIO:	07 DE MARZO DE 2016.
TIEMPO DE EJECUCION:	DIECISEIS (16) MESES, DOS (02) DIAS
FECHA DE TERMINACION:	07 DE JULIO DE 2017.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogota D.C a los Siete (07) dias del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

DAMARYS NORIEGA

Engineering for the Management and Environmental Soil SAS.
EMES

Bogotá febrero 12 de 2020.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA

Que el agrólogo Jorge Robles Munévar, identificado con C.C. 79.364.852 de Bogotá; ha desarrollado labores como Coordinador en el desarrollo de los componentes Geológico, geomorfológico y de capacidad de uso de la tierra (clases agrológicas), dentro del proyecto "Formular el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica directos al Magdalena medio entre ríos negro y carare; el ingeniero participó de los talleres zonales con las diferentes comunidades de la cuenca, apoyando el desarrollo de las fases de diagnóstico, prospectiva, zonificación y formulación, llevado a cabo por la empresa en el periodo 05 junio 2017 – 31 Enero 2019.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (12) días de mes de febrero de 2020.

Cordialmente.

CARLOS ANDRES ROJAS LEAL.
REPRESENTANTE LEGAL E.M.E.S SAS.

Dirección Calle 1 H No 37-19. Teléfonos (57+1) 759 8585 – (57+1) 407 9109 (57+1) 311 262 7092 – (57+1) 310 564 4293 NIT 900503397-2 Contacto emes.ingenieria@gmail.com

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y PAULO ANDRÉS QUINTERO BOLAÑOS

NUMERO CONTRATO:	013-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	PAULO ANDRÉS QUINTERO BOLAÑOS
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	4.612.277
OBJETO:	PROFESIONAL DE APOYO 2 (SIG) EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y tres millones cincuenta y un mil novecientos treinta y seis pesos con setenta y siete centavos m/cte ($33.051.936,77)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos dieciocho pesos con noventa y siete centavos m/cte ($4.563.318,97)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	87.90 %
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **PAULO ANDRÉS QUINTERO BOLAÑOS,** identificado con C.C. 4.616.277 de Popayán, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como PROFESIONAL DE APOYO 2 (SIG), demanda, oferta Profesional especializado grado 11 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de Treinta y tres millones cincuenta y un mil novecientos treinta y seis pesos con setenta y siete centavos m/cte **($33.051.936,77)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) MESES y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 87.90% de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato No.

PS-GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

PAULO ANDRÉS QUINTERO BOLAÑOS
C.C. 4.616.277 de Popayán
PROF. APOYO 2 (SIG)

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y LEIDY MARITZA BLANCO LADINO

NUMERO CONTRATO:	014-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	LEIDY MARITZA BLANCO LADINO
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	1.121.869.426
OBJETO:	**PROFESIONAL DE APOYO 3 (RECURSO HÍDRICO)**, EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y un millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con siete centavos m/cte ($31.961.486,07)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos dieciocho pesos con noventa y siete centavos m/cte ($4.563.318,97)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	85.00%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **LEIDY MARITZA BLANCO LADINO,** identificada con C.C. 1.121.869.426 de Villavicencio, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como PROFESIONAL DE APOYO 3 (RECURSO HÍDRICO), demanda, oferta Profesional especializado grado 11 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de Treinta y un millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con siete centavos m/cte **($31.961.486,07)**incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 85.00% de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del contrato No. PS-

GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

LEIDY MARITZA BLANCO LADINO
C.C. 1.121.869.426 de Villavicencio
PROF. APOYO 3 (RECURSO HÍDRICO)

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y DIANA MARCELA HERRERA LÓPEZ

NUMERO CONTRATO:	015-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	DIANA MARCELA HERRERA LÓPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	53.010.461
OBJETO:	**PROFESIONAL DE APOYO 4 (EDAFOLOGÍA),** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciocho millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos con noventa y tres centavos m/cte ($18.236.847,93)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos dieciocho pesos con noventa y siete centavos m/cte ($4.563.318,97)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	48.50%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **DIANA MARCELA HERRERA LÓPEZ,** identificada con C.C. 53.010.461 de Bogotá D.C, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como PROFESIONAL DE APOYO 4 (EDAFOLOGÍA), demanda, oferta Profesional especializado grado 11 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE **($18.236.847,93)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) MESES y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 48.50% de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del contrato No. PS-

GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

DIANA MARCELA HERRERA LÓPEZ
C.C. 53.010.461 de Bogotá D.C
PROF. APOYO 4 (EDAFOLOGÍA)

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y CARLOS ANTONIO UPEGUI HERNÁNDEZ

NUMERO CONTRATO:	016-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	CARLOS ANTONIO UPEGUI HERNÁNDEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	1.121.857.158
OBJETO:	**PROFESIONAL DE APOYO 5 (ASPECTOS BIÓTICOS),** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Veintidós millones ochocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y un pesos con veintitrés centavos m/cte ($22.824.261,23)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos dieciocho pesos con noventa y siete centavos m/cte ($4.563.318,97)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	60.70%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **CARLOS ANTONIO UPEGUI HERNÁNDEZ,** identificado con C.C. 1.121.857.158 de Villavicencio, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como PROFESIONAL DE APOYO 5 (ASPECTOS BIÓTICOS), demanda, oferta Profesional especializado grado 11 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de Veintidós millones ochocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y un pesos con veintitrés centavos m/cte **($22.824.261,23)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 60.70% de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del contrato No. PS-

GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

CARLOS ANTONIO UPEGUI HERNÁNDEZ
C.C. 1.121.857.158 de Villavicencio
PROF. Apoyo 5 (ASP. BIÓTICOS)

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y MARCO ANTONIO LEYTON DÍAZ

NUMERO CONTRATO:	017-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	MARCO ANTONIO LEYTON DÍAZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	86.083.520
OBJETO:	**PROFESIONAL DE APOYO 6 (GEOLOGÍA),** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Veintidós millones ochocientos veinticuatro mil doscientos sesenta y un pesos con veintitrés centavos m/cte ($22.824.261,23)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos dieciocho pesos con noventa y siete centavos m/cte ($4.563.318,97)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	60.70%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **MARCO ANTONIO LEYTON DÍAZ,** identificado con C.C. 86.083.520 de Villavicencio, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como PROFESIONAL DE APOYO 6 (GEOLOGÍA), demanda, oferta Profesional especializado grado 11 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE **($22.824.261,23)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 60.70% de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato No.

PS-GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

MARCO ANTONIO LEYTON DÍAZ
C.C. 86.083.520 de Villavicencio
PROF. APOYO 6 (GEOLOGÍA)

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Empleador: CONSORCIO POMCA ACACIAS	**Nit.** 901.891.921-9
Domicilio: CALLE 23 N 35K-28	**Teléfono:** 3224689490

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR.

Nombre: JOHN EDWARD AGUILAR RUIZ	**Cédula de Ciudadanía N°.** 1.121.893.037 DE VILLAVICENCIO
Domicilio: Diagonal 6 sur 42-110, torre 2, apto 504 Conjunto Zainos	**Nacionalidad:** Colombiana
Teléfono 311 5628734	**Correo Electrónico:** edwaraguilarruiz@gmail.com

INFORMACIÓN LABORAL

Salario Básico:	$ 1.967.364,87
Lugar y Periodo de Pago:	Villavicencio, MENSUAL
Lugar y fecha de firma del contrato:	Villavicencio (Meta) 28/11/ 2024
Fecha de iniciación de Labores:	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
Oficio que desempeñará la trabajadora:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Lugar de desempeño de las Labores:	VILLAVICENCIO

Entre los suscritos a saber el señor **CONSORCIO POMCA ACACIAS** , identificada con **Nit 901.891.921-9,** representada legalmente por el señor **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.121.845.432 de Villavicencio (Meta), por una parte, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL EMPLEADOR**, y por otra parte **JOHN EDWARD AGUILAR RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.893.037 de Villavicencio, vecino de la ciudad de Villavicencio (Meta), y quien obra en nombre propio y, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **TRABAJADOR,** los cuales han convenido en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. A) prestarle personalmente los servicios en los lugares y bajo las prescripciones que le indique el **EMPLEADOR,** desempeñando las funciones que le asigne en calidad de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO. B)** Observar todas y cada una de las consignas e instrucciones que le dé el **EMPLEADOR** o sus representantes para la realización del servicio que el **TRABAJADOR** asuma en este contrato. **C)** poner en conocimiento oportuno del **EMPLEADOR**, ya sea directamente o por conducto de sus representantes todas las informaciones que el **TRABAJADOR** obtenga en el ejercicio o con ocasión de sus funciones y que sirva para evitar perjuicios al **EMPLEADOR. D)** Prestar en casos de urgencias o circunstancias de apremio amplia colaboración al **EMPLEADOR**, sin limitaciones en el tiempo y en el espacio por parte del **TRABAJADOR**. **E)** Cumplir puntualmente con el horario que el **EMPLEADOR** o sus representantes fijen al **TRABAJADOR**. **F)** Cumplir y observar estrictamente con todas y cada una de las obligaciones y prohibiciones que el **TRABAJADOR** le imponen en su orden el articulo N.º 43 y 45 del Código Sustantivo del Trabajo, los cuales declara conocer suficientemente. **G)** Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **H**) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio ni en otros diferentes, durante la vigencia de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales colombianas que regulan las relaciones entre **EMPLEADOR** y sus **TRABAJADORES**, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe.

CLÁUSULA TERCERA: PERIODO DE PRUEBA. A partir de la fecha en que ingrese a laborar, el **TRABAJADOR** se somete a un **PERIODO DE PRUEBA** de **UN (1) MES,** pudiendo ser retirado en cualquier momento y por cualquier causa sin previo aviso.

CLÁUSULA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: Vencido el periodo de prueba de **UN (1) MES**, la duración de este contrato será de OCHO **(8) MESES** Y SIETE **(7) DIAS** contados a partir de la fecha de iniciación de labores y si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con una antelación no inferior a treinta (30) días se entenderá renovado por otro periodo igual. **EL TRABAJADOR** para poder dar por terminado el

contrato antes de un año deberá dar aviso por escrito para que el **EMPLEADOR** lo remplace.

El **EMPLEADOR** podrá dar por terminado en cualquier fecha el presente contrato por JUSTAS CAUSAS sin que haya lugar a indemnización de ninguna naturaleza.

CLAUSULA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL Además de las JUSTAS CAUSAS descritas en los artículos 62 y 63 de C.S.T. modificados por los artículos 7º del decreto 2351/65 para terminar unilateralmente el contrato de trabajo, las partes contratantes califican como graves y constituyen causal de despido por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves. Expresamente se califican como causas graves la violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las mencionadas en la cláusula primera de este contrato, son obligaciones especiales del **TRABAJADOR**: **1.** Ejecutar, aceptar y cumplir rigurosamente las normas, órdenes e instrucciones dadas por el **EMPLEADOR**, sus representantes o superiores jerárquicos; **2.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**, de la información de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda causar perjuicios al **EMPLEADOR**, que llegare a su conocimiento por razones de su oficio sobre aspectos administrativos, operacionales, de negocios, de procedimientos industriales, comerciales o cualquier otra referente al **EMPLEADOR** o a su actividad o la de sus clientes; **3.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo al cabal cumplimiento de las funciones encomendadas, con puntualidad y eficiencia; **4.** Cumplir los horarios de trabajo establecido por el **EMPLEADOR**, así como laborar los días de descanso obligatorio cuando así lo exija el **EMPLEADOR**; **5.** Manejar completa armonía y buen trato con los superiores en la ejecución de sus labores; **6.** Avisar inmediatamente y por escrito al **EMPLEADOR** todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia; **7.**No retirar bienes o elementos del **EMPLEADOR** sin su autorización previa y escrita; **8.** Utilizar y responder por los elementos de trabajo que el **EMPLEADOR** ponga a su disposición, así mismo debe restituir oportunamente los equipos, valores, documentos y demás elementos de trabajo que le entregue el **EMPLEADOR** para el desempeño de su cargo, en todo caso cuando ocurran daños o perdidas no imputables al desgaste producido por el uso natural o corriente, deberá sufragar el valor comercial del objeto dañado o perdido, el valor de su reparación o restituir uno de igual condición y características. **9.** Destinar a su uso en las labores contratadas el vestuario que le suministre el **EMPLEADOR**; **10.** Someterse a la práctica de los exámenes médicos o sanitarios que el

EMPLEADOR exija en cualquier momento; **11.** Suministrar los documentos o informaciones que con ocasión de la relación laboral le solicite el **EMPLEADOR**; **12.** Observar la mayor responsabilidad y cuidado en los eventos en que represente al EMPLEADOR en desarrollo de su trabajo; **13.** Las demás consagradas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

Parágrafo 1.- Para efectos del numeral 2 del presente artículo se entiende por información de naturaleza reservada aquella escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, técnica y de otra índole a la cual por la naturaleza del oficio se tenga acceso.

Parágrafo 2.- Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, el **TRABAJADOR** se compromete a desempeñar actividades correspondientes al nivel de su cargo de forma exclusiva, según los requerimientos del negocio y del servicio para el que sea asignado, ya sea para **EL EMPLEADOR** o para cualquier otra empresa, sociedad o unión o consorcio temporal, que su **EMPLEADOR** designe de acuerdo con los convenios de cualquier índole que haya celebrado, todo de conformidad con el **IUS VARIANDI FUNCIONAL**, sin que por ello se configure una relación laboral con la otra empresa, ni se generen otros salarios o derechos laborales derivados de la ejecución de labores y/o funciones por orden e instrucción del **EMPLEADOR**.

Parágrafo 3.- Obligaciones especiales adicionales de la trabajadora e incorporación de documentos al contrato laboral. Las partes acuerdan que los siguientes documentos, en adelante LAS POLÍTICAS, hacen parte del contrato de trabajo: 1. **Manual de funciones. EL TRABAJOR** manifiesta mediante firma de este documento que ha recibido, leído, entendido y aceptado a cabalidad el contenido de las POLÍTICAS. Igualmente, las partes acuerdan que es una obligación especial adicional del **TRABAJADOR** dar cumplimiento cabal y completo, observando la mayor diligencia y cuidado, a la totalidad de las POLÍTICAS, e informar a la empleadora en caso de incumplimiento total, parcial o potencial por parte del **TRABAJADOR** o de cualquier otro **TRABAJADOR** del **EMPLEADOR**. El incumplimiento de las POLÍTICAS por parte del **TRABAJADOR** se califica como una falta grave y, en consecuencia, puede implicar la terminación del contrato de trabajo con justa causa por parte del **EMPLEADOR**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN. EL **EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR UN MILLON NOVECIENTOS SECENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SECENTA Y**

CUATRO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.967.364,87), más los recargos de Ley, pagadores por mes vencido.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el término de OCHO (8) meses y SIETE (7) días, contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: JORNADA DE TRABAJO. EL EMPLEADO se obliga a laborar la semana completa de acuerdo con los artículos 161 y 163 de C.S.T. según el horario que determine **EL EMPLEADOR** con base a las necesidades de la obra contratada.

CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE DESEMPEÑO DE LAS LABORES: Se manifiesta que las partes han acordado que el lugar donde va a desempeñar sus funciones es la oficina principal de la empresa.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACUERDO DE EXCLUSIÓN SALARIAL. Las partes pactan a través del presente documento que cualquier beneficio o auxilio, bien sea habitual u ocasional (alimentación, transporte, alojamiento etc.) acordado contractualmente u otorgado en forma extralegal por **EL EMPLEADOR,** no constituirá salario en dinero o en especie para efectos de liquidación, es decir, podrá excluirse de la base de cómputo para la liquidación de conceptos laborales tales como prestaciones sociales, indemnizaciones, etc., de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990.

PARAGRAFO 1.- Que dichos auxilios habitual que se entrega en forma extralegal por el **EMPLEADOR** y sobre el cual disponen las partes expresamente que NO CONSTITUYE SALARIO, como quiera que dichos valores no tienen el sentido de enriquecer, aumentar o ingresar al patrimonio del **TRABAJADOR**, sino que facilitarán la prestación del servicio en ejecución de las labores del contrato de trabajo. También acuerdan las partes, que las sumas así recibidas, no se tendrán en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales, ni para la liquidación y pago de parafiscales, pues como se dijo anteriormente no constituye salario.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS: EL TRABAJADOR autoriza desde ahora al **EMPLEADOR** para que deduzca de sus salarios y prestaciones sociales en cualquier tiempo, especialmente a la terminación del presente contrato, el valor comercial que deba rembolsar al consorcio por concepto de perdida, daño

o deterioro de los elementos, implementos, prendas, instrumentos del **EMPLEADOR**, dados al **TRABAJADOR** como dotación para el cumplimiento de sus deberes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente como condición esencial para la firma y subsistencia de este contrato, que no ha tenido, tiene ni tendrá vínculos directos o indirectos con actividades tales como terrorismo, subversión, tráfico de estupefacientes o delincuencia común; siendo falta grave y por lo tanto justa causa suficiente para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte del **EMPLEADOR** el hecho de que el **TRABAJADOR** haya suministrado información incompleta, carente de veracidad o inexacta en su hoja de vida, entrevista de trabajo o documentos presentados a la firma del contrato, los cuales hacen parte integral del mismo. El incumplimiento de la obligación contenida en esta cláusula, aun por una única vez, será considerado como falta grave para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el numeral 6 del literal a) del artículo 7° del decreto 2351 de 1965.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN. Toda modificación o variación de la remuneración y de las condiciones pactadas, o aquellas que las partes acuerden, se harán constar al pie del presente documento, bajo sus firmas por medio de otro sí.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en original y copia, ante testigos, el día VEINTIOCHO (28) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), en la ciudad de Villavicencio (Meta).

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
R/L CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT: 901.891.921-9
CONTRATANTE

JOHN EDWARD AGUILAR RUIZ
CC. 1.121.893.037 de Villavicencio
TRABAJADOR

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y GLORIA PATRICIA TORRES

NUMERO CONTRATO:	019-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	GLORIA PATRICIA TORRES
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	1.121.850.068
OBJETO:	**AUXILIAR TÉCNICO O TECNÓLOGO (AMBIENTAL)** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Catorce millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos con seis centavos m/cte ($14.249.545,06)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Un millón novecientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos m/cte ($1.967.364,87)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	87.90 %
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **GLORIA PATRICIA TORRES**, dentificada con C.C. 1.121.850.068 de Villavicencio, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como **AUXILIAR** TÉCNICO O TECNÓLOGO (AMBIENTAL), demanda, oferta Profesional especializado grado 6 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE **($14.249.545,06)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 87.90% de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del contrato No. PS-

GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

GLORIA PATRICIA TORRES
C.C. 1.121.850.068 de Villavicencio
AUX. TÉC./TECNO. (AMBIENTAL)

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y JORGE ROBLES MUNEVAR

NUMERO CONTRATO:	020-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	JORGE ROBLES MUNEVAR
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	79.364.852
OBJETO:	**EXPERTO EN ASPECTOS EDAFOLÓGICOS Y USOS DE LA TIERRA,** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($25.767.038,61)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE MESES Y 28 DIAS
DEDICACION	48.50%
FECHA INICIO:	07 de diciembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **JORGE ROBLES MUNEVAR,** identificado con C.C. 79.364.852 de Bogotá D.C., y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como EXPERTO EN ASPECTOS EDAFOLÓGICOS Y USOS DE LA TIERRA, demanda, oferta Profesional especializado grado 16 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de VEINTE CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE **($25.767.038,61)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de siete (07) meses y veintiocho (28) días contados a partir del 07 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 48.50% de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato No.

PS-GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 07 del mes de diciembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

JORGE ROBLES MUNEVAR
C.C. 79.364.852 de Bogotá D.C.
EXP. ASP. EDAFOLÓGICOS Y USOS DE LA TIERRA

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Empleador: CONSORCIO POMCA ACACIAS	**Nit.** 901.891.921-9
Domicilio: CALLE 23 N 35K-28	**Teléfono:** 3224689490

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR.

Nombre: LUIS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ	**Cédula de Ciudadanía N°.** 3.348.806 de Medellín
Domicilio: Calle 27 sur #28-131, casa 77	**Nacionalidad:** Colombiana
Teléfono 3013766466	**Correo Electrónico:** Lfchy2002@yahoo.es

INFORMACIÓN LABORAL

Salario Básico:	$ 16.333.195,49
Lugar y Periodo de Pago:	Villavicencio, MENSUAL
Lugar y fecha de firma del contrato:	Villavicencio (Meta) 28/11/ 2024
Fecha de iniciación de Labores:	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
Oficio que desempeñará la trabajadora:	DIRECTOR CONSULTORIA
Lugar de desempeño de las Labores:	VILLAVICENCIO

Entre los suscritos a saber el señor **CONSORCIO POMCA ACACIAS** , identificada con **Nit 901.891.921-9,** representada legalmente por el señor **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.121.845.432 de Villavicencio (Meta), por una parte, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL EMPLEADOR**, y por otra parte **LUIS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 3.348.806 de Medellín, vecino de la ciudad de Medellín (Antioquia), y quien obra en nombre propio y, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **TRABAJADOR,** los cuales han convenido en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. A) prestarle personalmente los servicios en los lugares y bajo las prescripciones que le indique el **EMPLEADOR,** desempeñando las funciones

que le asigne en calidad de **DIRECTOR CONSULTORIA**. **B)** Observar todas y cada una de las consignas e instrucciones que le dé el **EMPLEADOR** o sus representantes para la realización del servicio que el **TRABAJADOR** asuma en este contrato. **C)** poner en conocimiento oportuno del **EMPLEADOR**, ya sea directamente o por conducto de sus representantes todas las informaciones que el **TRABAJADOR** obtenga en el ejercicio o con ocasión de sus funciones y que sirva para evitar perjuicios al **EMPLEADOR**. **D)** Prestar en casos de urgencias o circunstancias de apremio amplia colaboración al **EMPLEADOR**, sin limitaciones en el tiempo y en el espacio por parte del **TRABAJADOR**. **E)** Cumplir puntualmente con el horario que el **EMPLEADOR** o sus representantes fijen al **TRABAJADOR**. **F)** Cumplir y observar estrictamente con todas y cada una de las obligaciones y prohibiciones que el **TRABAJADOR** le imponen en su orden el artículo N.° 43 y 45 del Código Sustantivo del Trabajo, los cuales declara conocer suficientemente. **G)** Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **H)** No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio ni en otros diferentes, durante la vigencia de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales colombianas que regulan las relaciones entre **EMPLEADOR** y sus **TRABAJADORES**, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe.

CLÁUSULA TERCERA: PERIODO DE PRUEBA. A partir de la fecha en que ingrese a laborar, el **TRABAJADOR** se somete a un **PERIODO DE PRUEBA** de **UN (1) MES,** pudiendo ser retirado en cualquier momento y por cualquier causa sin previo aviso.

CLÁUSULA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: Vencido el periodo de prueba de **UN (1) MES**, la duración de este contrato será de OCHO **(8) MESES** Y SIETE **(7) DIAS** contados a partir de la fecha de iniciación de labores y si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con una antelación no inferior a treinta (30) días se entenderá renovado por otro periodo igual. **EL TRABAJADOR** para poder dar por terminado el contrato antes de un año deberá dar aviso por escrito para que el **EMPLEADOR** lo remplace.

El **EMPLEADOR** podrá dar por terminado en cualquier fecha el presente contrato por JUSTAS CAUSAS sin que haya lugar a indemnización de ninguna naturaleza.

CLAUSULA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL Además de las JUSTAS CAUSAS descritas en los artículos 62 y 63 de C.S.T. modificados por los artículos 7º del decreto 2351/65 para terminar unilateralmente el contrato de trabajo, las partes contratantes califican como graves y constituyen causal de despido por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves. Expresamente se califican como causas graves la violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Además de las mencionadas en la cláusula primera de este contrato, son obligaciones especiales del **TRABAJADOR**: **1.** Ejecutar, aceptar y cumplir rigurosamente las normas, órdenes e instrucciones dadas por el **EMPLEADOR**, sus representantes o superiores jerárquicos; **2.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**, de la información de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda causar perjuicios al **EMPLEADOR**, que llegare a su conocimiento por razones de su oficio sobre aspectos administrativos, operacionales, de negocios, de procedimientos industriales, comerciales o cualquier otra referente al **EMPLEADOR** o a su actividad o la de sus clientes; **3.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo al cabal cumplimiento de las funciones encomendadas, con puntualidad y eficiencia; **4.** Cumplir los horarios de trabajo establecido por el **EMPLEADOR**, así como laborar los días de descanso obligatorio cuando así lo exija el **EMPLEADOR**; **5.** Manejar completa armonía y buen trato con los superiores en la ejecución de sus labores; **6.** Avisar inmediatamente y por escrito al **EMPLEADOR** todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia; **7.**No retirar bienes o elementos del **EMPLEADOR** sin su autorización previa y escrita; **8.** Utilizar y responder por los elementos de trabajo que el **EMPLEADOR** ponga a su disposición, así mismo debe restituir oportunamente los equipos, valores, documentos y demás elementos de trabajo que le entregue el **EMPLEADOR** para el desempeño de su cargo, en todo caso cuando ocurran daños o perdidas no imputables al desgaste producido por el uso natural o corriente, deberá sufragar el valor comercial del objeto dañado o perdido, el valor de su reparación o restituir uno de igual condición y características. **9.** Destinar a su uso en las labores contratadas el vestuario que le suministre el **EMPLEADOR**; **10.** Someterse a la práctica de los exámenes médicos o sanitarios que el **EMPLEADOR** exija en cualquier momento; **11.** Suministrar los documentos o informaciones que con ocasión de la relación laboral le solicite el **EMPLEADOR**; **12.** Observar la mayor responsabilidad y cuidado en los eventos en que represente al

Calle 23 N° 35k – 28
Tel: 3224689490
E-mail: consorciopomcaacacias@gmail.com

EMPLEADOR en desarrollo de su trabajo; **13.** Las demás consagradas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

Parágrafo 1.- Para efectos del numeral 2 del presente artículo se entiende por información de naturaleza reservada aquella escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, técnica y de otra índole a la cual por la naturaleza del oficio se tenga acceso.

Parágrafo 2.- Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, el **TRABAJADOR** se compromete a desempeñar actividades correspondientes al nivel de su cargo de forma exclusiva, según los requerimientos del negocio y del servicio para el que sea asignado, ya sea para **EL EMPLEADOR** o para cualquier otra empresa, sociedad o unión o consorcio temporal, que su **EMPLEADOR** designe de acuerdo con los convenios de cualquier índole que haya celebrado, todo de conformidad con el **IUS VARIANDI FUNCIONAL**, sin que por ello se configure una relación laboral con la otra empresa, ni se generen otros salarios o derechos laborales derivados de la ejecución de labores y/o funciones por orden e instrucción del **EMPLEADOR**.

Parágrafo 3.- Obligaciones especiales adicionales de la trabajadora e incorporación de documentos al contrato laboral. Las partes acuerdan que los siguientes documentos, en adelante LAS POLÍTICAS, hacen parte del contrato de trabajo: 1. **Manual de funciones. EL TRABAJOR** manifiesta mediante firma de este documento que ha recibido, leído, entendido y aceptado a cabalidad el contenido de las POLÍTICAS. Igualmente, las partes acuerdan que es una obligación especial adicional del **TRABAJADOR** dar cumplimiento cabal y completo, observando la mayor diligencia y cuidado, a la totalidad de las POLÍTICAS, e informar a la empleadora en caso de incumplimiento total, parcial o potencial por parte del **TRABAJADOR** o de cualquier otro **TRABAJADOR** del **EMPLEADOR**. El incumplimiento de las POLÍTICAS por parte del **TRABAJADOR** se califica como una falta grave y, en consecuencia, puede implicar la terminación del contrato de trabajo con justa causa por parte del **EMPLEADOR**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN. EL **EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE** ($16.333.195,49), más los recargos de Ley, pagadores por mes vencido.

CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por el término de OCHO (8) meses y SIETE (7) días, contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: JORNADA DE TRABAJO. EL EMPLEADO se obliga a laborar la semana completa de acuerdo con los artículos 161 y 163 de C.S.T. según el horario que determine **EL EMPLEADOR** con base a las necesidades de la obra contratada.

CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE DESEMPEÑO DE LAS LABORES: Se manifiesta que las partes han acordado que el lugar donde va a desempeñar sus funciones es la oficina principal de la empresa.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACUERDO DE EXCLUSIÓN SALARIAL. Las partes pactan a través del presente documento que cualquier beneficio o auxilio, bien sea habitual u ocasional (alimentación, transporte, alojamiento etc.) acordado contractualmente u otorgado en forma extralegal por **EL EMPLEADOR,** no constituirá salario en dinero o en especie para efectos de liquidación, es decir, podrá excluirse de la base de cómputo para la liquidación de conceptos laborales tales como prestaciones sociales, indemnizaciones, etc., de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990.

PARAGRAFO 1.- Que dichos auxilios habitual que se entrega en forma extralegal por el **EMPLEADOR** y sobre el cual disponen las partes expresamente que NO CONSTITUYE SALARIO, como quiera que dichos valores no tienen el sentido de enriquecer, aumentar o ingresar al patrimonio del **TRABAJADOR**, sino que facilitarán la prestación del servicio en ejecución de las labores del contrato de trabajo. También acuerdan las partes, que las sumas así recibidas, no se tendrán en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales, ni para la liquidación y pago de parafiscales, pues como se dijo anteriormente no constituye salario.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS: EL TRABAJADOR autoriza desde ahora al **EMPLEADOR** para que deduzca de sus salarios y prestaciones sociales en cualquier tiempo, especialmente a la terminación del presente contrato, el valor comercial que deba rembolsar al consorcio por concepto de perdida, daño o deterioro de los elementos, implementos, prendas, instrumentos del **EMPLEADOR**, dados al **TRABAJADOR** como dotación para el cumplimiento de sus deberes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente como condición esencial para la firma y subsistencia de este contrato, que no ha tenido, tiene ni tendrá vínculos directos o indirectos con actividades tales como terrorismo, subversión, tráfico de estupefacientes o delincuencia común; siendo falta grave y por lo tanto justa causa suficiente para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte del **EMPLEADOR** el hecho de que el **TRABAJADOR** haya suministrado información incompleta, carente de veracidad o inexacta en su hoja de vida, entrevista de trabajo o documentos presentados a la firma del contrato, los cuales hacen parte integral del mismo. El incumplimiento de la obligación contenida en esta cláusula, aun por una única vez, será considerado como falta grave para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el numeral 6 del literal a) del artículo 7° del decreto 2351 de 1965.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN. Toda modificación o variación de la remuneración y de las condiciones pactadas, o aquellas que las partes acuerden, se harán constar al pie del presente documento, bajo sus firmas por medio de otro sí.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en original y copia, ante testigos, el día VEINTIOCHO (28) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la ciudad de Villavicencio (Meta).

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
R/L CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT: 901.891.921-9
CONTRATANTE

LUIS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ
CC. 3.348.806 de Medellín.
TRABAJADOR

Calle 23 N° 35k – 28
Tel: 3224689490
E-mail: consorciopomcaacacias@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y NUBIA JAZMÍN BRIJALDO FLECHAS

NUMERO CONTRATO:	002-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	NUBIA JAZMÍN BRIJALDO FLECHAS
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	52.834.577
OBJETO:	**EXPERTO EN PARTICIPACION Y COMUNICACIÓN**, EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos con treinta y tres centavos m/cte ($48.463.899,33)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Seis millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos m/cte ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	87.90 %
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS, NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **NUBIA JAZMÍN BRIJALDO FLECHAS**, identificada con C.C. 52.834.577 de Bogotá D.C, y quien para los efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como **EXPERTO EN PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN,** demanda, oferta Profesional especializado grado 16 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SECENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE **($48.463.899,33)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto del mismo, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 87.90% de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato No.

PS-GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

NUBIA JAZMÍN BRIJALDO FLECHAS
CC. 52.834.577 Bogotá D.C
EXP. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y ADRIANA LUCÍA RODRÍGUEZ VILLABONA

NUMERO CONTRATO:	003-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	ADRIANA LUCÍA RODRÍGUEZ VILLABONA
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	52.260.677
OBJETO:	**EXPERTO EN MANEJO DE CARTOGRAFÍA Y SIG,** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Cuarenta millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con ocho centavos m/cte ($40.138.474,08)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Seis millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos m/cte ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	72.80 %
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **ADRIANA LUCÍA RODRÍGUEZ VILLABONA,** identificada con C.C. 52.260.677 de Bogotá D.C, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como **EXPERTO EN MANEJO DE CARTOGRAFÍA Y SIG**, demanda, oferta Profesional especializado grado 16para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (**$40.138.474,08**) incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 72.80% de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato No.

PS-GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

ADRIANA LUCÍA RODRÍGUEZ VILLABONA
CC. 52.260.677 Bogotá D.C
EXP. MANEJO DE CARTOGRAFÍA Y SIG.

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y FELIPE ARBELÁEZ SALAZAR

NUMERO CONTRATO:	004-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	FELIPE ARBELÁEZ SALAZA
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	1.036.941.85
OBJETO:	**EXPERTO EN ASPECTOS HIDROLÓGICOS,** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Cuarenta millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con ocho centavos m/cte ($40.138.474,08)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Seis millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos m/cte ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	72.80%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **FELIPE ARBELÁEZ SALAZA**, identificado con C.C. 1.036.941.858 de Rionegro, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como **EXPERTO EN ASPECTOS HIDROLÓGICOS**, demanda, oferta Profesional especializado grado 16 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (**$40.138.474,08**) incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 72.80% de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato No.

PS-GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

FELIPE ARBELAEZ SALAZAR
C.C. 1.036.941.85 de Rionegro
EXP. ASPECTOS HIDROLÓGICOS

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y SERGIO ANDRÉS TORRADO PÉREZ

NUMERO CONTRATO:	005-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	SERGIO ANDRÉS TORRADO PÉREZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	1.091.668.438
OBJETO:	**EXPERTO EN ASPECTOS GEOLÓGICOS E HIDROGEOLÓGICOS,** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento seis pesos con ochenta y dos centavos m/cte ($33.467.106.82)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Seis millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos m/cte ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	60.70%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **SERGIO ANDRÉS TORRADO PÉREZ,** identificado con C.C. 1.091.668.438 de Ocaña, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como **EXPERTO EN ASPECTOS GEOLÓGICOS E HIDROGEOLÓGICOS**, demanda, oferta Profesional especializado grado 16 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE **($33.467.106.82)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 60.70% de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del contrato No.. PS-

GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

SERGIO ANDRÉS TORRADO PÉREZ
C.C.1.091.668.438 de Ocaña
EXP. ASPECTOS GEOLÓGICOS
E HIDROGEOLÓGICOS

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y NATALIA ANDREA BERRIO CASTRO

NUMERO CONTRATO:	006-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	NATALIA ANDREA BERRIO CASTRO
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	39.176.905
OBJETO:	**EXPERTO EN ASPECTOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO,** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento seis pesos con ochenta y dos centavos m/cte ($33.467.106.82)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Seis millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos m/cte ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	60.70%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **NATALIA ANDREA BERRIO CASTRO,** identificada con C.C. 39.176.905 de Medellín, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como EXPERTO EN ASPECTOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO, demanda, oferta Profesional especializado grado 16 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE **($33.467.106.82)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) MESES y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 60.70% de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del contrato No.. PS-

GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

NATALIA ANDREA BERRIO CASTRO
C.C. 39.176.905 de Medellín
EXP. ASPECTOS CALIDAD DE AGUAS
Y SANEAMIENTO

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y JUAN CARLOS PINO RENJIFO

NUMERO CONTRATO:	007-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS PINO RENJIFO
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	79.485.781
OBJETO:	**EXPERTO EN MANEJO DE ECOSISTEMAS, FLORA Y FAUNA**, EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Veintiséis millones setecientos cuarenta mil seiscientos cuatro pesos con treinta centavos m/cte ($26.740.604,30)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Seis millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos m/cte ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	48.50%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **JUAN CARLOS PINO RENJIFO,** identificado con C.C. 79.485.781 Bogotá D.C, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como EXPERTO EN MANEJO DE ECOSISTEMAS, FLORA Y FAUNA, demanda, oferta Profesional especializado grado 16 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE **($26.740.604,30)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) MESES y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltara por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 48.50% de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del contrato No.. PS-

GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS PINO RENJIFO
C.C. 79.485.781 Bogotá D.C
EXP. MANEJO DE ECOSISTEMAS, FLORA Y FAUNA

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y PABLO JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

NUMERO CONTRATO:	008-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	PABLO JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	80.898.105
OBJETO:	**EXPERTO EN GESTION DEL RIESGO**, EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos con sesenta centavos m/cte ($46.864.976,60)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Seis millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos m/cte ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	85.00%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **PABLO JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** identificado con C.C. 80.898.105 Bogotá D.C, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como **EXPERTO** EN GESTION DEL RIESGO, demanda, oferta Profesional especializado grado 16 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE **($46.864.976,60)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 85.00% de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato No.

PS-GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

PABLO JOSE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C.C. 80.898.105 Bogotá D.C
EXP. GESTIÓN DEL RIESGO

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO

NUMERO CONTRATO:	009-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	70.064.309
OBJETO:	**EXPERTO EN ASPECTOS EDAFOLÓGICOS Y USOS DE LA TIERRA,** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Veintiséis millones setecientos cuarenta mil seiscientos cuatro pesos con treinta centavos m/cte ($26.740.604,30)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Seis millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos m/cte ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	48.50%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO,** identificado con C.C. 70.064.309 de Medellín, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como EXPERTO EN ASPECTOS EDAFOLÓGICOS Y USOS DE LA TIERRA, demanda, oferta Profesional especializado grado 16 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE **($26.740.604,30)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 48.50% de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato No.

PS-GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO HOYOS OSORIO
C.C. 70.064.309 de Medellín
EXP. ASP. EDAFOLÓGICOS Y
USOS DE LA TIERRA

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y OSMAN JAVIER ROA MELGAREJO

NUMERO CONTRATO:	010-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	OSMAN JAVIER ROA MELGAREJO
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	1.045.227.462
OBJETO:	**EXPERTO EN COBERTURAS Y USO ACTUAL DE LA TIERRA**, EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento seis pesos con ochenta y dos centavos m/cte ($33.467.106.82)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Seis millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos m/cte ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	60.70%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **OSMAN JAVIER ROA MELGAREJO**, identificado con C.C. 1.045.227.462 de Luruaco, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como EXPERTO EN COBERTURAS Y USO ACTUAL DE LA TIERRA, demanda, oferta Profesional especializado grado 16 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE **($33.467.106.82)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 60.70% de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato No.

PS-GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

OSMAN JAVIER ROA MELGAREJO
C.C. 1.045.227.462 de Luruaco
EXP. COBERTURAS Y USO ACTUAL DE LA TIERRA

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y JAVIER TOMÁS BLANCO FREJA

NUMERO CONTRATO:	011-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	JAVIER TOMÁS BLANCO FREJA
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	79.524.742
OBJETO:	**EXPERTO EN ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS,** EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Veintiséis millones setecientos cuarenta mil seiscientos cuatro pesos con treinta centavos m/cte ($26.740.604,30)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Seis millones seiscientos noventa y un mil ciento setenta y tres pesos con trece centavos m/cte ($6.691.173,13)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	48.50%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **JAVIER TOMÁS BLANCO FREJA,** identificado con C.C. 79.524.742 Bogotá D.C, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como EXPERTO EN ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS, demanda, oferta Profesional especializado grado 16 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de Veintiséis millones setecientos cuarenta mil seiscientos cuatro pesos con treinta centavos m/cte **($26.740.604,30)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 48.50% de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del contrato No. PS-

GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

JAVIER TOMÁS BLANCO FREJA
C.C. 79.524.742 Bogotá D.C
EXP. ASUNTOS SOCIOECONÓMICOS

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONSORCIO POMCA ACACIAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO POMCA ACACIAS Y ENMA JUDITH DE LUQUE FRAGOSO

NUMERO CONTRATO:	012-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
CONTRATANTE:	CONSORCIO POMCA ACACIAS
NIT:	901.891.921-9
CONTRATISTA:	ENMA JUDITH DE LUQUE FRAGOSO
CEDULA DE CIUDADANIA No.:	40.936.760
OBJETO:	**PROFESIONAL DE APOYO 1 (SOCIAL)**, EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES: "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04).
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y un millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con siete centavos m/cte ($31.961.486,07)
VALOR HONORARIOS MENSUALES:	Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos dieciocho pesos con noventa y siete centavos m/cte ($4.563.318,97)
PLAZO DE EJECUCION:	OCHO MESES Y 7 DIAS
DEDICACION	85.00%
FECHA INICIO:	28 de Noviembre de 2024
FECHA TERMINACION:	04 de Agosto de 2025

Entre los suscritos **JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ** domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio - Meta, actuando en nombre y representación legal de CONSORCIO POMCA ACACIAS., NIT. 901.891.921-9 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte. Por la otra **ENMA JUDITH DE LUQUE FRAGOSO,** identificada con C.C. 40.936.760 de Rioacha, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como **PROFESIONAL DE APOYO 1 (SOCIAL)**, demanda, oferta Profesional especializado grado 11 para el objeto cuyo es "ESTRUCTURAR EL PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACACIAS-PAJURE (3501.-04)". JURISDICCIÓN DE CORMACARENA, conforme a los alcances técnicos establecidos para el contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305, de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de Treinta y un millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con

siete centavos m/cte **($31.961.486,07)** incluido el IVA, por prestación de los servicios. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de forma mensual.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de pago de seguridad social los honorarios base de cotización corresponden al 40% del valor del pago mensual según el porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Será requisito adicional para el pago, que el CONTRATISTA demostrare estar al día como contratista independiente por sus pagos a la seguridad social integral: Salud, Pensiones y ARL Para esto deberá hacer llegar mensualmente en los primeros días de cada mes, los certificados correspondientes a los pagos realizados al personal administrativo designado para el proyecto por parte de EL CONTRATANTE. En caso de no demostrar el pago por concepto de cotización al sistema de Seguridad Social, autoriza a EL CONTRATANTE para deducir del pago, el monto de los aportes y destinarlos al pago de la seguridad social, conforme lo establecido en el Decreto 129 de 2010.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El contrato tendrá una duración de ocho (08) meses y siete (7) días contados a partir del 28 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. De ser requerido, el contrato podrá ser ampliado con el consentimiento de las partes y se avisará al menos con un mes de antelación por parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del plazo de ejecución o, una vez satisfecho el objeto de este, o de manera extraordinaria por mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA - TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, señaladas en el presente contrato, facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato sin derecho al pago de honorarios que no se hubieren causado, y en todo caso sin generar el pago de indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de terminación unilateral o de mutuo acuerdo del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato, sin que haya lugar al pago de dinero adicional al entregado por el CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se compromete a reintegrar el dinero que le fue anticipado de manera proporcional al porcentaje de trabajo que faltare por ejecutar.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o sustracción de materia que hagan imposible la continuidad de éste, informando a

la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias, y sin que pueda transcurrir más de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de la suspensión.

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes:

a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Mantener el sigilo profesional sobre los aspectos que conozca en cumplimiento del presente contrato. e) Absolver las consultas que se le soliciten, relacionadas con el objeto de este contrato f) Desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato para lo cual el CONTRATANTE cubrirá los costos relacionados con viáticos y transporte aéreo. g) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. h) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y en Pensiones. i) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social mensualmente al personal administrativo designado para el proyecto. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las áreas y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni a ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DEDICACIÓN: EL CONTRATISTA tendrá una dedicación del 85.00% de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del contrato No. PS-GCT.2.7.24-1305 de 2024, firmado entre CORMACARENA y el CONSORCIO POMCA ACACIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva, durante la vigencia de este contrato y con posterioridad al mismo, sobre la información necesaria para ejecutar el objeto enunciado en la cláusula primera y demás datos que llegare a conocer de EL CONTRATANTE, en la labor que brinda EL CONTRATANTE y de la empresa, personas o instituciones a las cuales EL CONTRATANTE prestará el servicio; así mismo, y durante esa misma vigencia, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato. Toda la INFORMACION verbal y la escrita suministrada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato y los resultados de este, son para su uso exclusivo y confidencial, obligándose por el presente, a guardar dicha información en sitio seguro y reservado, y a no suministrarla ni comentarla bajo ninguna forma. La violación de estas obligaciones por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin perjuicio de que éste pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el presente contrato terminare por cualquier motivo. EL CONTRATISTA devolverá, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato y que estuvieren en su poder en ese momento.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes tienen la intención de celebrar un contrato civil, del cual no surgirán obligaciones de dependencia entre el personal del CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación o ajuste al presente contrato se realizará de forma escrita mediante un otro sí, que será firmado por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - FORMALIZACIÓN: El contrato se da por formalizado con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el día 28 del mes de noviembre del año 2024, en la ciudad de Villavicencio – Meta.

EL CONTRATISTA

ENMA JUDITH DE LUQUE FRAGOSO
C.C. 40.936.760 de Riohacha
EXP. PROF. APOYO 1 (SOCIAL)

EL CONTRATANTE

JHONATAN TIBAMBRE MENDEZ
C.C. 1.121.845.432 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO POMCA ACACIAS